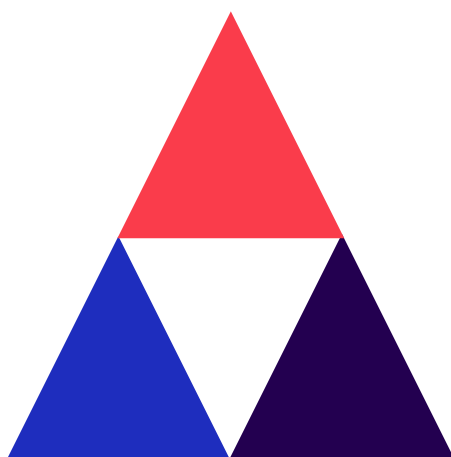




► Actas

**Reunión de expertos sobre el trabajo decente en el sector agroalimentario:
un componente esencial de los sistemas alimentarios sostenibles**
(Ginebra, 8-12 de mayo de 2023)



► Índice

	Página
Introducción y observaciones generales	5
Examen del proyecto de directrices	8
Antecedentes	8
1. Alcance de las directrices y destinatarios.....	8
2. Derechos en el trabajo	11
2.1. Garantizar la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva	12
2.2. Eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio	21
2.3. Abolición del trabajo infantil.....	29
2.4. Promoción de la igualdad y la no discriminación.....	39
2.5. Asegurar el derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable.....	45
3. Trabajo decente y empleo pleno y productivo en el sector agroalimentario.....	50
3.1. Desarrollo empresarial sostenible.....	51
3.1.1. Un entorno empresarial propicio	51
3.1.2. Servicios de desarrollo empresarial	55
3.2. Garantizar el acceso equitativo a servicios financieros	57
3.3. Mejorar el acceso a los mercados.....	58
3.4. Invertir en infraestructura	61
3.5. Mejorar el acceso a las nuevas tecnologías	62
3.6. Promover las competencias y el aprendizaje permanente.....	63
3.7. Empleo decente para los jóvenes	66
3.8. Promover la formalización	68
3.9. Una transición justa hacia un sector agroalimentario ambientalmente sostenible.....	74
4. Protección social y protección de los trabajadores	81
4.1. Asegurar el acceso a la protección social	81
4.2. Condiciones de empleo	86
4.2.1. Condiciones de empleo	86
4.2.2. Horas de trabajo y vacaciones pagadas	87
4.2.3. Garantizar salarios decentes	88

4.3. Condiciones de vida: servicios sociales y vivienda	92
4.4. Fortalecimiento de la inspección del trabajo	94
5. Diálogo social y tripartismo.....	95

Anexo

Adopción de las directrices.....	101
Declaraciones de clausura.....	101

► Introducción y observaciones generales

1. La Reunión de expertos sobre el trabajo decente en el sector agroalimentario: un componente esencial de los sistemas alimentarios sostenibles se celebró en Ginebra del 8 al 12 de mayo de 2023 con el fin de adoptar directrices para la promoción del trabajo decente en el sector agroalimentario.
2. Asistieron a la Reunión 8 expertos de los Gobiernos, 8 expertos del Grupo de los Empleadores y 8 expertos del Grupo de los Trabajadores, así como 25 observadores gubernamentales. Hubo 8 observadores de las organizaciones intergubernamentales y de las organizaciones internacionales no gubernamentales. Las mujeres constituyeron el 47 por ciento de todos los participantes.
3. La composición de la Mesa de la Reunión fue la siguiente:

Presidenta:	Sra. Christine Campeau (Directora de Promoción Mundial, Departamento de Sistemas Alimentarios y de Nutrición, Política y Consultoría, CARE International)
Vicepresidentas:	Sra. Nara Masista Rakhmatia (Grupo Gubernamental, Indonesia) Sra. Marlene Mazariegos (Grupo de los Empleadores, Gestión de Asuntos Legales y Laborales, CACIF/Cámara del Agro, Guatemala) Sra. Beverly Clarkson (Grupo de los Trabajadores, Funcionaria nacional, Unite the Union)
4. La Presidenta reconoció que, si bien esta era la primera vez que presidía una reunión de la OIT, tenía experiencia en cuestiones de trabajo decente, en particular como la Presidenta de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Sistemas Alimentarios, Vía de Acción 4, de 2021. Recordó que el objetivo de la Reunión era producir un conjunto de directrices para la promoción del trabajo decente en el sector agroalimentario, lo cual era esencial para garantizar sistemas alimentarios equitativos. Dado que cientos de millones de personas dependían de este sector para sus medios de vida, era difícil sobreestimar su importancia para el crecimiento económico inclusivo y el desarrollo sostenible.
5. La secretaria general de la Reunión puso de relieve el compromiso de larga data de la OIT con la promoción del trabajo decente en el sector agroalimentario, que era fundamental para encarar los retos mundiales que planteaban las crecientes desigualdades, la inseguridad alimentaria, la pobreza, en particular entre los trabajadores del sector agroalimentario, y los efectos perjudiciales del cambio climático y la degradación del medio ambiente. Situar el trabajo decente en el centro del desarrollo del sector agroalimentario era esencial para crear sistemas alimentarios sostenibles que garantizaran la seguridad alimentaria para todos sin comprometer los fundamentos económicos, sociales y ambientales para las generaciones actuales y futuras. La Declaración del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Sistemas Alimentarios en 2021 señaló que «Promover medios de vida equitativos, el trabajo decente y comunidades empoderadas» era uno de los cinco ámbitos cruciales para hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Respondiendo a las solicitudes de los Estados Miembros y las partes interesadas, la OIT, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y CARE International habían creado la Coalición de acción sobre trabajo decente para sistemas alimentarios equitativos, cuyas prioridades se basaban en los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente.

6. El secretario ejecutivo de la Reunión proporcionó una visión general del proyecto de [directrices de política para la promoción del trabajo decente en el sector agroalimentario](#). El proyecto de directrices señalaba los principios comunes y un marco de política para orientar la acción a fin de hacer realidad el trabajo decente en el sector agroalimentario. Reconociendo el amplio alcance y la complejidad del tema, puso de relieve la necesidad de un enfoque integrado y coordinado adoptado por diversas partes interesadas a diferentes niveles.
7. El proyecto de directrices consistía en cinco capítulos. El capítulo 1 indicaba el alcance de las directrices e identificaba a los destinatarios. Los capítulos 2 a 5 estaban organizados en torno a los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente y abordaban los derechos en el trabajo; el trabajo decente y el empleo pleno y productivo; la protección social y la protección de los trabajadores, y el diálogo social y el tripartismo.
8. La Vicepresidenta empleadora destacó la importancia de un diálogo constructivo durante la Reunión a fin de alcanzar un consenso. Confiaba en que las contribuciones de su grupo, basadas en directrices empíricas, contribuirían a llegar a un acuerdo sobre las directrices, libre de prejuicios o de enfoques anecdóticos. Al tiempo que reconoció que el proyecto de directrices se apoyaba en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, puso de relieve la necesidad de tener en cuenta los matices y de lograr un equilibrio. Algunas propuestas de su grupo tenían por objeto alinear mejor las directrices con los contextos nacionales. La transición a la formalidad y el fomento de sistemas de protección social sostenibles en consonancia con la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202) eran un motor primordial del cambio. Era fundamental considerar la diversidad del sector, abarcando diversas industrias. La pandemia de COVID-19 había puesto de relieve la vital importancia del acceso a los alimentos y la necesidad de fomentar entornos favorables para las operaciones sostenibles, así como la protección de las empresas en este sector. Expresó su reticencia a incluir conceptos tales como «salario vital», que carecían de una definición acordada o de un enfoque común, y subrayó la importancia de adoptar directrices equilibradas y pertinentes que todos los mandantes pudieran adoptar y aplicar efectivamente en el futuro.
9. La Vicepresidenta trabajadora conmemoró el reciente centenario del [Convenio sobre el derecho de asociación \(agricultura\), 1921 \(núm. 11\)](#). El Convenio, que había sido ratificado por 123 Estados Miembros, abogaba por la igualdad de trato para los trabajadores agrícolas. Tenía por objeto garantizar que quienes trabajaban en el sector agrícola gozaran del derecho a la libertad sindical y del derecho de negociación colectiva en pie de igualdad con los trabajadores industriales, derogando toda ley o disposición que restringiera tales derechos. Lamentó que los trabajadores agrícolas, la mayoría de los cuales no estaban cubiertos por los acuerdos de negociación colectiva y carecían de acceso a los derechos laborales, siguieran enfrentándose a grandes obstáculos para gozar de libertad sindical. El Estudio General de 2015 sobre los instrumentos relativos al derecho de asociación y las organizaciones de trabajadores rurales ponía de relieve que en el sector rural persistían condiciones de vida y de trabajo desalentadoras. Se recurría al trabajo forzoso y al trabajo infantil para producir alimentos, incluso hoy en día. Esto podía evitarse abordando sus causas profundas. El trabajo infantil era consecuencia de la pobreza y de las condiciones de trabajo precarias de los padres, y privaba a los niños de su derecho a una infancia y a que se atendieran sus necesidades básicas, tales como los alimentos y la educación. Garantizar el salario mínimo vital para los trabajadores agrícolas y unos ingresos mínimos vitales para los pequeños agricultores era primordial. La seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación para todos no podrían asegurarse si no se garantizaban los derechos de los trabajadores del sector agroalimentario. Tomando nota de la igual representación de mujeres y hombres en su grupo, pidió que las directrices promovieran los derechos de las mujeres y abordaran de una manera adecuada la violencia y el acoso por

motivo de género, incluido el acoso sexual, que eran endémicos en el sector. Muchas trabajadoras seguían siendo invisibles, y era importante darles una voz.

10. La Vicepresidenta gubernamental subrayó la importancia de la Reunión, considerando que los múltiples retos apremiantes a los que se enfrentaba el mundo, tales como alimentar a la población, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, proteger el medio ambiente, promover el desarrollo rural y proporcionar las competencias necesarias solo podrían afrontarse con éxito a través de medidas colectivas. La promoción del trabajo decente en el sector agroalimentario podría contribuir a encarar estos retos al crear oportunidades de empleos verdes para los jóvenes, defender los derechos de los trabajadores del sector agroalimentario, empoderar a los grupos vulnerables, fomentar un entorno propicio para las empresas sostenibles y afrontar el cambio climático, entre otras cosas, considerando al mismo tiempo el papel que desempeñan las mujeres, los pueblos indígenas y tribales, las comunidades locales, los trabajadores rurales y los agricultores. En la recuperación posterior a la pandemia, cuestiones tales como la soberanía alimentaria, las cadenas de suministro, la responsabilidad de los empleadores, la debida diligencia, la producción y el marketing en el sector agroalimentario, la sostenibilidad de los sistemas alimentarios, la informalidad y la transición justa habían adquirido más importancia. La adopción de las directrices era importante, ya que el sector agroalimentario era primordial para ayudar a las personas a salir de la pobreza.
11. El representante gubernamental del Brasil destacó la importancia de esta discusión, en particular para su país, donde el sector agroalimentario representaba el 25 por ciento del producto interno bruto y empleaba a más de 20 millones de trabajadores. El nuevo Gobierno en el Brasil había promovido el diálogo social y la acción institucional en el sector, con miras a garantizar los derechos en el trabajo. El Gobierno había llevado a cabo el programa de trabajo sostenible a fin de fomentar la conducta empresarial responsable y el trabajo decente, facilitando el diálogo a nivel social, sectorial e institucional. El programa, que se centraba en el sector agroalimentario, seguía estando en una fase incipiente, pero era prometedor. Si bien las directrices no eran jurídicamente vinculantes, podrían ser una herramienta importante, en particular al integrar cuestiones tales como las cadenas de suministro, la debida diligencia y la subcontratación, que también se habían puesto de relieve en la quinta Conferencia Mundial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil.
12. El representante del FIDA señaló la importancia que revestía lograr el trabajo decente para los trabajadores del sector agroalimentario con miras a hacer realidad la visión del FIDA de una transformación rural inclusiva y sostenible. Si bien los trabajadores de los sistemas alimentarios desempeñaban un papel primordial al alimentar al mundo, se enfrentaban a varios retos, incluida la alta incidencia de la pobreza, la inseguridad alimentaria y la protección social y laboral inadecuada. Promover los derechos humanos y laborales y aumentar las oportunidades de hallar un empleo decente y productivo era importante para invertir esta tendencia. La Coalición de acción sobre trabajo decente para sistemas alimentarios equitativos tenía un papel importante que desempeñar para cambiar esta situación. La Coalición se había formado a raíz de la demanda de los Estados Miembros en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, y colaboraba con los Gobiernos, las organizaciones multilaterales, la sociedad civil, la comunidad académica, las organizaciones sindicales, el sector privado y otras partes interesadas a fin de promover medios de sustento equitativos y el trabajo decente en los sistemas alimentarios. Invitó a los participantes en la Reunión a promover el programa uniéndose a la Coalición y apoyándola.
13. La representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura subrayó la importancia de los sistemas agroalimentarios como un empleador importante en todo el mundo, en particular en las economías de ingresos más bajos. Según un informe reciente de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, además de

los 1 230 millones de personas empleadas en esos sistemas, aproximadamente 3 830 millones vivían en hogares vinculados con ellos. En vista de la pobreza generalizada, la informalidad, las altas tasas de trabajo infantil y las condiciones de trabajo precarias, era esencial promover el trabajo decente en el sector. Las directrices podrían beneficiarse de una definición de «sistemas agroalimentarios» y de información sobre las tendencias del empleo. Podrían añadirse referencias al Llamamiento a la Acción de Durban para la Eliminación del Trabajo Infantil, al trabajo decente en el contexto de la conducta empresarial responsable, y a la migración interna junto con la migración internacional. Además, podría destacarse en mayor medida la importancia de un enfoque transformador en materia de género. Recomendó asimismo ceñirse al lenguaje de las Naciones Unidas durante todas las directrices, también en referencia al agua limpia, las tierras productivas y los alimentos adecuados.

14. El representante de CARE International puso de relieve los retos que encaraban los trabajadores agrícolas, los cuales, a pesar de sumar más de 1 000 millones de personas en todo el mundo, a menudo estaban excluidos de las leyes que brindaban protección laboral y se enfrentaban a otros retos. La Coalición de acción sobre trabajo decente para sistemas alimentarios equitativos tenía por objeto promover los derechos laborales y humanos y las oportunidades de trabajo decente en el sector agroalimentario. Las principales iniciativas incluían ayudar a las mujeres y los jóvenes a desarrollar sus competencias y acceder al mercado de trabajo, y fortalecer su voz. Los procesos transformativos en materia de género formaban parte integrante de estos esfuerzos. Puso énfasis en el papel crucial que desempeñaba la comunidad empresarial al promover los derechos humanos e impulsar la transformación en el sector. CARE International estaba comprometida a aplicar las directrices a nivel nacional, también colaborando activamente con los Gobiernos y las empresas.

► Examen del proyecto de directrices

15. El resumen de la discusión que figura a continuación sigue la estructura del proyecto de directrices, no el examen cronológico de sus secciones.

► Antecedentes

Párrafos 1 a 2

16. Los párrafos fueron adoptados tal como estaban redactados.

► 1. Alcance de las directrices y destinatarios

Párrafo 3

17. El párrafo fue adoptado tal como estaba redactado.

Párrafo 4

18. La Vicepresidenta trabajadora propuso ampliar el último punto añadiendo: «y el resultado de la discusión por la Comisión de Aplicación de Normas del Estudio General sobre los instrumentos relativos al derecho de asociación y las organizaciones de trabajadores rurales (2015). Además,

propuso añadir el *Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre seguridad y salud en la agricultura* (2011) a la lista de instrumentos y documentos en los que se basaba el proyecto de directrices. La Vicepresidenta gubernamental prefería el texto original. La Vicepresidenta empleadora creía que los instrumentos y documentos pertinentes estaban incluidos de una manera adecuada en el proyecto de directrices. Dado que no era posible incluir una lista exhaustiva de instrumentos y documentos, las adiciones propuestas por el Grupo de los Trabajadores no eran esenciales. La propuesta fue retirada.

19. La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir una nota a pie de página que rezara «Los convenios, recomendaciones y protocolos de la OIT pertinentes figuran en el anexo». La propuesta fue aceptada.
20. La Vicepresidenta empleadora propuso suprimir «principios derivados», ya que la oración ampliaba el alcance de las directrices más allá del texto negociado de los instrumentos de la OIT y la Reunión no tenía el mandato de interpretar los instrumentos. La secretaria general puso de relieve el texto introductorio estándar que explicaba las directrices sectoriales: «Las directrices sectoriales toman sus principios de». Aclaró que las directrices se basaban en principios derivados de los instrumentos y documentos de la OIT, y propuso sustituir «se basan en principios derivados de» por «toman sus principios de», a fin de responder a las preocupaciones del Grupo de los Empleadores. La propuesta fue aceptada.
21. El párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 5

22. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «respectiva» después de «participación» y añadir «y complementaria» antes de «de diferentes actores». La propuesta fue aceptada.
23. La Vicepresidenta empleadora propuso trasladar la oración «Los Gobiernos tienen la obligación de [...] normas internacionales del trabajo» después de la primera oración del párrafo con los siguientes cambios: insertar «todos los que trabajan en el sector agroalimentario» después de «se apliquen a» a fin de evitar la repetición, e insertar «junto con las obligaciones estatales, a fin de proteger cada empresa» después de «normas internacionales del trabajo». Tomando nota de la indicación de la secretaria general de que «obligaciones estatales» podría crear confusión, se cambió la expresión «obligaciones estatales» por «obligaciones gubernamentales» en la propuesta. En la siguiente oración, propuso sustituir «los derechos humanos y laborales» por «los derechos humanos reconocidos internacionalmente», ya que los derechos laborales estaban contemplados en los derechos humanos. Propuso asimismo insertar «2011» antes de «de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos», y suprimir «en sus cadenas de suministro», dado que esto ya estaba cubierto en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En general, la propuesta estaba en consonancia con los Principios Rectores, y no contenía ninguna obligación adicional. El apartado con las enmiendas propuestas era del siguiente tenor:

Las directrices proponen la participación respectiva y complementaria de diferentes actores en el proceso de concepción y aplicación de esas intervenciones. Los Gobiernos tienen la obligación de adoptar, aplicar y hacer cumplir efectivamente la legislación nacional, y de velar por que los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los convenios internacionales del trabajo que han sido ratificados protejan y se apliquen a todos los que trabajan en el sector agroalimentario, teniendo en cuenta sus obligaciones de conformidad con las normas internacionales del trabajo. Junto con las obligaciones gubernamentales de proteger, las empresas, incluidas las empresas agroalimentarias nacionales e internacionales, tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente, de conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las

Naciones Unidas, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social y las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. Además, tienen la responsabilidad de respetar la legislación del país donde desarrollan su actividad. Las organizaciones de trabajadores deberían brindar información y apoyo a los trabajadores, en particular en relación con el respeto de los derechos de los trabajadores y las mejoras de las condiciones de trabajo.

24. La Vicepresidenta trabajadora, al tiempo que estuvo de acuerdo en trasladar la oración tal como se había propuesto, se opuso a la supresión de «derechos [...] laborales en sus cadenas de suministro», ya que era importante para aclarar las responsabilidades de los empleadores.
25. La Vicepresidenta gubernamental estuvo de acuerdo con trasladar la oración, pero rechazó la propuesta de los Empleadores de suprimir «derechos humanos y laborales», ya que los derechos laborales eran una parte importante de los derechos humanos. Además, propuso añadir «y las unidades económicas» inmediatamente después de «Las empresas agroalimentarias nacionales e internacionales» en el texto propuesto por la Oficina, para incluir las industrias informales y formales más pequeñas que no estaban cubiertas por la definición de «empresas». La Vicepresidenta trabajadora se preguntaba si la expresión «las unidades económicas» se refería a las cooperativas. La secretaria general aclaró que los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas eran aplicables a todas las empresas, incluidas las empresas de la economía solidaria y las que desarrollaban su actividad en la economía informal. La Vicepresidenta trabajadora rechazó la propuesta de los Gobiernos, porque el párrafo no tenía por objeto abordar la informalidad.
26. La cuestión se remitió al grupo de trabajo, que propuso lo siguiente:

Los Gobiernos tienen la obligación de adoptar, aplicar y hacer cumplir efectivamente la legislación nacional, y de velar por que los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los convenios internacionales del trabajo que han sido ratificados protejan y se apliquen a todos los trabajadores del sector agroalimentario, teniendo en cuenta otras normas internacionales del trabajo. Todas las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, incluidos los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en todas sus operaciones, de conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales de la OIT y las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. También tienen la responsabilidad de cumplir la legislación nacional donde quiera que desarrollen su actividad.
27. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir lo siguiente al final del texto propuesto y antes de «Las organizaciones de trabajadores [...] condiciones de trabajo»: «Las organizaciones de empleadores pueden desempeñar un papel importante al proporcionar información y apoyo a las empresas, en particular las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, y contribuir a fomentar la conducta empresarial responsable», ya que era importante que las organizaciones de empleadores proporcionaran este tipo de apoyo.
28. La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda, para incluir «y promover el programa de trabajo decente» después de «fomentar la conducta empresarial responsable». Dejó claro que la aceptación por su grupo de las palabras «fomentar la conducta empresarial responsable» dependía de que el Grupo de los Empleadores estuviera de acuerdo con la inclusión propuesta de «promover el programa de trabajo decente». La propuesta fue adoptada en su forma subenmendada.
29. El párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 6

30. En el apartado i), la Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «y aplicar normas» después de «elaborar». La Vicepresidenta empleadora propuso en su lugar insertar «efectivamente» después de «aplicar». Además, propuso suprimir «de elaborar políticas y prácticas sobre la promoción del trabajo decente en el sector agroalimentario» e insertar «las normas internacionales del trabajo, la política nacional y los reglamentos» después de «encargadas». La Vicepresidenta trabajadora se opuso a la supresión. La Vicepresidenta gubernamental apoyó la primera propuesta de los Empleadores, pero se opuso a la supresión. La Vicepresidenta empleadora propuso, como compromiso, conservar «promoción del trabajo decente» siempre y cuando se suprimieran las palabras «y prácticas», ya que las prácticas no podían aplicarse. La secretaria general explicó que el párrafo abordaba la aplicación de las directrices a nivel nacional y que las enmiendas propuestas podían cambiar la intención original. Las propuestas fueron retiradas.
31. La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir en el apartado iv) las palabras «las organizaciones de la economía social y solidaria» después de «cooperativas,». La propuesta fue aceptada.
32. La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir un nuevo apartado «compradores, procesadores y proveedores del sector agroalimentario». La propuesta fue retirada.
33. El párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

► 2. Derechos en el trabajo

Párrafo 7

34. La Vicepresidenta empleadora propuso la inserción del siguiente texto después «donde se desarrollan la mayoría de las actividades agroalimentarias» a fin de delimitar mejor el contexto rural del sector: «donde no existen condiciones para el desarrollo y la productividad, con una falta de infraestructura, de inversiones sostenibles y de presencia del Estado, donde prevalecen altos niveles de informalidad y».
35. La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo con la propuesta a condición de reformular «no existen condiciones para el desarrollo y la productividad».
36. La Presidenta propuso reformular «no existen condiciones» y utilizar en su lugar «donde existen condiciones limitadas» en la propuesta del Grupo de los Empleadores. La Vicepresidenta empleadora estuvo de acuerdo con la propuesta que ponía de relieve la falta de infraestructura y la informalidad generalizada en el sector. La Vicepresidenta gubernamental era flexible en lo que respecta a la propuesta del Grupo de los Empleadores, pero opinaba que el texto propuesto era negativo y podía reformularse para ser más inclusivo. La Vicepresidenta trabajadora propuso subenmendar la propuesta del Grupo de los Empleadores y sustituir «prevalecen» por «están presentes». La propuesta en su forma subenmendada fue aceptada.
37. La Vicepresidenta gubernamental propuso insertar «unidades económicas» después de «empresas sostenibles». La Vicepresidenta empleadora pidió que se aclarara si las unidades económicas incluían la economía informal. La Vicepresidenta gubernamental explicó que las «unidades económicas» comprendían los hogares, las empresas y las microempresas y pequeñas y medianas empresas, incluidas las que realizaban su actividad en la economía informal. La referencia a las empresas en los Principios Rectores de las Naciones Unidas se extendía a la economía informal. Sin embargo, dado que algunos sistemas nacionales solo reconocían a las

empresas como aquellas que desplegaban su actividad en la economía formal, la inclusión de «unidades económicas» aseguraría que se tomaran en consideración todas las partes interesadas. La Vicepresidenta trabajadora propuso, como compromiso, sustituir «unidades económicas» por «y la economía social y solidaria» o «las unidades económicas en transición a la economía formal». La Vicepresidenta gubernamental reiteró la firme posición de su grupo acerca de «unidades económicas». La propuesta del Grupo Gubernamental fue aceptada.

38. El párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 8

39. El párrafo 8 fue adoptado tal como estaba redactado.

Párrafo 9

40. El párrafo 9 fue adoptado tal como estaba redactado.

2.1. Garantizar la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva

Párrafo 10

41. El párrafo 10 fue adoptado tal como estaba redactado.
42. La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir un nuevo párrafo, que reflejara Resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo (en adelante «la Conferencia») sobre el diálogo social y el tripartismo, de 2018:

La existencia de organizaciones de empleadores y de trabajadores libres, independientes, sólidas y representativas, junto con la confianza, el compromiso y el respeto por los Gobiernos de la autonomía de los interlocutores sociales y de los resultados del diálogo social son condiciones indispensables para que el diálogo social sea eficaz. El diálogo social se manifiesta de diversas formas y en diferentes niveles según las tradiciones y los contextos nacionales, incluido el diálogo social transfronterizo en una economía globalizada cada vez más compleja.

43. La Vicepresidenta empleadora subenmendó esto suprimiendo «resultados del diálogo social», así como «incluido el diálogo [...] cada vez más compleja» en aras de la brevedad. La secretaria general señaló que el texto propuesto por el Grupo de los Trabajadores reflejaba literalmente el texto de la Resolución de la Conferencia sobre el diálogo social y el tripartismo, de 2018. Considerando que el nuevo párrafo propuesto hacía referencia al diálogo social, propuso que los grupos consideraran su inclusión en el capítulo sobre el diálogo social. La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo en que el párrafo se incluyera en la sección sobre el diálogo social, pero se opuso a la propuesta del Grupo de los Empleadores, ya que renegociaba efectivamente el texto acordado en la Conferencia. La Vicepresidenta gubernamental era flexible en cuanto a la propuesta del Grupo de los Trabajadores y al traslado del texto.
44. El nuevo párrafo propuesto por el Grupo de los Trabajadores se discutió en el párrafo 93 en el capítulo 5 sobre el diálogo social.

Párrafo 11

45. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «y» por «o» en la oración «Los trabajadores del sector a menudo desconocen sus derechos y carecen de una voz colectiva para reclamar su respeto». En la siguiente oración, propuso añadir «pueden» antes de «incluir la falta de educación»; añadir «altos niveles de informalidad» antes de «la falta de educación», y suprimir

«y/o relaciones [...] poco equitativas», ya que no incumbía a la Reunión evaluar si el empleo era equitativo o poco equitativo.

46. La Vicepresidenta trabajadora aceptó la propuesta del Grupo de los Empleadores de sustituir «y» por «o», así como la inclusión de «altos niveles de informalidad». Sin embargo, su grupo se oponía a la supresión de «relaciones de trabajo inestables, temporales o poco equitativas», ya que estas relaciones de trabajo eran una realidad en el sector, especialmente entre los trabajadores estacionales y migrantes.
47. La Vicepresidenta gubernamental rechazó la propuesta del Grupo de los Empleadores de sustituir «y» por «o», ya que ambas eran razones complementarias y restringían potencialmente el derecho de los trabajadores del sector agroalimentario de sindicarse y negociar colectivamente. Sin embargo, su grupo era flexible en cuanto a la inclusión de «pueden» y de «altos niveles de informalidad», y a la supresión propuesta.
48. La Vicepresidenta empleadora mantuvo su propuesta de incluir «o», explicando que, si los trabajadores no conocían sus derechos, no podrían reclamarlos. La Vicepresidenta trabajadora propuso introducir «y/o», como compromiso. La propuesta fue aceptada.
49. La Vicepresidenta empleadora propuso además subenmendar el texto suprimiendo «y/o relaciones de trabajo [...] poco equitativas» y conservando «inestables, temporales», a fin de responder a las preocupaciones del Grupo de los Trabajadores. La subenmienda fue aceptada.
50. El párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 12

51. La Vicepresidenta trabajadora propuso suprimir «considerar» del párrafo introductorio, ya que el texto se basaba en los principios derivados de los convenios de la OIT. La enmienda fue aceptada. El párrafo introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado a)

52. La Vicepresidenta empleadora propuso incluir «a quienes trabajan en el sector» después de «leyes vigentes», en aras de la coherencia, y suprimir «que sean inclusivas [...] trabajadores» a fin de evitar la discriminación contra una clase de partes interesadas en el sector.
53. La Vicepresidenta gubernamental propuso cambiar «Otra posibilidad es establecer» por «O pueden establecerse», ya que «Otra posibilidad es establecer» daba a entender un grado de importancia que el Grupo no apoyaba.
54. La Vicepresidenta trabajadora rechazó la propuesta global del Grupo de los Empleadores, al preferir el texto original, ya que las normas internacionales del trabajo, en particular el [Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 \(núm. 141\)](#), así como las resoluciones y conclusiones de la Conferencia, definían a los trabajadores como «trabajadores agrícolas» y no en términos generales, como proponía el Grupo de los Empleadores.
55. La Vicepresidenta empleadora puso de relieve que la propuesta de su grupo ampliaba el alcance del apartado más allá de los trabajadores agrícolas, a fin de abarcar otras entidades, tales como las cooperativas que realizaban su actividad en el sector. La supresión propuesta tenía por objeto garantizar que los convenios ratificados fueran aplicables a todos los que trabajaban en el sector.
56. La Presidenta pidió a la Oficina que propusiera un texto que respondiera a las preocupaciones tanto del Grupo de los Trabajadores como del Grupo de los Empleadores.

57. La Oficina, en respuesta a la solicitud de la Presidenta de que se redactara un proyecto de texto para el apartado, propuso lo siguiente:

ratificar y aplicar efectivamente los instrumentos fundamentales de la OIT y otros instrumentos de la Organización relativos a la libertad sindical, la libertad de asociación y la negociación colectiva, incluidos los Convenios núms. 110 y 141, y velar por la aplicación efectiva del Convenio núm. 11. Ello implicaría establecer leyes nacionales integradas o adaptar las leyes vigentes a las necesidades de los trabajadores del sector agroalimentario;

La propuesta fue aceptada.

58. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado b)

59. La Vicepresidenta trabajadora propuso sustituir «considerar la posibilidad de ratificar y aplicar» por «deberían ratificar y aplicar».
60. La Vicepresidenta gubernamental se opuso a la propuesta del Grupo de los Trabajadores de suprimir la expresión «considerar la posibilidad de». Esta objeción se basaba en la importancia de «considerar la posibilidad de» al defender la soberanía nacional, ya que permitía a los Gobiernos ejercer su discreción al ratificar y aplicar el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129). Propuso trasladar una parte del apartado al capítulo 4.4, después del párrafo 90.
61. La Vicepresidenta empleadora era flexible en cuanto a la propuesta de trasladar la última oración después del párrafo 90, pero se opuso a la propuesta del Grupo de los Trabajadores de suprimir la expresión «considerar la posibilidad de», ya que incumbía a los Estados elegir si ratificar y aplicar el Convenio núm. 129.
62. La Vicepresidenta trabajadora se opuso a la propuesta del Grupo Gubernamental de trasladar el texto después del párrafo 90, afirmando su importancia para la discusión sobre la libertad sindical y la negociación colectiva para los trabajadores. En relación con la objeción a sustituir la expresión «considerar la posibilidad de» por «deberían», subrayó que los Gobiernos, al ser Miembros de la OIT, tenían la obligación de ceñirse a sus procesos y mecanismos al ratificar y aplicar los convenios.
63. La secretaria general señaló que la propuesta del Grupo de los Trabajadores podía limitar el fortalecimiento de los sistemas de inspección del trabajo para la promoción de la libertad sindical a la ratificación del Convenio núm. 129, y excluir medidas y políticas a nivel nacional. Desaconsejó limitar la elaboración de políticas y medidas a nivel nacional para fortalecer los sistemas de inspección del trabajo a la ratificación de las normas internacionales del trabajo, más allá de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
64. La Vicepresidenta empleadora estuvo de acuerdo con el asesoramiento proporcionado, ya que el objetivo era fortalecer los sistemas de inspección del trabajo.
65. La Vicepresidenta trabajadora retiró su propuesta de supresión.
66. La Vicepresidenta gubernamental, tras una discusión en el grupo de trabajo, retiró su propuesta de trasladar parte del apartado al capítulo 4.4.
67. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado c)

68. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado d)

69. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado e)

70. La Vicepresidenta empleadora propuso incluir las palabras «arbitrario» antes de «despido» y «o las represalias ilícitas» después de «arbitrario», y suprimir «o el desalojo motivados por su condición o sus actividades en las organizaciones de trabajadores». Si el despido era arbitrario, era por discriminación, por defecto. Su propuesta estaba en consonancia con las leyes nacionales y con la terminología de la OIT.

71. La Vicepresidenta gubernamental no se opuso al cambio, pero prefería el texto original. La Vicepresidenta trabajadora también prefería el texto original.

72. La Presidenta pidió a la Oficina que aclarara la fuente del texto. El secretario ejecutivo señaló que la oración se basaba en el párrafo 8, *b)* de la Recomendación sobre las organizaciones de los trabajadores rurales, 1975 (núm. 149).

73. La Vicepresidenta empleadora reiteró su propuesta, ya que las directrices eran un nuevo ejercicio que debería reflejar la realidad del sector, y propuso una subenmienda en aras de la avenencia: «y las represalias o desalojos ilícitos motivados por su condición o sus actividades como dirigentes o miembros de organizaciones de trabajadores rurales». La propuesta fue adoptada en su forma subenmendada.

74. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado f)

75. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

76. La Vicepresidenta empleadora propuso insertar un nuevo apartado: «Garantizar el respeto de la libertad de asociación para los empleadores», a fin de garantizar que las disposiciones sobre la promoción de la libertad de asociación y la negociación colectiva contenidas en el párrafo también se hicieran extensivas a los empleadores.

77. La Vicepresidenta trabajadora señaló que aceptaba la propuesta si la Oficina confirmaba que estaba en consonancia con el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87).

78. La secretaria general explicó que la libertad de asociación de los empleadores era un principio y un derecho fundamental en el trabajo. Asimismo, el párrafo introductorio, además del apartado *d)*, hacían extensivas las disposiciones a los empleadores. Dicho esto, también podía incluirse como un apartado, tal como proponían el Grupo de los Empleadores, con ajustes lingüísticos en el párrafo introductorio.

79. La Vicepresidenta empleadora prefería mantener la enmienda como un apartado independiente. La propuesta fue aceptada.

80. El nuevo apartado fue adoptado.

Apartado g)

81. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «y relaciones laborales sólidas, en particular», después de «lugar de trabajo», y «, la cooperación y la prevención y resolución de conflictos en el lugar de trabajo» después de «negociación colectiva», poniendo énfasis en la importancia de reconocer todas las formas de diálogo social, tal como se reflejaba en la Declaración del

Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, 2019 (Declaración del Centenario) y en la Discusión recurrente sobre el diálogo social y el tripartismo por la Conferencia en 2018.

82. La Vicepresidenta gubernamental aceptó la propuesta.
83. La Vicepresidenta trabajadora rechazó la propuesta, al considerar que la cooperación en el lugar de trabajo socavaba el proceso de libertad sindical y de negociación colectiva con las organizaciones de trabajadores.
84. La representante de la Confederación Sindical Internacional (CSI) propuso además suprimir el apartado o trasladarlo al capítulo sobre el diálogo social. El Grupo de los Empleadores y el Grupo Gubernamental apoyaron la propuesta de trasladar el apartado al capítulo sobre el diálogo social.
85. Durante discusiones ulteriores, la representante de la CSI observó que, dado que el apartado abordaba las responsabilidades de los Gobiernos, las enmiendas del Grupo de los Empleadores indicarían injerencia en el lugar de trabajo. Propuso suprimir el apartado o sustituirlo por un texto proveniente de la Declaración del Centenario. La Vicepresidenta gubernamental apoyó la supresión. La Vicepresidenta empleadora, al tiempo que destacó la importancia del apartado y su preferencia por conservarlo, estuvo de acuerdo con su supresión.
86. El apartado se suprimió.

Apartado h)

87. La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «los trabajadores o» antes de «organizaciones de trabajadores». La propuesta fue aceptada por el Grupo de los Empleadores. La Vicepresidenta trabajadora rechazó la propuesta, ya que los trabajadores no podían negociar de una manera independiente. La propuesta fue retirada.
88. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado i)

89. La Vicepresidenta empleadora propuso lo siguiente: añadir «y que están empleadas» después de «garantizar a todas las personas que trabajan»; suprimir «(plantaciones)»; añadir «La mejor manera de facilitarlos es mediante enfoques de colaboración entre las organizaciones de trabajadores y de empleadores, en particular a través de la negociación colectiva» después de la primera oración; suprimir «Puede ser necesario [...] los trabajadores». La propuesta general de su grupo garantizaba que los trabajadores del sector agroalimentario gozaran de los mismos derechos que los trabajadores industriales. Este objetivo se lograba a través de métodos cooperativos, incluida la negociación colectiva.
90. La Vicepresidenta trabajadora rechazó la propuesta general del Grupo de los Empleadores. Propuso además sustituir «todas las personas que trabajan» por «los trabajadores del sector agroalimentario a gran escala (plantaciones)».
91. La Vicepresidenta gubernamental no se opuso radicalmente a la propuesta del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores, y optó por alinearse con el consenso entre los interlocutores sociales. Pidió a la Oficina que aclarara la lógica subyacente a «(plantaciones)» en el texto y propuso además suprimir «a gran escala» y «(plantaciones)» a fin de extender el apartado a todos los tipos de empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas.
92. La secretaria general aclaró la pertinencia de mencionar el término «plantación», ya que se refería explícitamente al Convenio sobre las plantaciones, 1958 (núm. 110) y reflejaba de manera adecuada la realidad actual.

93. La Vicepresidenta gubernamental propuso suprimir «a gran escala» y «(plantaciones)». La propuesta fue aceptada.
94. En lo que respecta a su propuesta general, la Vicepresidenta empleadora, en aras de la avenencia, propuso una subenmienda del siguiente tenor:

Garantizar el reconocimiento efectivo del principio de libertad de asociación y de negociación colectiva en el sector agroalimentario. La mejor manera de facilitarlos es mediante enfoques de cooperación entre las organizaciones de trabajadores y de empleadores, inclusive a través de la negociación colectiva.

95. La representante de la CSI subrayó la importancia de esta sección, que se centraba en la negociación colectiva y se apoyaba en los convenios pertinentes, incluido el Convenio núm. 87, a fin de garantizar los derechos equitativos para los trabajadores del sector agroalimentario en comparación con los de otros sectores. Sin embargo, las enmiendas propuestas se desviaban del significado original del apartado. Su grupo apoyaba el texto original.
96. La Vicepresidenta gubernamental prefería el texto original, pero era flexible en cuanto a la propuesta general del Grupo de los Empleadores, inclinándose hacia el consenso entre los interlocutores sociales.
97. La Vicepresidenta empleadora retiró la propuesta.
98. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 13

99. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «prestar atención a» por «centrarse en» en el párrafo introductorio. La Vicepresidenta trabajadora presentó una contrapropuesta para suprimir el párrafo introductorio después de «los empleadores deberían», lo cual fue aceptado por el Grupo Gubernamental y el Grupo de los Empleadores.
100. El párrafo introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado a)

101. La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «independientes» después de «sindicales» y suprimir «siempre que ello [...] propiedad». Esto tenía por objeto reconocer que, durante su participación en las actividades sindicales, ciertas interrupciones, como el funcionamiento de la maquinaria, tal vez fueran necesarias e inevitables. Además, propuso añadir «negociar colectivamente con el sindicato y promover la negociación colectiva en la cadena de suministro», a fin de hacer extensiva la negociación colectiva a los empleadores.
102. Con respecto a la propuesta general del Grupo de los Trabajadores, la Vicepresidenta empleadora fue flexible en cuanto a la inclusión de la palabra «independientes» y se opuso a la introducción del texto sobre la negociación colectiva en las cadenas de suministro. Su grupo no tenía una posición firme acerca de la supresión propuesta, pero prefería el proyecto de texto original de la Oficina.
103. La Vicepresidenta gubernamental aceptó añadir la palabra «independientes». Fue flexible en cuanto a la supresión y apoyó la introducción del texto sobre la negociación colectiva en las cadenas de suministro.
104. El Grupo de los Trabajadores, tras una discusión en el grupo de trabajo, retiró su supresión de «siempre que ello [...] propiedad», y la inserción de nuevo texto sobre la negociación colectiva en las cadenas de suministro.

105. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado b)

106. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado c)

107. La Vicepresidenta empleadora propuso suprimir «tales como espacios de oficina gratuitos» y añadir una oración al final «La puesta a disposición de tales instalaciones no debería ser un obstáculo para el funcionamiento eficaz de la entidad de que se trate, y». No había normas internacionales del trabajo que apoyaran el concepto de facilitar espacios de oficina gratuitos. Además, era importante poner de relieve que la facilitación de dichas instalaciones no debía obstaculizar el funcionamiento sin trabas de la empresa.
108. La Vicepresidenta gubernamental fue flexible y aceptó las propuestas del Grupo de los Empleadores. La Vicepresidenta trabajadora pidió el asesoramiento de la Oficina acerca de la facilitación de instalaciones para los sindicatos, y una aclaración del Grupo de los Empleadores sobre «un obstáculo para el funcionamiento» en su texto propuesto.
109. El secretario ejecutivo advirtió que el texto había figurado en muchas de las conclusiones y recomendaciones de la Comisión del Trabajo en las Plantaciones. La primera vez fue en la Resolución adoptada por esta Comisión en su primera reunión en 1950, que preveía «Los empleadores deberían eliminar todos los obstáculos que existan para que los trabajadores establezcan sindicatos libres, independientes y controlados democráticamente, y deberían poner a disposición de estos sindicatos facilidades que les permitan ejercer sus actividades normales, incluyendo locales gratuitos para oficinas, libertad para celebrar reuniones y libertad de acceso». También había figurado en informes ulteriores de comisiones, en particular en los informes sobre los Convenios núms. 11 y 141.
110. La Vicepresidenta empleadora puso de relieve que la facilitación de instalaciones no debía obstaculizar el funcionamiento de las entidades y advirtió que dichas disposiciones podrían conducir a costos adicionales y poner en peligro el funcionamiento sin trabas de la entidad en cuestión. Si embargo, si las instalaciones no planteaban un problema para su funcionamiento, podrían facilitarse sin lugar a dudas.
111. La Vicepresidenta trabajadora pidió al Grupo de los Empleadores que explicaran el instrumento del cual se había extraído el texto «un obstáculo para el funcionamiento», y pidió a la Oficina que aclarara si esta era una obligación para los empleadores.
112. La Vicepresidenta empleadora señaló que no había referencias textuales directas en las directrices. Esto era porque las directrices no provenían simplemente de un instrumento, sino que estaban adaptadas específicamente para el sector. El texto también estaba en consonancia con las decisiones del Comité de Libertad Sindical. Cumplir la obligación de proporcionar instalaciones no contravenía lo dispuesto. Sin embargo, era fundamental que el texto reconociera las situaciones en las que tal vez fuera imposible proporcionar dichas instalaciones.
113. La secretaria general subrayó la obligación de la Oficina de garantizar que las directrices no tuvieran el efecto de rebajar las obligaciones establecidas por las normas internacionales del trabajo. La adición propuesta por el Grupo de los Empleadores se había extraído directamente de la [Recomendación sobre los representantes de los trabajadores, 1971 \(núm. 143\)](#), párrafo 9, 3). La primera parte provenía del párrafo 9, 1) de la Recomendación.
114. La representante de la CSI aceptó la supresión propuesta por el Grupo de los Empleadores, pero se opuso a la adición de nuevo texto. Pidió que se proporcionara la fuente de información, que a

su juicio era *Libertad sindical - Recopilación de decisiones del Comité de Libertad Sindical*, también conocida como *Recopilación de decisiones y principios del Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración de la OIT*. Aunque su grupo prefería conservar el apartado tal como se había redactado inicialmente, con una confirmación de que el texto provenía de la Recopilación de decisiones, su grupo podría aceptar la propuesta si se mencionaba la fuente de información, se incluía en una nota a pie de página y se añadía potencialmente en el anexo.

115. La Vicepresidenta empleadora confirmó que el texto propuesto provenía de la Recopilación de decisiones.
116. La representante de la CSI estuvo de acuerdo con la propuesta del Grupo de los Empleadores siempre y cuando la Oficina añadiera una nota a pie de página en la que se citara la fuente de información. De lo contrario, el nuevo texto podría retirarse y el texto original de la Oficina, con la supresión propuesta por el Grupo de los Empleadores, podría aceptarse en un espíritu de compromiso.
117. La Vicepresidenta empleadora, llegado este punto propuso suprimir todo el apartado, a fin de alcanzar un consenso. Expresó su sorpresa ante la posición del Grupo de los Trabajadores y puso de relieve la importancia de hallar un enfoque justo y equilibrado en consonancia con las decisiones del Comité de Libertad Sindical, y con otras referencias, entre ellas el Convenio (núm. 135) y la Recomendación (núm. 143) sobre los representantes de los trabajadores, 1971.
118. El secretario ejecutivo señaló que la propuesta el Grupo de los Empleadores se basaba en el texto de la Recomendación núm. 143. Además, como es habitual, las notas a pie de página no se incluían en las directrices.
119. La representante de la CSI rechazó la propuesta de suprimir todo el apartado. Aceptó la adición propuesta por el Grupo de los Empleadores siempre y cuando la explicación de la Oficina y la fuente de la enmienda se reflejara en las actas.
120. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.
121. La Oficina, dando curso a la solicitud de la Presidenta de armonizar las preocupaciones de los interlocutores sociales, propuso un nuevo apartado, reflejando el texto de las Conclusiones de la Conferencia relativas a la promoción de empresas sostenibles, 2007, y de la sección IV, C, ii) de la Declaración del Centenario de la OIT ¹:

fortalecer su capacidad, entre otras cosas velando por una mayor presencia de sus miembros para así participar de forma eficaz en todos los procesos pertinentes.

122. El nuevo apartado propuesto por la Oficina fue aceptado.
123. El apartado fue adoptado.

Párrafo 14

124. La Vicepresidenta empleadora propuso que en el párrafo introductorio figurara «centrarse en» en lugar de «prestar atención a». La propuesta fue aceptada. Se pidió a la Oficina que integrara esta enmienda en otras disposiciones de las directrices, según correspondiera.
125. El párrafo introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

¹ Véase la discusión en el marco del párrafo 14, d).

Apartado a)

126. La Vicepresidenta gubernamental propuso insertar «y formación». La propuesta fue aceptada.
127. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado b)

128. La Vicepresidenta empleadora propuso insertar «regulares» después de «trabajadores migrantes» y suprimir «Estos esfuerzos deberían [...] de destino».
129. La Vicepresidenta gubernamental propuso insertar «en particular a las mujeres y a los jóvenes» en la primera parte de la oración. Rechazó las enmiendas del Grupo de los Empleadores, subrayando que la protección de los trabajadores migrantes no debería limitarse a los clasificados como migrantes «regulares», sino que debía extenderse a todos los trabajadores migrantes, independientemente de su situación.
130. La Vicepresidenta trabajadora aceptó la enmienda propuesta por el Grupo Gubernamental, pero rechazó los cambios propuestos por el Grupo de los Empleadores.
131. La Vicepresidenta empleadora, en lo que respecta a su propuesta, subrayó la importancia de incluir el término «regulares» al hacer referencia a los trabajadores migrantes, ya que se refería a la legislación nacional aplicable a las personas que cumplían los criterios necesarios para la migración. Además, si se excluía «regulares» se consideraría que se apoyaba la migración irregular. Pidió al Grupo Gubernamental que explicara la lógica subyacente a la adición de las palabras «en particular a las mujeres y a los jóvenes».
132. La Vicepresidenta gubernamental puso de relieve que las mujeres y los jóvenes representaban una parte importante de los trabajadores migrantes y se enfrentaban a numerosos retos.
133. El Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores aceptó la propuesta del Grupo Gubernamental.
134. En lo que respecta a la propuesta del Grupo de los Empleadores, la secretaria general aclaró que determinar la migración regular e irregular quedaba fuera del alcance de la OIT. En su lugar, la responsabilidad de la OIT era garantizar que se abogara por que todos los migrantes gozaran de los derechos laborales. Citó el Programa sobre la migración equitativa de la OIT, «la migración es una opción, no una necesidad [...] mediante la creación de oportunidades de trabajo decente en los países de origen, el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos laborales de todos los migrantes». Conservar «regulares» podría inducir a error.
135. La Vicepresidenta trabajadora propuso conservar la referencia a «todos» los trabajadores migrantes, tal como había aconsejado la Oficina. La Vicepresidenta gubernamental era flexible en lo que respecta a la inserción de «todos» y de volver al texto original. La Vicepresidenta empleadora estuvo de acuerdo en retirar su propuesta global y volver al texto original siempre y cuando «deberían» se sustituyera por «podrían» en un espíritu de compromiso. La propuesta fue aceptada.
136. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado c)

137. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado d)

138. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir el apartado por el siguiente: «fortalecer su capacidad para servir a sus miembros», ya que la Oficina no podía favorecer a ningún mandante e injerir en sus asuntos internos.
139. La Vicepresidenta trabajadora estuvo en desacuerdo con la propuesta del Grupo de los Empleadores y propuso en su lugar: «fortalecer la capacidad para servir a sus miembros y, entre otras cosas, aumentar su base de afiliados», a fin de aclarar que la observación no solo se aplicaba a las organizaciones de trabajadores, sino a todas las partes interesadas.
140. El secretario ejecutivo propuso incluir una disposición similar en el párrafo 13 anterior, pero centrándose en los empleadores.
141. La Vicepresidenta empleadora reiteró su preocupación, poniendo énfasis en que la Reunión estaba celebrándose en un marco tripartito, en el que era imperativo tratar a todos los mandantes por igual.
142. La secretaria general destacó que esta reunión no era un ejercicio de la Oficina, sino más bien un proceso tripartito encaminado a negociar las directrices. El documento contenía recomendaciones para que los mandantes tripartitos priorizaran las medidas que debían adoptarse. La Oficina podía elaborar una propuesta de nuevo texto, que incluiría una recomendación dirigida a los empleadores para aumentar su base de afiliados.
143. La Vicepresidenta trabajadora, refiriéndose al Programa y Presupuesto del Director General de la OIT, subrayó la necesidad de garantizar la igualdad de género y la transición efectiva a la formalidad a través de estrategias innovadoras.
144. La Oficina, dando curso a la solicitud de la Presidenta de armonizar las preocupaciones expresadas por los interlocutores sociales, propuso un nuevo apartado que reflejara el texto de las Conclusiones de la Conferencia relativas la promoción de empresas sostenibles, 2007, y de la sección IV, C, ii) de la Declaración del Centenario de la OIT:

fortalecer su capacidad, entre otras cosas velando por una mayor presencia de sus miembros para así participar de forma eficaz en todos los procesos pertinentes.
145. El texto propuesto por la Oficina para sustituir el apartado original fue aceptado por los mandantes tripartitos. Se añadió un apartado idéntico en el párrafo 13, a fin de hacer extensiva la disposición a los empleadores.
146. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

2.2. Eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio

Párrafo 15

147. La Vicepresidenta gubernamental propuso insertar «lugares de trabajo y contextos» antes de «y de vida» para que el texto fuera más claro. La propuesta fue aceptada.
148. La Vicepresidenta empleadora propuso las siguientes enmiendas: suprimir «particularmente» en la segunda oración; suprimir «magnitud» al inicio de la oración; añadir «las causas profundas subyacentes del trabajo forzoso, así como», después de «atribuirse a», ya que el trabajo forzoso era ilegal; añadir «los elevados niveles de informalidad y pobreza» después de «como la falta de protección de los trabajadores» y, por último, añadir «y la falta de un entorno propicio para las empresas sostenibles,» después de «el desconocimiento de los derechos entre los trabajadores».

Suprimir la palabra «particularmente» era primordial, porque daba a entender que el trabajo forzoso era exclusivo del sector agroalimentario, lo que no era en caso.

149. La Vicepresidenta gubernamental era flexible en lo que respecta a las enmiendas propuestas por el Grupo de los Empleadores o a retomar el texto original.
150. La Vicepresidenta trabajadora aceptó la supresión de la palabra «particularmente», pero rechazó la inclusión de las palabras «y la falta de un entorno propicio para las empresas sostenibles», ya que el trabajo forzoso era inherentemente ilegal.
151. La Vicepresidenta empleadora puso de relieve la importancia de conservar la frase «y la falta de un entorno propicio para las empresas sostenibles». Si no existían las condiciones esenciales, no era posible que los empleadores colaboraran con los Gobiernos y los trabajadores a fin de erradicar el trabajo forzoso. Un entorno propicio para las empresas sostenibles era una condición previa para la consecución del objetivo.
152. La Vicepresidenta trabajadora se opuso a la inclusión de «y la falta de un entorno propicio para las empresas sostenibles». Había muchos casos en los que se recurría al trabajo forzoso pese a la existencia de un entorno propicio para las empresas sostenibles.
153. La Vicepresidenta empleadora retiró su propuesta de insertar y «la falta de un entorno propicio para las empresas sostenibles».
154. El párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 16

155. La Vicepresidenta gubernamental propuso las siguientes enmiendas: trasladar la oración «De conformidad con la Declaración de la OIT [...] los instrumentos pertinentes» al principio de este párrafo; insertar las palabras «Por consiguiente,» antes de «los Gobiernos deberían», y sustituir «principales» por «fundamentales».
156. La Vicepresidenta empleadora aceptó la propuesta con una subenmienda consistente en insertar «de manera efectiva» antes de «los instrumentos».
157. La Vicepresidenta trabajadora aceptó la enmienda propuesta por el Grupo Gubernamental y la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
158. El párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 17

Apartado a)

159. La Vicepresidenta trabajadora propuso insertar «con perspectiva de género» después de «integrado». La propuesta fue aceptada.
160. La Vicepresidenta empleadora propuso evitar la repetición de la palabra «víctimas». El secretario ejecutivo propuso añadir «e indemnización» antes de «de las víctimas». La propuesta fue aceptada.
161. El párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado b)

162. La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «y repatriaciones» después de «indemnizaciones», ya que la sección también abordaba la legislación para luchar contra la trata. La Vicepresidenta empleadora era flexible en cuanto a esta propuesta. La Vicepresidenta trabajadora propuso una

subenmienda, consistente en añadir «según proceda» después de «repatriaciones». La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta gubernamental fueron flexibles acerca de la subenmienda.

- 163.** La secretaria general de la Reunión señaló que la palabra «appropriate» se repetía dos veces en el texto en la versión inglesa del proyecto de directrices, y pidió a los grupos que reconsideraran los términos empleados. Esto no afectaba a la versión española del texto
- 164.** La Vicepresidenta empleadora señaló que podía suprimir «as appropriate» en el texto para evitar la repetición, en la versión inglesa del proyecto de directrices. Esto no afectaba a la versión española del texto. La Vicepresidenta trabajadora insistió en conservar esta expresión, ya que los refugiados no podían ser repatriados. La Vicepresidenta gubernamental era flexible al respecto. La Presidenta reconoció la importancia de la connotación en el párrafo y propuso añadir «cuando sea pertinente» como alternativa al segundo caso, en lugar de «según proceda (la traducción al español de «as appropriate»». Con esto se pretendía evitar el uso repetitivo de la palabra y conservar al mismo tiempo la esencia del apartado. La propuesta fue aceptada.
- 165.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.
- 166.** La Vicepresidenta empleadora propuso añadir un nuevo apartado basado en el consenso anterior, que abordara explícitamente las causas profundas subyacentes del trabajo forzoso:
- abordar las causas profundas subyacentes del trabajo forzoso, en particular la informalidad, en consonancia con la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204);
- 167.** La Vicepresidenta trabajadora rechazó la propuesta, ya que la cuestión del trabajo forzoso no era exclusiva de las empresas informales. La Vicepresidenta gubernamental expresó su flexibilidad en cuanto a la enmienda propuesta. La Vicepresidenta empleadora puso de relieve que los grupos habían tomado anteriormente una decisión en lo que respecta a este texto y destacó la importancia de mantener la coherencia de sus posiciones. El objetivo era abordar la informalidad, considerando al mismo tiempo otros factores subyacentes. El Grupo de los Empleadores reafirmó su posición acerca de la enmienda. La propuesta fue aceptada, y el apartado se incorporó como después del apartado f) como «tomar medidas contra la informalidad en consonancia con la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204), al tratarse de una de las causas subyacentes del trabajo forzoso,».

Apartado c)

- 168.** La Vicepresidenta gubernamental consideró que el texto original creaba confusión, y propuso reestructurarlo como sigue:
- reforzar la capacidad de los funcionarios judiciales y de otros funcionarios encargados de la aplicación de la ley, incluidos los inspectores del trabajo, para detectar los casos de trabajo forzoso y hacer un seguimiento de los mismos, entre otras cosas a través de actividades de formación y del establecimiento de mecanismos específicos como equipos móviles de respuesta;
- 169.** La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora estuvieron de acuerdo.
- 170.** El párrafo fue adoptado en su forma enmendada.
- 171.** La Vicepresidenta empleadora propuso un nuevo apartado:
- aumentar el número de inspectores del trabajo y reforzar sus competencias y recursos, y su mandato de llevar a cabo una supervisión eficaz en el sector informal;

El nuevo apartado abordaba la necesidad de aumentar el número de inspectores del trabajo, ya que en muchos países estos escaseaban. Puso de relieve la importancia de equipar a los

inspectores con la competencia y los conocimientos especializados necesarios para realizar inspecciones en el sector. Era fundamental comprender cabalmente la industria, y estaban autorizados a realizar inspecciones en el sector informal.

- 172. La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo con la propuesta del Grupo de los Empleadores a condición de sustituir «sector informal» por «economía informal». La propuesta fue aceptada.
- 173. El nuevo apartado fue adoptado.
- 174. La Vicepresidenta empleadora propuso otro nuevo apartado:

prestar apoyo a las organizaciones de empleadores como un representante legítimo de las empresas a través del desarrollo de capacidad y la sensibilización, en consonancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas. Esto requiere proporcionar orientación y apoyo a la formación sobre mejores prácticas, inclusive sobre la debida diligencia en materia de derechos humanos a fin de promover la conducta empresarial responsable y de afrontar efectivamente el reto del trabajo forzoso.

El apartado se basaba en el principio 3 de los Principios Rectores de las Naciones Unidas, que ponía énfasis en la responsabilidad del Estado de proteger los derechos humanos y de ayudar a las empresas en sus esfuerzos para promoverlos. Por consiguiente, era importante que los Estados ayudaran a las empresas al ejercer la debida diligencia en materia de derechos humanos, en colaboración con los interlocutores sociales.

- 175. La representante de la CSI propuso trasladar el apartado a la discusión sobre el apoyo de los Gobiernos a los trabajadores y empleadores en el apartado d), ya que, si bien el apartado original hacía referencia a los programas de prevención, el nuevo apartado propuesto discutía la prestación de apoyo a las organizaciones de empleadores y de trabajadores con actividades de formación. La Vicepresidenta gubernamental propuso incluir «técnico» antes de «apoyo» a fin de aclarar el tipo de apoyo. Aceptó la propuesta de trasladar el apartado. La Vicepresidenta empleadora aceptó la propuesta del Grupo Gubernamental y propuso suprimir la primera oración del nuevo apartado y trasladar la segunda oración «Esto requiere proporcionar orientación [...] trabajo forzoso» al final del siguiente apartado d)². Esto fue aceptado por los otros grupos.
- 176. El nuevo apartado fue adoptado e incorporado al apartado d).

Apartado d)

- 177. La Vicepresidenta empleadora propuso insertar «en particular promoviendo el desarrollo de capacidad y la sensibilización» después de «trabajadores», ya que la discusión se refería a las organizaciones de trabajadores.
- 178. La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo con la enmienda propuesta.
- 179. La Vicepresidenta gubernamental pidió que se estableciera un vínculo más fuerte entre el apartado y el tema del trabajo forzoso, que era el tema central de la sección. Propuso añadir «para apoyar las medidas destinadas a eliminar el trabajo forzoso» después de «organizaciones de trabajadores». Apoyó la enmienda del Grupo de los Empleadores, que fue aceptada por los demás grupos.
- 180. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

² Apartado d) en el proyecto de texto original.

Apartado e)

181. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado f)

182. La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «apoyar y financiar las campañas de concienciación llevadas a cabo por las organizaciones de trabajadores» después de «trabajo forzoso», ya que en muchos casos los trabajadores no tenían las herramientas para ello. La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «y la trata de personas» después de «trabajo forzoso». La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «las organizaciones de empleadores». Todas las propuestas fueron aceptadas.

183. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

184. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir un nuevo apartado del siguiente tenor:

brindar acceso a mecanismos de reparación eficaces de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas y la Declaración sobre las Empresas Multinacionales de la OIT.

185. La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «, pero no exclusivamente,» después de «de conformidad con» en el nuevo apartado propuesto por el Grupo de los Empleadores. La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta del Grupo de los Trabajadores, porque el apartado se desviaba de los Principios Rectores de las Naciones Unidas y de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales), cuya adopción había tenido lugar en un entorno tripartito.

186. La Vicepresidenta gubernamental aceptó la propuesta del Grupo de los Empleadores y pidió al Grupo de los Trabajadores que aclarara su subenmienda propuesta. La Vicepresidenta trabajadora aclaró que los Gobiernos podían proporcionar mecanismos de reparación más allá de los contemplados en los Principios Rectores de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre las Empresas Multinacionales de la OIT. La Vicepresidenta empleadora destacó que en los Principios Rectores de las Naciones Unidas el concepto de mecanismos de reparación incluía todos los tipos de reparación. La Vicepresidenta trabajadora retiró su subenmienda.

187. El nuevo apartado fue adoptado.

Párrafo 18

188. La Vicepresidenta empleadora propuso insertar «y sus organizaciones» después de «empleadores», y sustituir «prestar atención a» por «centrase en», en aras de la coherencia.

189. La Vicepresidenta trabajadora pidió que la Oficina aclarara la incoherencia que existía, ya que en el texto actual figuraba «los empleadores y sus organizaciones», mientras que en otros textos figuraba simplemente «los empleadores».

190. La secretaria general señaló que la propuesta de utilizar «los empleadores y sus organizaciones» había sido presentada por el Grupo de los Empleadores. Esta terminología se había utilizado en otros textos de la OIT, en los que se hacía referencia solamente a «los empleadores» o a «los empleadores y sus organizaciones».

191. La Vicepresidenta trabajadora señaló que su grupo era flexible en cuanto a la enmienda siempre y cuando hubiera coherencia en todo el texto. La Vicepresidenta gubernamental aceptó la propuesta.

192. El párrafo introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado a)

- 193.** La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «incluidos los pertenecientes a comunidades locales», después de «a los trabajadores,» a fin de ampliar la cobertura más allá de los trabajadores migrantes a otros trabajadores vulnerables.
- 194.** La Vicepresidenta gubernamental aceptó la propuesta.
- 195.** A la Vicepresidenta empleadora le preocupaba que la enmienda del Grupo de los Trabajadores pudiera tener el efecto de seleccionar a trabajadores en las comunidades locales. No obstante, era flexible al respecto y puso de relieve el compromiso de su grupo de hacer el texto inclusivo para todos los trabajadores.
- 196.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado b)

- 197.** La Vicepresidenta empleadora propuso una enmienda para que la oración finalizara después de «obligados a trabajar». Además, propuso suprimir las palabras «salariales»; añadir «u otras medidas» después de «préstamos a los trabajadores» y añadir «a menos que lo permita la legislación nacional» después de «crearles una obligación». Las propuestas de su grupo tenían por objeto garantizar que los trabajadores no fueran sometidos a servidumbre por deudas o a trabajo forzoso. Las deducciones solo podían realizarse de conformidad con las leyes nacionales, por ejemplo, en el caso de las deducciones para la pensión alimenticia o para la manutención de los hijos, o las cotizaciones voluntarias de los trabajadores para los sindicatos.
- 198.** La Vicepresidenta trabajadora prefería el texto original propuesto por la Oficina.
- 199.** La Vicepresidenta gubernamental también prefería el texto original propuesto por la Oficina.
- 200.** La Vicepresidenta empleadora retiró su propuesta y pidió a la Oficina que propusiera una reformulación del párrafo que respondiera a las preocupaciones de su grupo.
- 201.** La Oficina, a solicitud de la Vicepresidenta empleadora, propuso un nuevo apartado, en consonancia con el artículo 31.1 del Convenio núm. 110.

Las deducciones salariales solo se deberían permitir de acuerdo con las condiciones y dentro de los límites fijados por la legislación nacional, un convenio colectivo o un laudo arbitral.

- 202.** La propuesta fue aceptada.
- 203.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado c)

- 204.** La Vicepresidenta gubernamental propuso sustituir «los trabajadores no sean obligados a trabajar más horas extraordinarias de las previstas» por «el trabajo realizado por los trabajadores sea voluntario y entre dentro de los límites y las condiciones previstas». El apartado con la enmienda propuesta rezaría:
- velar por que el trabajo realizado por los trabajadores sea voluntario y entre dentro de los límites y las condiciones previstas en la legislación nacional y/o los convenios colectivos.
- 205.** La Vicepresidenta trabajadora propuso conservar «velar por que los trabajadores no sean obligados a trabajar más horas extraordinarias de las previstas», ya que las horas extraordinarias no siempre eran voluntarias para los trabajadores, que a menudo debían trabajar más allá del horario previsto, por ejemplo, en el caso de los sistemas de pago a destajo. Su grupo aceptaba otras partes de la enmienda propuesta por el Grupo Gubernamental.

- 206.** La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta Grupo de los Trabajadores y expresó su preferencia por la propuesta del Grupo Gubernamental. Alternativamente, su grupo podría aceptar el texto original.
- 207.** La Vicepresidenta gubernamental aclaró que la enmienda de su grupo tenía por objeto garantizar que no se obligara a los trabajadores a trabajar bajo ninguna condición, se tratara, o no, de horas extraordinarias. Su grupo podría volver al texto original si el Grupo de los Trabajadores se oponían firmemente a las enmiendas.
- 208.** La Vicepresidenta trabajadora prefería la propuesta de la Oficina.
- 209.** El apartado fue adoptado, tal como estaba redactado.
- 210.** La Vicepresidenta gubernamental propuso un nuevo apartado:
- ejercer la debida diligencia en sus operaciones y cadenas de suministro, y adoptar medidas proactivas y eficaces para prevenir y eliminar el trabajo forzoso.
- 211.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó el nuevo apartado. La Vicepresidenta empleadora pidió al Grupo Gubernamental que aclarara el significado de «medidas [...] eficaces para prevenir». La Vicepresidenta gubernamental aclaró que las medidas hacían referencia a las políticas y normas aplicadas por los Gobiernos.
- 212.** El representante gubernamental del Brasil añadió que la enmienda propuesta hacía referencia a la responsabilidad de las empresas de garantizar la conducta responsable de sus proveedores.
- 213.** La Vicepresidenta empleadora señaló que las cuestiones de las obligaciones de debida diligencia en materia de derechos humanos se habían cubierto en la sección anterior y no deberían repetirse en la sección actual sobre el trabajo forzoso. Pidió que se aclarara si el tema se refería a los empleadores a título individual o a las organizaciones de empleadores. Su grupo no se oponía a la inclusión en el texto de las obligaciones de las empresas en materia de debida diligencia. Sin embargo, la sección actual no era el lugar adecuado.
- 214.** La secretaria general aclaró que incumbiría a los empleadores, y no a las organizaciones de empleadores. El texto propuesto por el Grupo Gubernamental estaba en consonancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas y con otros documentos de la OIT.
- 215.** Tras mantenerse discusiones en el grupo de trabajo, se alcanzó un acuerdo sobre el texto siguiente:
- adoptar medidas inmediatas y eficaces en el ámbito de su propia competencia para prevenir y eliminar el trabajo forzoso u obligatorio en sus actividades.
- 216.** El nuevo apartado fue adoptado.

Párrafo 19

- 217.** La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «y sus» antes de «organizaciones» en el párrafo introductorio en aras de la coherencia en todo el texto. Propuso además considerar la estructura del párrafo, ya que las organizaciones eran pertinentes para el apartado a), pero no para el apartado b).
- 218.** La Vicepresidenta trabajadora rechazó la propuesta. La representante de la CSI explicó que, a diferencia de los empleadores, los trabajadores no podían costear una campaña a nivel individual. La Vicepresidenta gubernamental era flexible en cuanto a la propuesta.

219. El representante de la Organización Internacional de Empleadores (OIE), retiró la propuesta de su grupo, ya que el párrafo se refería exclusivamente a las medidas adoptadas por las organizaciones de trabajadores, y pidió a la Oficina que comprobara el uso correcto en otros documentos de la OIT y velara por la coherencia lógica del texto.
220. El párrafo introductorio fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado a)

221. La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «y colaborar con los sistemas de inspección del trabajo para lograr su eliminación» a final de la oración.
222. La Vicepresidenta gubernamental propuso sustituir el apartado por:
- sensibilizar sobre la cuestión del trabajo forzoso y adoptar medidas para su eliminación, como colaborar con las inspecciones del trabajo;
223. La Vicepresidenta trabajadora apoyó el texto propuesto por el Grupo Gubernamental y retiró su propia propuesta.
224. La Vicepresidenta empleadora aceptó la parte de la propuesta del Grupo Gubernamental que rezaba «y adoptar medidas para su eliminación». Rechazó el resto de la oración, ya que los inspectores del trabajo debían realizar su trabajo de una manera independiente.
225. La Vicepresidenta trabajadora explicó que, en la práctica, colaboraban con los inspectores del trabajo. A menudo, era la única forma de eliminar el trabajo forzoso.
226. La representante gubernamental de España, una inspectora del trabajo en el ámbito de la seguridad social, aclaró que los inspectores del trabajo y los sindicatos realizaban su actividad independientemente en sus ámbitos respectivos. Dicho esto, la colaboración entre ambas entidades era frecuente, en particular cuando las ideas de los sindicatos sobre las condiciones de trabajo forzoso podían ayudar a los inspectores del trabajo a adoptar medidas adecuadas.
227. La Vicepresidenta empleadora propuso una solución de compromiso, añadiendo «siempre y cuando se garantice su independencia» en la propuesta del Grupo Gubernamental, a fin de garantizar que se respondieran a las preocupaciones de su grupo acerca de la independencia de los inspectores del trabajo. La propuesta fue aceptada.
228. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado b)

229. La Vicepresidenta empleadora propuso suprimir «movilizar a los trabajadores» e insertar «alentar la promoción del diálogo social y otras iniciativas para apoyar a los trabajadores» antes de «contra el recurso al». Propuso además el siguiente nuevo apartado antes del apartado b):
- desarrollar recursos y capacidad para apoyar a los trabajadores en el sector;
230. Estas enmiendas garantizarían el fomento de la capacidad y la promoción del diálogo social para apoyar a los trabajadores en la eliminación del trabajo forzoso en el sector. Además, su grupo creía que «movilizar» tenía una connotación negativa, y prefería un lenguaje positivo en el texto.
231. La Vicepresidenta trabajadora aceptó la propuesta general del Grupo de los Empleadores a condición de que el nuevo apartado incluyera «y a las organizaciones de trabajadores» además de «a los trabajadores».
232. La Presidenta señaló a la atención de la Reunión el párrafo introductorio que ya incluía «las organizaciones de trabajadores».

233. La Vicepresidenta empleadora, si bien aceptaba en principio la adición de «y a las organizaciones de trabajadores» estuvo de acuerdo con la Presidenta en que ya estaba incluida en el párrafo introductorio.
234. La Vicepresidenta gubernamental apoyó la propuesta del Grupo de los Empleadores, pero expresó su preocupación por que se limitara al diálogo social. Estuvo en desacuerdo con la propuesta de los trabajadores.
235. La Vicepresidenta trabajadora retiró su propuesta.
236. El nuevo apartado fue adoptado tal como estaba redactado.
237. En lo tocante al apartado *b)*, la Vicepresidenta trabajadora presentó una contrapropuesta para sustituir el texto por:
- impartir formación a los trabajadores para sensibilizarlos de modo que no sean víctimas del trabajo forzoso.
238. La propuesta fue aceptada.
239. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

2.3. Abolición del trabajo infantil

Párrafo 20

240. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «en consonancia con el Llamamiento a la Acción de Durban», reflejando el último acuerdo tripartito sobre la cuestión. La propuesta fue aceptada.
241. La Vicepresidenta gubernamental propuso: añadir «Los niños migrantes que trabajan están en peor situación que los trabajadores locales menores de edad en cuanto a las condiciones de trabajo, por lo que precisan más atención», después de «mental», y añadir «, una alimentación,» antes de «una nutrición», ya que nutrición significaba una dieta equilibrada, mientras que los niños ocupados en trabajo infantil tal vez no tuvieran acceso a una alimentación.
242. La Vicepresidenta empleadora aceptó la propuesta del Grupo Gubernamental sobre los alimentos y la nutrición. Rechazó firmemente la propuesta sobre los niños migrantes que trabajan, ya que el trabajo infantil era un problema mundial, además de ser imperdonable en todos los casos. Debía brindarse protección a todos los niños por igual, sin discriminación.
243. La Vicepresidenta trabajadora aceptó la propuesta del Grupo Gubernamental sobre la alimentación y la nutrición, y rechazó la propuesta sobre los niños migrantes que trabajan, alineándose con los argumentos esgrimidos por el Grupo de los Empleadores.
244. La Vicepresidenta gubernamental reconoció la importancia de proteger a todos los niños que trabajan, pero puso de relieve la necesidad de reconocer los retos adicionales a los que se enfrentaban los niños migrantes que trabajan.
245. La secretaria general señaló que la Oficina no estaba a favor de realizar comparaciones entre las condiciones de trabajo de los niños, ya que podían malinterpretarse. Propuso añadir una referencia a los niños migrantes que trabajan, del siguiente tenor: «Los niños migrantes que trabajan son particularmente vulnerables y, por lo tanto, precisan atención».
246. La Vicepresidenta gubernamental apoyó la propuesta de la Oficina.

247. La Vicepresidenta empleadora expresó su oposición a cualquier forma de diferenciación entre los grupos de niños en este párrafo introductorio en el capítulo sobre el trabajo infantil. Puso de relieve la necesidad de incluir cualquier enmienda propuesta sobre esta cuestión en la sección relativa a los Gobiernos.
248. La Vicepresidenta gubernamental propuso incorporar la enmienda al párrafo existente, permaneciendo abierta a su traslado. Como compromiso, propuso suprimir «particularmente» e incluir «también» antes de «son» en la propuesta de la Oficina. La propuesta de la Oficina con la subenmienda del Grupo Gubernamental fue aceptada tanto por el Grupo de los Trabajadores como por el Grupo de los Empleadores.
249. El párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 21

250. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «tomar en especial consideración» por «centrarse en» en aras de la coherencia del texto. La Vicepresidenta gubernamental rechazó la propuesta, ya que el párrafo abordaba la ratificación de instrumentos, lo cual debían considerar los Gobiernos, a diferencia de otros párrafos en los que la expresión «centrarse en» era pertinente. La Vicepresidenta empleadora retiró su propuesta, a condición de que el texto de las directrices fuera coherente.
251. El párrafo introductorio fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado a)

252. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado b)

253. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado c)

254. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «los mecanismos de rendición de cuentas en materia de» por «la debida diligencia a través de los mecanismos de rendición de cuentas», y añadir «brindar apoyo a tal efecto, cuando sea oportuno», con miras a fortalecer la debida diligencia a través del apoyo gubernamental según proceda. La propuesta fue aceptada.
255. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado d)

256. La Vicepresidenta trabajadora, subrayando la importancia de la colaboración en la labor de su grupo, propuso: añadir «leyes» después de «políticas y»; suprimir el texto a partir de «que reconozcan la importancia capital de»; añadir «para», después de «las infraestructuras»; añadir «decente» después de «protección», y añadir «velar por el cumplimiento de estas leyes a través de la inspección del trabajo gubernamental».
257. La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta general de los trabajadores. En su lugar propuso la siguiente contrapropuesta: suprimir «para» después de «trabajo decente»; añadir «como un factor importante para prevenir el trabajo infantil» después de «para los adultos»; conservar «y los jóvenes en edad de trabajar mediante» y sustituir «una mejora de los ingresos» por «unos ingresos adecuados». Este ajuste tenía por objeto poner de relieve que garantizar el trabajo decente para los adultos desempeñaba un papel crucial en la prevención del trabajo infantil.

258. La Vicepresidenta gubernamental propuso sustituir todo el apartado por un texto de la OIT acordado anteriormente:
- velar por la eliminación del trabajo infantil promoviendo un trabajo digno que ofrezca ingresos decentes a los jóvenes en edad de trabajar y a los adultos, adoptando medidas dirigidas a los trabajadores de la economía informal y ampliando la protección social para los niños y sus familias a fin de mitigar la pobreza y la incertidumbre económica en las que se sustenta el trabajo infantil;
259. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la propuesta del Grupo Gubernamental. La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta del Grupo Gubernamental y pidió que se aclarara en qué documento de la OIT se basaba. El secretario ejecutivo señaló que el texto se había extraído de *Trabajo infantil: Estimaciones mundiales 2020, tendencias y el camino a seguir*.
260. La Vicepresidenta empleadora prefería la propuesta de su grupo, ya que la propuesta del Grupo Gubernamental se basaba en un informe, y no en un documento respaldado por el consenso tripartito.
261. La secretaria general señaló que las tres propuestas presentadas por los grupos estaban alineadas con su intención, y recomendó alcanzar un acuerdo sobre el texto propuesto por el Grupo Gubernamental.
262. La Vicepresidenta empleadora, en un espíritu de compromiso, propuso sustituir «una mejora de los ingresos» en la propuesta del Grupo Gubernamental por «unos ingresos adecuados», y aceptarla, al tiempo que retiró su propuesta original.
263. La Vicepresidenta trabajadora retiró su propuesta y aceptó la enmienda propuesta por el Grupo Gubernamental sin la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
264. La Vicepresidenta gubernamental rechazó la subenmienda y prefirió la propuesta de su grupo.
265. La Vicepresidenta empleadora propuso otra subenmienda a la propuesta del Grupo Gubernamental, a fin de alcanzar un acuerdo: sustituir «digno» por «decente»; insertar «, lo cual es un elemento importante a tal efecto» después de «a los adultos», y añadir «el acceso a» después de «ampliando». La Vicepresidenta gubernamental propuso sustituir «el acceso» por una palabra más firme, a saber, «la garantía», en la subenmienda del Grupo de los Empleadores.
266. La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta del Grupo Gubernamental, ya que el lenguaje provenía de una discusión recurrente sobre la protección social en el contexto de la OIT. Además, el término «garantía» era inapropiado en el contexto de la oración.
267. La Vicepresidenta gubernamental propuso en su lugar sustituir «ampliando» por «asegurando» en el contexto de la protección social. La Vicepresidenta empleadora aceptó la sustitución, siempre y cuando se insertara «el acceso a» después de «asegurando». La Vicepresidenta trabajadora aceptó las nuevas subenmiendas.
268. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado e)

269. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «sostenibles» después de «sistemas de protección social».

- 270.** La Vicepresidenta trabajadora aceptó la propuesta del Grupo de los Empleadores siempre y cuando estuviera alineada con las conclusiones de la Resolución de la Conferencia relativa a la segunda discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) en 2021, que calificaba los sistemas de protección social como «universales, adecuados e integrales», además de «sostenibles», tal como había propuesto el Grupo de los Empleadores.
- 271.** La Vicepresidenta empleadora señaló que, en este contexto en particular, incluir «universales» podría crear confusión. Pidió la opinión de la Oficina sobre este asunto y estuvo de acuerdo con la incorporación de los términos «integrales» y «adecuados» antes de «sostenibles».
- 272.** La secretaria general de la Reunión señaló que en la Resolución figuraban las palabras «universales, adecuados, integrales y sostenibles» —31 veces en total—, indicándose claramente la intención colectiva.
- 273.** La Vicepresidenta trabajadora lamentó que la protección social «universal» no fuera aplicable a los trabajadores agrícolas. Sin embargo, aceptaba la propuesta del Grupo de los Empleadores con la adición de «integrales, adecuados».
- 274.** La Vicepresidenta gubernamental aceptó las propuestas.
- 275.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado f)

- 276.** La Vicepresidenta empleadora propuso revisar «provisión de fondos iniciales», añadiendo «como iniciativas de provisión de fondos iniciales, préstamos». Además, se recomendaba insertar, después de «cotizaciones», las palabras «, a condición de que no menoscaben el acceso de los niños a una educación de calidad efectiva». Esta enmienda tenía por objeto garantizar que la facilitación de fondos o préstamos no dificultara que los niños recibieran una educación de calidad. Los subsidios gubernamentales para los trabajadores o los minifundistas podrían facilitar la escolarización e impedir el trabajo infantil.
- 277.** La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo en incluir «como iniciativas» y «préstamos», pero rechazó la idea de condicionalidad, considerándola excesivamente específica.
- 278.** La Vicepresidenta gubernamental aceptó «como iniciativas» y «préstamos», pero señaló que «a condición de que» podía sustituirse por «si» o por «siempre que».
- 279.** La Vicepresidenta empleadora proporcionó un ejemplo de Guatemala, donde se ofrecían prestaciones para apoyar a los pequeños agricultores que realizaban su actividad en el sector informal. Estas prestaciones tenían por objeto facilitar su transición al sector formal. Sin embargo, a menudo se observaba que estas prestaciones no facilitaban efectivamente esta transición, o que alentaban a los agricultores o a los minifundistas a enviar a sus hijos a la escuela. Para abordar esta cuestión, era esencial garantizar que las prestaciones proporcionadas a los trabajadores de la economía informal dependieran de la asistencia de sus hijos a la escuela. El Grupo de los Empleadores era flexible en cuanto a la propuesta, siempre y cuando se tomara en consideración el objetivo subyacente.
- 280.** La Vicepresidenta trabajadora, al tiempo que reconoció la perspectiva del Grupo de los Empleadores, puso de relieve que incumbía a los Gobiernos asegurar que se otorgara derecho a la educación.
- 281.** La Presidenta propuso sustituir «no menoscaben el acceso de los niños a» por «no priven a los niños de», para que el texto fuera más claro.

- 282.** La Vicepresidenta gubernamental señaló que su grupo podría ser flexible en cuanto a la nueva propuesta.
- 283.** La Vicepresidenta empleadora apoyó los cambios propuestos por la Presidenta y propuso además trasladar las palabras «También puede ser útil» al principio de la oración. Estuvo de acuerdo con el Grupo de los Trabajadores en que incumbía al Estado proporcionar educación. La propuesta del Grupo de los Empleadores tenía por objeto impedir que los padres utilizaran las prestaciones estatales para dificultar el acceso de sus hijos a una educación de calidad.
- 284.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una contrapropuesta: «no priven a los niños de su derecho a una educación de calidad».
- 285.** La Vicepresidenta empleadora puso énfasis en que el concepto de «no priven» abarcaba la denegación de una educación de calidad efectiva. La cuestión principal no radicaba en la accesibilidad de las escuelas, sino en el hecho de que algunos niños no asistían a la escuela porque los padres no les brindaban esta oportunidad. El Grupo de los Empleadores prefería la formulación propuesta por la Presidenta.
- 286.** La Vicepresidenta trabajadora mantuvo su propuesta y señaló que los niños tenían el derecho a una educación de calidad y no a una educación de calidad efectiva.
- 287.** La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta del Grupo de los Trabajadores a favor de la enmienda propuesta por su grupo, ya que el derecho a una educación «de calidad» no existía en los convenios internacionales acordados, incluido el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1976.
- 288.** La Vicepresidenta gubernamental se hizo eco del sentimiento del Grupo de los Empleadores, dado que la educación «de calidad» no era un concepto acordado internacionalmente.
- 289.** La representante de la CSI instó a los participantes a explorar el sitio web de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en el que se indicaba que todas las personas tenían el derecho a recibir una educación del más alto nivel y a tener acceso a oportunidades de aprendizaje permanente. Además, el cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) se centraba en garantizar una educación de calidad. La propuesta del Grupo de los Trabajadores representaba una visión ambiciosa en consonancia con los principios de la UNESCO y se hacía eco del espíritu de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- 290.** El representante de la OIE reconoció la importancia de una educación de calidad y puso de relieve la necesidad de coherencia al examinar los derechos. Si bien la importancia de la UNESCO no podía pasarse por alto, era preciso señalar que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales era un pacto acordado internacionalmente, con obligaciones más estrictas para las partes. También se mencionó que la UNESCO se había fundado sobre la base de los principios establecidos en ese pacto. El principal objetivo del Grupo de los Empleadores era priorizar medidas que protegieran el acceso de los niños a la educación a fin de combatir efectivamente el trabajo infantil.
- 291.** La Vicepresidenta gubernamental reconoció que el foro actual no era el lugar adecuado para discutir una posible alteración del marco de derechos humanos reconocido internacionalmente. Aunque los ODS incluían una mención de la educación de calidad, no tenían el efecto de crear un nuevo derecho fundamental.
- 292.** El secretario ejecutivo señaló que la expresión «el derecho a tener acceso a una educación de calidad» se mencionaba en numerosos instrumentos de la OIT. También se había mencionado tres veces en el Llamamiento a la Acción de Durban para la Eliminación del Trabajo Infantil. El objetivo de lograr una educación de calidad formaba parte de los ODS acordados universalmente.

293. La Vicepresidenta empleadora estuvo de acuerdo con la observación de la Oficina sobre el Llamamiento a la Acción de Durban para la Eliminación del Trabajo Infantil, que reconocía el derecho a la educación, pero no mencionaba específicamente el derecho a una educación de calidad. Presentó una contrapropuesta para simplificar las enmiendas: suprimir la oración después de «cotizaciones de los trabajadores» y añadir «Esas iniciativas no deberían privar a los niños de una educación de calidad efectiva».
294. La representante de la CSI, en un espíritu de compromiso y para no reabrir el debate sobre el derecho a la educación, propuso que el párrafo finalizara con «tecnologías modernas».
295. La Vicepresidenta empleadora se opuso firmemente a la supresión, dado que algunas partes del texto ya habían sido acordadas por todos los grupos. Era fundamental que los hijos de los pequeños agricultores asistieran a la escuela si el Gobierno les proporcionaba subsidios.
296. La representante de la CSI señaló que, si la propuesta hacía referencia a subsidios condicionales, debería enmarcarse de una manera diferente, indicando por ejemplo que los préstamos deberían incluir incentivos para que las familias enviaran a sus hijos a la escuela.
297. El secretario ejecutivo explicó que la situación era similar a las transferencias monetarias condicionales cuando la asistencia a la escuela era una condición para recibir las prestaciones. Propuso insertar al final las palabras «estableciendo una condición de asistencia a la escuela» en aras de un compromiso.
298. La Vicepresidenta empleadora presentó una contrapropuesta, consistente en insertar «Estas iniciativas deberían fomentar el acceso de los niños a una educación de calidad efectiva» después de «cotizaciones de los trabajadores».
299. La representante de la CIS se opuso firmemente a ambas propuestas, ya que las transferencias monetarias condicionales se referían a la asistencia a la escuela. Los padres carecían de la capacidad para garantizar la calidad de la educación y estaban obligados a enviar a sus hijos a las escuelas disponibles más cercanas.
300. La Vicepresidenta empleadora, considerando el argumento esgrimido por el Grupo de los Trabajadores, propuso incluir «Estas iniciativas fomentarán el acceso de los niños a la educación». La propuesta fue aceptada tanto por el Grupo de los Trabajadores como por el Grupo Gubernamental.
301. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado g)

302. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado h)

303. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado i)

304. La Vicepresidenta gubernamental propuso una enmienda consistente en añadir una referencia al Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184) después de «(párrafo 3)».
305. La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta del Grupo Gubernamental, porque desviaría la atención de los convenios fundamentales indicados en el apartado, y propuso mencionar este convenio en el anexo.

- 306.** La representante de la CSI prefería conservar en el apartado el texto propuesto, dado que el Convenio núm. 184 era importante para la eliminación del trabajo infantil —señalaba a los empleadores la edad límite adecuada para ciertos tipos de empleo—. Por ejemplo, para recolectar hojas de banano, se requería ante todo que los niños hubieran alcanzado una cierta edad para poder trabajar de una manera adecuada sin poner en peligro su seguridad en el trabajo.
- 307.** La Vicepresidenta gubernamental retiró su propuesta y aceptó la inclusión del Convenio núm. 184 en el anexo.
- 308.** El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.
- 309.** La Vicepresidenta empleadora propuso añadir un nuevo apartado:
- apoyar a las organizaciones de trabajadores como representantes legítimos de las empresas a través del fomento de la capacidad y de la sensibilización en consonancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas. Para ello es necesario brindar orientaciones y dar apoyo a la formación sobre mejores prácticas, en particular en lo relativo a la debida diligencia en materia de derechos humanos, con miras a promover la conducta empresarial responsable y abordar eficazmente el problema del trabajo infantil.
- 310.** La Vicepresidenta empleadora señaló que el nuevo apartado propuesto tenía por objeto apoyar a las organizaciones de empleadores como representantes legítimos de las empresas, a fin de promover la conducta empresarial responsable y de abordar eficazmente el problema del trabajo infantil.
- 311.** La representante de la CSI señaló que la propuesta era similar a una disposición contenida en el capítulo sobre el trabajo forzoso, y que debería reformularse o añadirse a un párrafo existente. La Vicepresidenta gubernamental propuso incluir «técnico» después de «apoyo» para mantener la coherencia con la posición anterior. La Vicepresidenta empleadora retiró su propuesta tras una discusión en el grupo de trabajo.

Apartado j)

- 312.** La Vicepresidenta empleadora propuso suprimir las palabras «convenios colectivos con las organizaciones de trabajadores [...] cuando proceda», e insertar «el diálogo social entre las organizaciones de trabajadores y de empleadores, en particular a través de la negociación colectiva». La Vicepresidenta gubernamental era flexible en lo que respecta a la enmienda del Grupo de los Empleadores.
- 313.** La Vicepresidenta trabajadora expresó su preferencia por el texto original, pero estaba de acuerdo con la enmienda si se suprimía «, en particular». Su grupo se centraba en combatir el trabajo infantil utilizando convenios colectivos. Estos acuerdos solían incluir disposiciones que especificaban la edad mínima para emplear a trabajadores jóvenes. Lamentablemente, a falta de tales acuerdos, su capacidad para abordar efectivamente la cuestión del trabajo infantil era limitada. Las organizaciones de trabajadores no pretendían asesorar o proporcionar servicios de consultoría a los empleadores, sino colaborar con ellos al incorporar cláusulas en los convenios colectivos encaminados a erradicar el trabajo infantil. El establecimiento efectivo de convenios colectivos había demostrado ser eficaz al rescatar a los niños de condiciones de explotación laboral. Sin embargo, era descorazonador observar que los trabajadores agrícolas se enfrentaban a un acceso limitado a dichos acuerdos, lo que se traducía en deficiencias considerables en lo que respecta a unas condiciones de trabajo decentes. Esta situación conducía a estadísticas alarmantes que indicaban que 100 millones de niños estaban ocupados en trabajo infantil en la agricultura.

314. La Vicepresidenta empleadora rechazó la subenmienda del Grupo de los Trabajadores, destacando que la negociación colectiva era solo una forma de diálogo social. Puso de relieve la existencia de otras formas de diálogo social, que abarcaban desde el intercambio de información hasta discusiones informales. El objetivo no era excluir la negociación colectiva, sino mantener un marco general que abarcara diversas formas.
315. La Vicepresidenta gubernamental apoyó el razonamiento del Grupo de los Empleadores y rechazó la subenmienda del Grupo de los Trabajadores.
316. El consejero trabajador de los Estados Unidos de América tomó la palabra para dar a conocer su experiencia en lo que respecta al incremento del trabajo infantil. La transición de los niños de los campos a las escuelas exigía que los trabajadores participaran en las negociaciones y crearan alianzas sociales para abordar las muy diversas repercusiones de alejar a los niños de los lugares de trabajo. Si bien otros países tal vez hubieran descubierto enfoques alternativos a través del diálogo social, el éxito de las organizaciones de trabajadores al eliminar el trabajo infantil en su país se atribuía principalmente a la negociación colectiva.
317. La Vicepresidenta empleadora puso de relieve que las palabras «, entre otras cosas a través de la negociación colectiva» podían responder de manera adecuada a las preocupaciones del Grupo de los Trabajadores, ya que su intención era consolidar todos los esfuerzos, que no se limitaban únicamente a la negociación colectiva. Este enfoque no incluía otras maneras de hallar una solución al reto. Los trabajadores que no estaban sindicados también tenían la oportunidad de participar en la lucha contra el trabajo infantil.
318. La Presidenta propuso sustituir «en particular a través de» por «*especialmente a través de*».
319. La Vicepresidenta empleadora, manteniéndose firme en su posición, lamentó que la propuesta de la Presidenta no respondiera a las preocupaciones expresadas por su grupo. Propuso suprimir el apartado, como alternativa, a fin de alcanzar un consenso.
320. La Vicepresidenta trabajadora se opuso a la supresión del apartado, poniendo de relieve el papel primordial que desempeñaba al destacar la responsabilidad de los empleadores de erradicar el trabajo infantil por conducto de la negociación colectiva. Este enfoque, adoptado por los sindicatos, había sido eficaz al eliminar el trabajo infantil en las plantaciones y las explotaciones agrícolas al alcanzarse acuerdos en los lugares de trabajo, con independencia de las diversas propuestas formuladas por otras partes.
321. La Presidenta propuso suprimir la segunda oración del apartado, como compromiso.
322. Si bien el Grupo de los Empleadores y el Grupo Gubernamental estaban de acuerdo con la propuesta de la Presidenta, la Vicepresidenta trabajadora, en un espíritu de compromiso, aceptó la propuesta original del Grupo de los Empleadores, a saber, «, entre otras cosas a través de la negociación colectiva», ya que suprimir el apartado eximiría a los empleadores de toda responsabilidad.
323. La propuesta original del Grupo de los Empleadores también fue aceptada por el Grupo Gubernamental.
324. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.
325. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir un nuevo apartado:
- reforzar las organizaciones de empleadores y de trabajadores, entre otras cosas mediante actividades de apoyo al fomento de la capacidad y la sensibilización, como medidas de prevención determinantes. La motivación era fortalecer la capacidad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores promoviendo el fomento de la capacidad y la sensibilización como medidas de prevención determinantes.

326. La Vicepresidenta trabajadora, al tiempo que señaló que el apartado contenía una repetición, aceptó el apartado propuesto. La Vicepresidenta gubernamental aceptó el apartado propuesto.
327. La secretaria general de la Reunión propuso modificar el texto en aras de la claridad:
- reforzar las organizaciones de empleadores y de trabajadores, entre otras cosas mediante actividades de apoyo al fomento de la capacidad y la sensibilización, como medidas de prevención determinantes;
328. La propuesta fue aceptada.
329. El nuevo apartado fue adoptado.

Apartado k)

330. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado l)

331. La Vicepresidenta empleadora propuso suprimir «actores representativos como»; suprimir «según proceda» y añadir «en función de las cuestiones que las afectan directamente» después de «organizaciones no gubernamentales». La Vicepresidenta empleadora señaló que era importante poner de relieve el papel primordial que desempeñaban los trabajadores y los empleadores, y que no debería haber confusión acerca del papel que desempeñaban otros actores que podían participar cuando las cuestiones les afectaban directamente. La enmienda ponía énfasis en el papel central de los trabajadores y los empleadores. Otros actores podían estar involucrados en situaciones en las que las cuestiones les afectaban directamente. La propuesta fue aceptada.
332. La Vicepresidenta gubernamental propuso suprimir «protección» y añadir «y protección de los niños» después de «derivación», e «y sociales» después de «servicios», en aras de la claridad.
333. La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo con la propuesta del Grupo Gubernamental, pero señaló que el texto no estaba en consonancia con el contexto jurídico. Pidió al Grupo Gubernamental que aclarara su intención, concretamente si estaban abordando la protección de los niños en situación de trabajo infantil o la protección general de los niños.
334. La Vicepresidenta gubernamental explicó que el objetivo era abordar específicamente la situación de los niños ocupados en trabajo infantil. Puso énfasis en que la reformulación tenía por objeto facilitar la comprensión de la oración. Expresó la voluntad de su grupo de examinar la enmienda propuesta y pidió orientación a la Oficina.
335. La Vicepresidenta empleadora expresó su preferencia por el texto original, ya que la enmienda del Grupo Gubernamental parecía abarcar la protección de los niños en general, lo cual estaba fuera del mandato de la OIT. Apoyó la inclusión de «sociales» después de «servicios».
336. La representante de la CSI expresó su voluntad de posponer la decisión para su consideración por el Grupo Gubernamental o la Oficina, siempre que el apartado reflejara claramente la idea de proteger a todos los niños, centrándose específicamente en los afectados por el trabajo infantil.
337. En respuesta, la Vicepresidenta gubernamental retiró su propuesta y volvió al texto original.
338. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado m)

339. La Vicepresidenta gubernamental propuso suprimir asimismo «actividades agroalimentarias a gran escala». La propuesta fue aceptada.

- 340.** La Vicepresidenta gubernamental propuso asimismo incluir «en las plantaciones» después de «los sistemas de pago a destajo», con objeto de que la disposición fuera inclusiva para todos los tipos de empresa. La Vicepresidenta empleadora propuso en su lugar suprimir «como los sistemas de pago a destajo», porque tenía una connotación negativa, aunque la práctica estaba aceptada a nivel nacional e internacional.
- 341.** La Vicepresidenta trabajadora rechazó la propuesta. Además, propuso añadir «el aumento de las cuotas diarias y el impago del salario mínimo vital» después de «los sistemas de pago a destajo», ya que no negociar el precio presionaba en mayor grado a las familias para someter a sus hijos a trabajo infantil.
- 342.** La Vicepresidenta empleadora rechazó la inclusión, en cualquier parte de las directrices, de la expresión «salario mínimo vital» propuesta por el Grupo de los Trabajadores. En su lugar, propuso añadir «, reevaluando los sistemas de pago a destajo en la agricultura y reconociendo la necesidad de asegurar salarios mínimos adecuados». Puso de relieve que los sistemas de pago a destajo podían ser beneficiosos en algunos casos, tal como se había indicado en muchos documentos de la OIT.
- 343.** La Vicepresidenta trabajadora puso énfasis en que el concepto de un salario vital estaba consagrado en la Constitución de la OIT. Subrayó la angustiante realidad a la que se enfrentaban muchos trabajadores del sector agrícola, cuyo salario estaba muy por debajo de la línea de la pobreza, y destacó la necesidad apremiante de elaborar una política sobre el salario mínimo como medida de prevención del trabajo infantil. Además, a pesar de que los documentos de la OIT hacían referencia a los beneficios del sistema de pago a destajo, según la experiencia de su grupo en grandes plantaciones, los niños trabajaban con los padres para alcanzar las elevadas cuotas diarias. Retiró su enmienda y aceptó la propuesta del Grupo de los Empleadores a condición de sustituir «asegurar» por «garantizar». La subenmienda fue aceptada.
- 344.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.
- 345.** La Vicepresidenta empleadora propuso añadir un nuevo apartado: «brindar acceso a mecanismos de reparación eficaces de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas y la Declaración sobre las Empresas Multinacionales de la OIT». Por consiguiente, la propuesta fue retirada.

Párrafo 22

Apartado a)

- 346.** La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «y las cadenas de suministro» después de «sus operaciones». La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta, porque el texto original era suficientemente general para responder a las preocupaciones del Grupo de los Trabajadores. La Vicepresidenta gubernamental señaló que su grupo había propuesto inicialmente una enmienda similar y podía apoyar la enmienda del Grupo de los Trabajadores. El Grupo de los Trabajadores retiró su propuesta.
- 347.** El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado b)

- 348.** La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir, al final del párrafo, «Pagar un salario mínimo vital a todos los trabajadores y un precio justo por los cultivos obtenidos». La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta, porque anteriormente no se había alcanzado un acuerdo tripartito sobre «salario mínimo». En su lugar, propuso añadir «y contribuir a eliminar el trabajo

infantil» después de «prevenir», y suprimir el resto de la oración, dado que incumbía al Estado garantizar que el derecho a la educación no pudiera transferirse a las empresas. La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «en coordinación con los Gobiernos» después de «apoyar».

349. Se acordó lo siguiente en el grupo de trabajo:

tomar medidas proactivas y efectivas para prevenir y contribuir a eliminar el trabajo infantil, en coordinación con los Gobiernos, a través de negociaciones sobre los salarios decentes y justos, y

Nuevo apartado: promover una fijación de precios justos con los compradores y vendedores de productos básicos para prevenir y eliminar el trabajo infantil mejorando las condiciones salariales de los trabajadores.

350. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 23

Apartado a)

351. La Vicepresidenta gubernamental propuso sustituir «creating» por «raising» en la versión inglesa del proyecto de directrices. Este cambio no afectaba a la versión española del texto. La propuesta fue aceptada. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado b)

352. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir el apartado por «desarrollar recursos y capacidad para apoyar a los trabajadores del sector, y», y añadir un nuevo apartado:

fomentar la promoción del diálogo social y otras iniciativas para apoyar a los trabajadores contra el recurso al trabajo infantil en el sector agroalimentario.

353. La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «y cooperar con las autoridades y servicios pertinentes a fin de prevenir y eliminar el trabajo infantil» después de «producción».

354. Se acordó lo siguiente en el grupo de trabajo:

apoyar las iniciativas encaminadas a erradicar el trabajo infantil en la producción agroalimentaria y cooperar con las autoridades y los servicios en la prevención y eliminación de este problema.

355. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

2.4. Promoción de la igualdad y la no discriminación

Párrafo 24

356. La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «los pequeños agricultores» después de «los pueblos indígenas y tribales». La propuesta fue aceptada.

357. El párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 25

358. La Vicepresidenta gubernamental propuso incluir el trabajo agrícola no remunerado en la oración sobre la carga del trabajo de cuidados no remunerado y del trabajo doméstico. Sin embargo, no se propusieron enmiendas. El párrafo fue adoptado tal como estaba redactado.

Párrafo 26

- 359.** La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «, o a zonas dentro de los países,» después de «países». La propuesta fue aceptada.
- 360.** La Vicepresidenta gubernamental propuso suprimir «una parte importante de la mano de obra», ya que en algunos países o regiones los migrantes no constituían una parte importante de la fuerza de trabajo en el sector agroalimentario, e insertar «, incluidos los trabajadores estacionales» después de «plantaciones». La propuesta fue aceptada.
- 361.** La Vicepresidenta gubernamental propuso insertar «intimidación» después de «violencia». La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta de Grupo Gubernamental. La propuesta fue retirada.
- 362.** La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir la siguiente oración después de «sus ingresos y su empleo»:

La circulación de personas, especialmente de trabajadoras y trabajadores, está modificando profundamente el mundo del trabajo (Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, Conferencia 2008). La Constitución de la OIT establece la necesidad de proteger los intereses de los trabajadores cuando trabajan en países distintos del suyo, y el Convenio (núm. 97) y la Recomendación (núm. 86) sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1947, el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1974 (núm. 143), y la Recomendación sobre los trabajadores migrantes, 1975 (núm. 151) son las normas internacionales que deben aplicarse en la gobernanza de la migración laboral.

- 363.** La Vicepresidenta gubernamental aceptó la propuesta del Grupo de los Trabajadores. La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta del Grupo los Trabajadores. Pidió a la Oficina que proporcionara un texto mejor para «más pobres a países más ricos».
- 364.** Tras deliberar en el grupo de trabajo, la propuesta del Grupo de los Trabajadores fue retirada, y se acordó el texto siguiente:

La migración laboral está transformando el mundo del trabajo. Los trabajadores migrantes, que suelen desplazarse a países o a zonas de esos países con mayores ingresos para trabajar en la producción de productos agrícolas con alto coeficiente de mano de obra en plantaciones, por ejemplo como trabajadores estacionales, y en lugares de procesamiento de alimentos, tienen más probabilidades de sufrir discriminación, violencia y acoso que otros trabajadores. Pueden carecer de la protección laboral y social a la que tienen acceso los trabajadores locales. También suelen conocer menos sus derechos o denunciar los abusos debido a su condición de inmigrantes o por temor a perder sus ingresos y su empleo. Es necesario introducir marcos normativos apropiados para promover el trabajo decente de los trabajadores migrantes.

- 365.** El párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 27

- 366.** La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «la armonía laboral» después de «productividad» e «y los sistemas alimentarios sostenibles» después de «la seguridad alimentaria». La propuesta sobre «y sistemas alimentarios sostenibles» fue aceptada.
- 367.** Tanto el Grupo de los Trabajadores como el Grupo de los Empleadores rechazó la propuesta sobre «la armonía laboral». La Vicepresidenta trabajadora se preguntaba si «armonía laboral» en la propuesta del Grupo Gubernamental se refería a relaciones laborales sólidas.

368. La Vicepresidenta gubernamental preguntó si su colega, que era una observadora, podría proporcionar la aclaración necesaria. La Presidenta respondió que, de conformidad con las normas aplicables a las reuniones de expertos, no se permitía a los observadores formular comentarios. Ulteriormente, el Grupo Gubernamental retiró la propuesta sobre «armonía laboral».
369. El párrafo introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado a)

370. La Vicepresidenta gubernamental propuso sustituir «aplique» por «garantice». La Vicepresidenta trabajadora aceptó la propuesta. La Vicepresidenta empleadora opinaba que la aplicación era adecuada para las normas, y la garantía para las políticas. Por consiguiente, la propuesta del Grupo Gubernamental creaba confusión. La Vicepresidenta gubernamental aclaró que prefería el término «garantice», porque las leyes no podían aplicar nada. El secretario ejecutivo propuso sustituir «aplique» por «asegure», puesto que la idea era que hubiera leyes y políticas establecidas para promover la igualdad o para proporcionar acceso a la igualdad. La propuesta de la Oficina fue aceptada.
371. La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «, y por que se adopten medidas para proteger la salud reproductiva de las trabajadoras agrícolas» después de «acoso». La Vicepresidenta gubernamental aceptó la propuesta. La Vicepresidenta empleadora pidió que el Grupo de los Trabajadores aclarara la fuente de su enmienda propuesta. La Vicepresidenta trabajadora especificó que su enmienda provenía del Convenio núm. 184 y del Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190). Tras la explicación, la propuesta fue aceptada.
372. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado b)

373. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «, a través de las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores» después de «consultas». La Vicepresidenta trabajadora preguntó si el texto propuesto estaba en consonancia con las normas internacionales del trabajo y con los documentos acordados de la OIT, en particular la Recomendación núm. 204 y las Conclusiones relativas al trabajo decente y a la economía social y solidaria, de la Conferencia, 2022.
374. El secretario ejecutivo confirmó que la Recomendación núm. 204 mencionaba «más representativas de». El representante de la OIE añadió que la propuesta también reflejaba las Conclusiones relativas al trabajo decente y a la economía social y solidaria, de la Conferencia, 2022, que hacían referencia a los trabajadores que tal vez no estuvieran representados por organizaciones tradicionales.
375. La Oficina propuso, como compromiso, «through the most representative organizations of employers and workers» en la versión inglesa del proyecto de directrices, lo cual no afectaba al texto propuesto por el Grupo de los Empleadores en la versión española del texto. La propuesta fue aceptada.
376. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado c)

377. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado d)

378. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado e)

379. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado f)

380. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «sostenibles» después de «inclusivos» y «sostenible» después de «acceso equitativo». La Vicepresidenta trabajadora reiteró la posición de su grupo acerca de que la protección era «universal», además de ser «integral y sostenible», en consonancia con la Resolución de la Conferencia relativa a la segunda discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), 2021. La representante de la CSI propuso considerar las tres calificaciones de la protección social o volver sobre el texto original. La Vicepresidenta empleadora, al tiempo que estaba de acuerdo con la importancia de las tres calificaciones de la protección social, añadió que en este caso el término «universal» no era aceptable, porque la discusión hacía referencia al género.

381. La Oficina, como alternativa a la propuesta general del Grupo de los Empleadores, propuso añadir «universales, integrales, adecuados y sostenibles», después de «inclusivos», y «acceso equitativo a». La propuesta fue aceptada en el grupo de trabajo.

382. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado g)

383. La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «para todos los trabajadores, a fin de incluir a los pequeños agricultores y a los trabajadores migrantes» después de «documentos de identidad».

384. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «eficaz» después de «sistema», y «los trabajadores» después de «documentos de identidad para».

385. La Vicepresidenta gubernamental propuso sustituir «elaborar un sistema de registro y expedición» por «facilitar el registro y la expedición». También propuso insertar «todos los trabajadores del sector agroalimentario» en lugar de «los pequeños agricultores». Esto era debido a que los países ya habían establecido sistemas nacionales de documentos de identidad para todos los trabajadores, por lo que no se consideraba urgente crear un sistema aparte exclusivamente para los pequeños agricultores. La Vicepresidenta empleadora retiró su propuesta y aceptó las enmiendas del Grupo Gubernamental a condición de conservar «los pequeños agricultores». La subenmienda también fue apoyada por el Grupo de los Trabajadores.

386. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 28

387. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «y sus organizaciones» después de «empleadores» y sustituir «prestar especial atención a» por «centrarse en». La propuesta fue aceptada, y la Oficina pidió que se reflejara la enmienda en otros párrafos, según fuera correspondiera. El párrafo introductorio fue adoptado, en su forma enmendada.

Apartado a)

388. La Vicepresidenta gubernamental propuso suprimir «(por ejemplo, si trabajan en el marco de la economía informal o si son trabajadores cedidos por una empresa de subcontratación)», a fin de conservar la disposición general y de conceder a los Gobiernos flexibilidad para ajustarla con arreglo a sus sistemas nacionales. La propuesta fue aceptada.

- 389.** La Vicepresidenta empleadora propuso suprimir «independientemente de [...] alojamiento de los trabajadores)».
- 390.** La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «en los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo (artículo 3, Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190))» después de «por ejemplo, el alojamiento de los trabajadores», con objeto de integrar las consideraciones de género en las evaluaciones de la seguridad y la salud. Propuso además añadir «y el acoso y la violencia de género en las evaluaciones de riesgos» después de «actividades y herramientas de formación pertinentes», ya que la violencia y el acoso por motivo de género eran endémicos en el sector agrícola y no deberían excluirse de las evaluaciones de la seguridad y la salud.
- 391.** La Vicepresidenta empleadora rechazó la primera propuesta del Grupo de los Trabajadores que hacía referencia al Convenio núm. 190 en el texto del párrafo, y aceptó la segunda propuesta si se añadía «incluyendo» antes de «el acoso y la violencia de género». Propuso además subenmendar la propuesta de su grupo en consonancia con el Convenio núm. 190: «independientemente de su situación laboral y de sus actividades relacionadas con el trabajo». La propuesta fue aceptada.
- 392.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado b)

- 393.** La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «y otra situación» después de «situación migratoria», y suprimir «o cualquier otra característica personal». Dando curso a una solicitud de aclaración del Grupo de los Trabajadores, explicó que la expresión «o cualquier otra característica personal» en el texto original era vaga, y que «y otra situación» era coherente con el resto del documento.
- 394.** El secretario ejecutivo aclaró que el texto resumía las características personales indicadas en las disposiciones sobre la no discriminación contenidas en el Convenio núm. 110.
- 395.** La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta del Grupo Gubernamental, al estar de acuerdo con la explicación de la Oficina.
- 396.** La Vicepresidenta gubernamental retiró su enmienda, pero propuso añadir el texto pertinente del Convenio núm. 110.
- 397.** El secretario ejecutivo propuso incluir «raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social y situación migratoria», en lugar de «o cualquier otra característica personal», tal como figuraba en el Convenio núm. 110.
- 398.** La propuesta fue rechazada por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores, que preferían el texto original. La Vicepresidenta trabajadora sostuvo además que la lista ampliada excluía a grupos tales como las personas LGBTQI y las personas con discapacidad.
- 399.** Tras una deliberación en el grupo de trabajo, se suprimió «sexo» y «cualquier otra característica personal», y se adoptó el texto siguiente: «asegurarse de que todos los trabajadores, independientemente de su situación migratoria disfrutan de igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, inclusive de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor;».
- 400.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado c)

- 401.** La Vicepresidenta empleadora propuso suprimir «incluso [...] todas las formas de empleo», y sustituir «promover el diálogo» por «promover todas las formas de diálogo».

402. Tras una deliberación en el grupo de trabajo, el apartado se suprimió.

Apartado d)

403. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «dentro de su esfera de influencia» después de «puestos de liderazgo». Respondiendo a una solicitud de aclaración del Grupo de los Trabajadores, explicó que «esfera de influencia» reconocía que las empresas tenían cierto grado de control en ámbitos específicos en los que podían eliminar efectivamente los obstáculos a los que se enfrentaban las mujeres, aunque no a escala universal. La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «en sus operaciones», ya que «dentro de su esfera de influencia» no estaba claro. La Vicepresidenta empleadora rechazó la contrapropuesta, porque distorsionaba la intención de la propuesta inicial.

404. La propuesta del Grupo de los Empleadores fue aceptada por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo Gubernamental.

405. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado e)

406. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado f)

407. La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «en consonancia con los Convenios núms. 184 y 190, la Recomendación sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 206) y el *Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la agricultura*» al final del apartado. La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta, siendo coherente con su posición de no hacer referencia a las normas internacionales del trabajo en el texto de las directrices, sino de incluirlas en el anexo. La Vicepresidenta gubernamental era flexible en cuanto a la propuesta. La Vicepresidenta trabajadora propuso subenmiendarla, de tal manera que rezara «en consonancia con las normas internacionales del trabajo». La propuesta fue aceptada.

408. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «con la participación activa de» por «en consulta con». La propuesta fue aceptada.

409. La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «en sus actividades y sus cadenas de suministro» después de «acoso». La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda, a saber, «en sus actividades». La subenmienda fue aceptada.

410. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado g)

411. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado h)

412. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Párrafo 29

Apartado a)

413. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado b)

414. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado c)

415. La Vicepresidenta empleadora propuso suprimir «que incluyan las preocupaciones en materia de igualdad de los convenios colectivos». La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «y participando en el mecanismo eficaz de denuncias y resolución de conflictos» después de «tramitación de quejas». La Vicepresidenta gubernamental propuso sustituir «participar en» por «apoyar las medidas de». Todas las propuestas fueron aceptadas.

416. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado d)

417. La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «y comprender y abordar las causas subyacentes del acoso y la violencia de género» después de «sindicatos», a fin de garantizar que la base de afiliados y la dirección reflejaran a todos los niveles la diversidad de la fuerza de trabajo en las plantaciones.

418. La Vicepresidenta empleadora expresó inicialmente su reticencia ante la falta de claridad en lo que respecta a la definición de «causas subyacentes». Sin embargo, cuando el Grupo de los Trabajadores propuso la supresión de la propuesta, el Grupo de los Empleadores decidió conservar la expresión con objeto de mantener la coherencia en la propuesta. La propuesta del Grupo de los Trabajadores fue aceptada.

419. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

2.5. Asegurar el derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable

Párrafo 30

420. El párrafo fue adoptado tal como estaba redactado.

Párrafo 31

421. La Vicepresidenta gubernamental propuso sustituir «género» por «sexo» en aras de la coherencia del texto. La propuesta fue aceptada.

422. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 32

423. El párrafo fue adoptado tal como estaba redactado.

Párrafo 33**Apartado a)**

424. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «pertinente e» después de «legislación». La propuesta fue aceptada.

425. La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «tomando en cuenta especialmente las perspectivas de género e incorporando disposiciones relativas a la violencia y el acoso» al final del apartado. La Vicepresidenta trabajadora aceptó la propuesta del Grupo Gubernamental. La Vicepresidenta empleadora rechazó inicialmente la propuesta, ya que estaba cubierta de una manera adecuada por «integral», pero la aceptó tras una discusión en el grupo de trabajo.

426. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado b)

427. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado c)

428. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado d)

429. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado e)

430. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «establecer o reforzar los sistemas de clasificación de las sustancias peligrosas» por «garantizar el cumplimiento de los sistemas de clasificación de las sustancias peligrosas». La Presidenta señaló amablemente que el capítulo que estaba discutiéndose hacía referencia a los Gobiernos y que la enmienda propuesta tal vez no estuviera plenamente en consonancia con su contenido. La propuesta fue retirada.

431. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado f)

432. La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «y riesgos biológicos» después de «productos químicos». La propuesta fue aceptada.

433. La Vicepresidenta trabajadora propuso sustituir «sus efectos en» por «y proteger la salud de los trabajadores y en el medio ambiente». La Vicepresidenta gubernamental fue flexible en cuanto a la enmienda propuesta. La Vicepresidenta empleadora se opuso a ella, ya que los Gobiernos no tenían la obligación de proteger directamente la salud de los trabajadores, salvo mediante la aplicación de políticas públicas. El secretario ejecutivo señaló que la enmienda reflejaba las Directrices técnicas sobre riesgos biológicos de la OIT, de 2022. Propuso sustituir la segunda enmienda por «y sus efectos en la salud de los trabajadores y en el medio ambiente», en consonancia con las Directrices. La propuesta fue aceptada.

434. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado g)

435. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado h)

436. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado i)

437. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «acceso a» después de «instalaciones sanitarias». La propuesta fue aceptada por los demás grupos.

438. La Vicepresidenta trabajadora propuso suprimir «adecuados» e insertar «separadas y limpias» después de «instalaciones sanitarias», y «que tengan a su disposición compresas de forma gratuita» después de «instalaciones sanitarias». La existencia de aseos separados para los hombres y las mujeres había demostrado reducir los casos de acoso sexual, que eran endémicos

en muchas plantaciones. Además, al considerar el elevado costo de las compresas, la enmienda representaba una aspiración importante para las trabajadoras.

439. La Presidenta propuso añadir a la propuesta del Grupo de los Trabajadores «para hombres y mujeres» después de «limpias».
440. La Vicepresidenta gubernamental fue flexible en cuanto a la enmienda, inclinándose hacia el consenso entre los interlocutores sociales.
441. La Vicepresidenta empleadora se opuso a las enmiendas, ya que «adecuadas» cubría suficientemente el concepto de «separadas y limpias». Puso de relieve la importancia de que las directrices fueran breves y fáciles de aplicar.
442. La Vicepresidenta trabajadora propuso retirar la propuesta relativa a las compresas gratuitas, en caso de que esto representara una carga financiera considerable para los empleadores. Sin embargo, puso de relieve la importancia de conservar la propuesta relativa a las instalaciones sanitarias separadas para hombres y mujeres, ya que se había demostrado que esto reducía considerablemente los casos de acoso sexual en el lugar de trabajo. La propuesta modificada fue aceptada por el Grupo de los Empleadores y el Grupo Gubernamental.
443. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado j)

444. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado k)

445. La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «y las plataformas de redes sociales» después de «prensa especializada». La Presidenta mencionó que «medios de comunicación» abarcaba todas las plataformas de medios de comunicación, incluidas las redes sociales. La propuesta del Grupo Gubernamental fue aceptada.
446. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado l)

447. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Párrafo 34

Apartado a)

448. La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «desde una perspectiva de género» después de «evaluación de los riesgos» en el inciso iii). La propuesta fue aceptada.
449. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir, al final del apartado a), las palabras «convendría que los directivos mostrasen su compromiso con la prevención de accidentes, lesiones y enfermedades en el lugar de trabajo;» por «inclusive a través del compromiso con la prevención de los accidentes en el lugar de trabajo», y sustituir asimismo «priorizar» por «fomentar» después de «Se debería», al principio de la oración.
450. La representante de la CSI prefirió el texto tal como se había redactado originalmente, dado que reflejaba de cerca el Convenio núm. 184. Además, era primordial conservar «priorizar». La prevención era una obligación general que incumbía a los empleadores, y el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y el Convenio sobre el marco promocional

para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), que se habían apoyado recientemente como convenios fundamentales, también ponían de relieve una cultura de prevención.

451. El Grupo de los Empleadores retiró su propuesta, a fin de volver al texto original junto con las enmiendas propuestas por el Grupo Gubernamental.

452. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado b)

453. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado c)

454. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado d)

455. La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «y evaluaciones de la seguridad» después de «llevar a cabo un control de la salud». La propuesta fue aceptada.

456. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado e)

457. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «a través de una seguridad social sostenible» después de «facilitar el acceso».

458. La Vicepresidenta trabajadora se opuso a la propuesta. Incumbía a los empleadores proporcionar acceso a un médico acreditado para la realización de exámenes médicos, y esto no debería confundirse con protección social.

459. El secretario ejecutivo, tras consultar con el Especialista en Protección Social de la Oficina, explicó que las palabras «a través de una seguridad social sostenible» tal vez no fueran adecuadas en este contexto, ya que la discusión hacía referencia a la responsabilidad de los empleadores.

460. La propuesta fue rechazada por el Grupo Gubernamental.

461. La Vicepresidenta empleadora propuso retirar la propuesta inicial e insertar en su lugar «facilitar», porque en algunos casos los médicos no estaban presentes en las instalaciones, y correspondía a los empleadores facilitar el acceso a los mismos.

462. La Vicepresidenta trabajadora se opuso firmemente a la propuesta. La cuestión no radicaba en dónde se realizaba el examen médico, sino que se refería a la responsabilidad de los empleadores de prever dicho examen, por ejemplo, cubriendo los gastos de los trabajadores y manteniendo una lista de médicos acreditados.

463. La propuesta fue retirada.

464. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado f)

465. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado g)

466. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado h)

- 467.** La Vicepresidenta trabajadora propuso sustituir «ocasionales» por «migrantes», para que el texto rezara «los temporales, los migrantes y los estacionales». La propuesta fue aceptada por el Grupo Gubernamental. La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta, ya que la palabra «migrantes» era incoherente con lo señalado por su grupo al examinar el apartado. La propuesta fue retirada.
- 468.** La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «o por medio del diálogo social» al final del apartado. La Vicepresidenta trabajadora rechazó la propuesta, porque el «diálogo social» no estaba directamente relacionado con el tema del apartado. La propuesta fue retirada.
- 469.** El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado i)

- 470.** La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «acceso a» antes de «comida y campamentos de descanso y albergues».
- 471.** La Vicepresidenta trabajadora pidió que se aclararan la enmienda y la referencia a la norma internacional del trabajo pertinente.
- 472.** La Vicepresidenta empleadora explicó que todas las modalidades de trabajo exigían proporcionar acceso a comida, pero no proporcionar comida.
- 473.** El secretario ejecutivo aclaró que la disposición reflejaba el artículo 12 del Convenio núm. 110. Dado que la obligación no era aplicable en cada situación, se añadió «, según proceda» en el texto original.
- 474.** La propuesta fue retirada.
- 475.** La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir el artículo «the» antes de «workers are provided with support» en la versión inglesa del proyecto de directrices, y aplicar la forma plural al referirse a «conditions». La propuesta fue aceptada. Este cambio no afectaba a la versión española del texto.
- 476.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado j)

- 477.** La Vicepresidenta empleadora propuso añadir al final de la oración: «El establecimiento de estos dispositivos debería adaptarse al lugar de trabajo y, cuando corresponda, sustituirse por medidas alternativas definidas a través del diálogo social». La Vicepresidenta trabajadora se opuso a esta propuesta, porque no podía adaptarse todo lo que se mencionaba en la disposición, como el agua potable limpia. La Vicepresidenta empleadora señaló que la enmienda propuesta respondía en cierta medida a las preocupaciones de los trabajadores, al incluir «, cuando corresponda». La propuesta comprendía ciertas condiciones en el lugar de trabajo que requerían adaptación. Por ejemplo, los aseos en las plantaciones tal vez no fueran comparables con los existentes en los edificios urbanos en términos de calidad y comodidades. La propuesta fue aceptada.
- 478.** La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir al final de la oración: «Estas medidas deberían cubrir todos los tipos de trabajadores, incluidos los trabajadores cedidos por una empresa de subcontratación». La propuesta fue aceptada por el Grupo de los Trabajadores. La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta y propuso añadir «todos los trabajadores» al comienzo del párrafo, como compromiso. La propuesta de compromiso fue aceptada.
- 479.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 35

Apartado a)

480. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

Apartado b)

481. El apartado fue adoptado tal como estaba redactado.

482. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir un nuevo apartado después del apartado *b)*, del siguiente tenor:

cooperar con el empleador para cumplir con las instrucciones y procedimientos en materia de seguridad y salud, e informar al supervisor directo de las situaciones laborales peligrosas.

483. La Vicepresidenta trabajadora se opuso a esta propuesta, ya que no estaba en consonancia con el artículo 19 del Convenio núm. 155. La Vicepresidenta empleadora propuso la siguiente subenmienda: «cooperar con el empleador en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo a nivel de la empresa».

484. La Vicepresidenta trabajadora indicó que prefería incluir el texto «los trabajadores deberían crear conciencia acerca de la cooperación con los empleadores en conformidad con el Convenio núm. 155»; en su defecto, se debería mantener el texto original. La Vicepresidenta empleadora propuso más bien que se modificara la propuesta de subenmienda en el sentido de terminar el texto después de la palabra «empresa» y suprimir el resto del apartado por cuanto concernía a los trabajadores y sus organizaciones, asegurando así su conformidad con el artículo 19 del Convenio núm. 155. La propuesta de nuevo apartado fue aceptada.

485. El nuevo apartado fue adoptado.

► 3. Trabajo decente y empleo pleno y productivo en el sector agroalimentario

Párrafo 36

486. La Vicepresidenta empleadora propuso que en la segunda oración del párrafo se suprimiera la palabra «social», de tal manera que el texto dijera «... sector agroalimentario sostenible desde el punto de vista medioambiental y económico», por considerar que el término «social» era impreciso y que su uso plantearía dificultades a los Gobiernos a la hora de medir los avances.

487. La Vicepresidenta trabajadora indicó que prefería que se mantuviera el término «social». Al respecto, rechazó la argumentación del Grupo de los Empleadores, y recordó que existían indicadores relativos a los ODS que permitían medir los avances en materia de sostenibilidad social.

488. La Vicepresidenta gubernamental señaló que también prefería mantener el término «social», ya que el párrafo ponía la cuestión del empleo en relación con los ODS, asegurando la pertinencia de la inclusión de las tres dimensiones: medioambiental, económica y social.

489. La Vicepresidenta empleadora propuso como alternativa que se suprimieran las palabras «desde el punto de vista social, medioambiental y económico» y se mantuviera el término «sostenible», lo que permitía abarcar los ODS.

490. Esta propuesta fue rechazada por los otros dos grupos y retirada en consecuencia.
491. La Vicepresidenta trabajadora propuso la inserción de las palabras «sustentado en el empleo pleno y productivo y libremente elegido» antes de las palabras «y basado en el trabajo decente». Esta propuesta fue aceptada.
492. El párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

3.1. Desarrollo empresarial sostenible

Párrafo 37

493. La Vicepresidenta empleadora presentó la propuesta siguiente: añadir las palabras «fortalecer las instituciones, la buena gobernanza y el Estado de derecho» después de las palabras «crear un entorno empresarial propicio,»; añadir las palabras «los recursos humanos, financieros y naturales se combinen equitativa y eficientemente a fin de lograr la innovación y el incremento de la productividad y» después de las palabras «de forma que», y suprimir las palabras «del medio ambiente» al final del párrafo. La propuesta fue aceptada.
494. El párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

3.1.1. Un entorno empresarial propicio

Párrafo 38

495. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir las palabras «y la competitividad» después de las palabras «puede ayudar a aumentar la productividad», pues consideraba que sin competitividad los empleadores no podrían asegurar buenas condiciones de trabajo.
496. La Vicepresidenta gubernamental manifestó su flexibilidad con respecto a la enmienda propuesta. La Vicepresidenta trabajadora indicó inicialmente que rechazaba la propuesta, señalando que en el debate sobre las Conclusiones relativas al trabajo decente y la economía social y solidaria, celebrado durante la Conferencia Internacional del Trabajo de 2022, hubo acuerdo en que la competitividad no era siempre el objetivo buscado. En todo caso, la propuesta fue aceptada finalmente.
497. El párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 39

498. La Vicepresidenta empleadora propuso que en la primera oración se añadieran las palabras «las microempresas y» antes de «las pequeñas y medianas empresas», y que en la última oración se suprimieran las palabras «en los mercados de crédito y en el disfrute de los derechos sobre la tierra y la propiedad». El Grupo de los Trabajadores y el Grupo Gubernamental aceptaron la inserción de «las microempresas», pero rechazaron la supresión propuesta. El Grupo de los Empleadores retiró la propuesta de supresión.
499. La Vicepresidenta trabajadora propuso que se suprimiera enteramente la última oración: «Asimismo, se debería dar prioridad al establecimiento de un marco jurídico inclusivo para el desarrollo empresarial y a la creación de mecanismos destinados a prevenir y abordar todas las formas de comportamiento discriminatorio en los mercados de crédito y en el disfrute de los derechos sobre la tierra y la propiedad».
500. La Vicepresidenta gubernamental propuso que, después de las palabras «que tienden a ser intensivas en mano de obra», se añadiera una oración del tenor siguiente: «De igual modo se debería prestar atención a las organizaciones de la economía social y solidaria, de conformidad

con las conclusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2022 relativas al trabajo decente y la economía social y solidaria». La Vicepresidenta trabajadora aceptó esta propuesta y retiró la propia. La Vicepresidenta empleadora también aceptó la propuesta.

- 501.** La Vicepresidenta gubernamental propuso que, al final del párrafo, se añadiera una oración del tenor siguiente: «, en consonancia con la postura en materia social y medioambiental, y en el respeto de los derechos colectivos de las comunidades y pueblos indígenas sobre la tierra, de conformidad con la legislación nacional». Aun cuando el Grupo de los Trabajadores aceptó la propuesta, esta fue rechazada en cambio por el Grupo de los Empleadores. La propuesta fue retirada.
- 502.** El párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 40

- 503.** La Vicepresidenta empleadora propuso que al texto introductorio del párrafo se añadiera la oración siguiente: «en estrecha colaboración con las organizaciones de empleadores».
- 504.** La Vicepresidenta gubernamental propuso que, en la propuesta del Grupo de los Empleadores, las palabras «estrecha colaboración» fueran sustituidas por la palabra «consulta».
- 505.** La Vicepresidenta trabajadora propuso que, en la propuesta del Grupo de los Empleadores relativa al texto introductorio, se añadieran las palabras «y de trabajadores» a fin de asegurar su coherencia.
- 506.** La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta del Grupo de los Trabajadores, por considerar que el párrafo se refería únicamente a las organizaciones de empleadores, en relación con la promoción de un entorno propicio para las empresas.
- 507.** La representante de la CSI aclaró que algunos de sus miembros eran trabajadores autónomos registrados como microempresarios, como, por ejemplo, las personas afiliadas a la Asociación de Trabajadoras por Cuenta Propia de la India, y que por consiguiente podrían verse afectados por la disposición que se estaba debatiendo.
- 508.** A fin de alcanzar un acuerdo sobre el texto, la Presidenta propuso que se incluyeran las palabras «según corresponda». La Vicepresidenta gubernamental respaldó esta propuesta. La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo con la propuesta de la Presidenta, y observó que la disposición examinada también trataba de la transición justa y el trabajo decente, cuestiones que revestían interés tanto para los trabajadores como para los empleadores. La oradora propuso insertar «en consulta con los interlocutores sociales, según corresponda», texto que podría responder a las preocupaciones de ambos grupos.
- 509.** Por su parte, la representante de la CSI señaló que las empresas no podrían ser sostenibles si en ellas no se respetaban las normas laborales. Por ello, propuso que, en aras de la avenencia, se insertaran las palabras «en consulta con las organizaciones de empleadores y/o de trabajadores, según corresponda,». Esta propuesta fue aceptada.
- 510.** El texto introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado a)

- 511.** La Vicepresidenta trabajadora propuso que, después de «desarrollo empresarial sostenible», se añadiera la oración siguiente: «de los pequeños agricultores vulnerables y sobre todo las mujeres que dirigen unidades económicas».

512. La Vicepresidenta empleadora rechazó esta propuesta y propuso que en su lugar, después de «desarrollo empresarial sostenible», se añadiera la oración siguiente: «, como los elevados niveles de informalidad y la corrupción, adaptando los procedimientos administrativos y abordando las causas subyacentes de estos problemas».
513. La Vicepresidenta gubernamental manifestó su flexibilidad con respecto a las enmiendas propuestas, pero indicó que prefería el texto original.
514. El secretario ejecutivo señaló que el apartado se refería a las limitaciones que podían entorpecer el desarrollo empresarial sostenible, las que también afectaban a los agricultores. En consecuencia, propuso fusionar las propuestas respectivas del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores, integrando esta información con la propuesta del Grupo de los Empleadores relativa a los obstáculos y dificultades que se planteaban al desarrollo de las empresas, en el texto siguiente: «, como los elevados niveles de informalidad y la corrupción, adaptando los procedimientos administrativos y abordando las causas subyacentes de estos problemas y de las dificultades que afrontan los pequeños agricultores vulnerables, sobre todo las mujeres que dirigen unidades económicas». La propuesta fue aceptada.
515. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado b)

516. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir el apartado por el texto siguiente: «desarrollar y hacer efectivo un entorno propicio a las empresas sostenibles para potenciar su sostenibilidad y competitividad. Esto exige que los procedimientos administrativos y las inspecciones sanitarias se adapten a fin de promover la seguridad alimentaria, facilitar el comercio, reducir costos y mitigar los riesgos inherentes a la producción.» La propuesta fue retirada luego de su examen por el grupo de trabajo reducido.
517. El apartado fue adoptado en su forma original.
518. La Vicepresidenta gubernamental propuso que después del apartado b) se añadiera un nuevo apartado del tenor siguiente: «formular y aplicar políticas destinadas a promover una conducta empresarial responsable». La propuesta fue aprobada.
519. El nuevo apartado fue adoptado.

Apartado c)

520. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado d)

521. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado e)

522. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir las palabras «de cooperativas agroalimentarias y» por el texto siguiente: «del sector agroalimentario, especialmente de los empresarios y las microempresas y pequeñas y medianas empresas, las cooperativas y las». La propuesta fue aprobada.
523. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado f)

524. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado g)

525. El apartado fue adoptado en su forma original.
526. La Vicepresidenta empleadora propuso que se añadiera un nuevo apartado, del tenor siguiente: «fomentar el diálogo social y mantener consultas con los interlocutores sociales en la perspectiva de promover un entorno propicio para la sostenibilidad de las empresas en el sector agroalimentario». La propuesta fue retirada después de su examen por el grupo de trabajo reducido.

Párrafo 41**Apartado a)**

527. La Vicepresidenta trabajadora propuso que se añadieran las palabras «y responsables» después de la palabra «propicios», y también que se añadiera al final del apartado el texto siguiente: «, de conformidad con la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales), de la OIT, y los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, de las Naciones Unidas».
528. La Vicepresidenta empleadora señaló que «entornos empresariales responsables» no formaba parte de la terminología utilizada en la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales) y en los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Tras recibir esta explicación, el Grupo de los Trabajadores retiró la propuesta de insertar la palabra «responsables».
529. El representante de la OIE indicó que rechazaba la segunda enmienda, pues consideraba que los instrumentos citados no se referían a «entornos empresariales responsables».
530. La Vicepresidenta trabajadora insistió en que mantenía su propuesta.
531. El secretario ejecutivo propuso que la enmienda propuesta se modificara según el siguiente tenor: «entornos empresariales propicios y conductas empresariales responsables»; esto permitiría justificar la referencia a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales), de la OIT, y a los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, de las Naciones Unidas. Aunque el Grupo de los Trabajadores y el Grupo Gubernamental aceptaron la propuesta, el Grupo de los Empleadores la rechazó por considerar que «entorno empresarial responsable» y «conducta empresarial responsable» eran cuestiones totalmente distintas.
532. El Grupo de los Trabajadores retiró la propuesta tras su examen por el grupo de trabajo reducido.
533. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado b)

534. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado c)

535. La Vicepresidenta empleadora propuso suprimir el apartado, por considerar que su contenido ya se había abordado en el párrafo 12.
536. Por su parte, la Vicepresidenta trabajadora propuso añadir un nuevo apartado en consonancia con el párrafo 17 de las Conclusiones relativas a la promoción de empresas sostenibles, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2007. Dicho esto, aceptó no insistir en

su propuesta y reconoció que el texto original abordaba adecuadamente la cuestión debatida, en el entendido de que el Grupo de los Empleadores retirasen su propuesta de supresión.

537. El Grupo de los Empleadores retiraron su propuesta de supresión.

538. El apartado fue adoptado en su forma original.

3.1.2. Servicios de desarrollo empresarial

Párrafo 42

539. La Vicepresidenta trabajadora propuso suprimir las palabras «y abordando las deficiencias del mercado» al final de la primera oración, añadir las palabras «todas las entidades que pertenezcan a la economía social y solidaria dentro del sector agroalimentario» después de «los empresarios locales y los particulares, así como», y suprimir las palabras «las agrupaciones empresariales y las cooperativas», en concordancia con las Conclusiones relativas a la promoción de empresas sostenibles adoptadas por la Conferencia en 2007. La representante de la CSI observó que, mientras que en las Conclusiones de la Conferencia de 2007 se habían abordado ampliamente los derechos laborales, en la disposición que se estaba examinando no se incluían los trabajadores, omisión que podría ser corregida con las enmiendas propuestas por su grupo.

540. La Vicepresidenta empleadora rechazó la primera supresión propuesta; en cambio, aceptó la inserción de «todas las entidades que pertenezcan a la economía social y solidaria» en el entendido de que se mantuviera la referencia a «las agrupaciones empresariales y las cooperativas del sector agroalimentario».

541. La Vicepresidenta trabajadora señaló la falta de claridad con respecto a las deficiencias del mercado y sus beneficiarios. Si bien era posible que las empresas multinacionales tuviesen dificultades para incorporarse a los mercados locales, solventar estas dificultades iba a redundar inevitablemente en la marginación de los productores locales.

542. La Vicepresidenta empleadora pidió que la Oficina aportase aclaraciones sobre quiénes iban a ser perjudicados por las deficiencias del mercado. Además, propuso subenmendar la propuesta de los trabajadores, insertando las palabras «las agrupaciones empresariales y las cooperativas» antes de «todas las entidades que pertenezcan a la economía social y solidaria».

543. El secretario ejecutivo explicó que entre las deficiencias del mercado podían señalarse, por ejemplo, los factores negativos externos, la formación de monopolios, las ineficiencias en la producción y la asignación, la falta de pertinencia, el carácter incompleto de la información y las desigualdades.

544. La Vicepresidenta gubernamental rechazó la primera supresión propuesta por el Grupo de los Trabajadores, pero aceptó la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.

545. Ante la falta de apoyo de los otros dos grupos, la propuesta de supresión fue retirada, y la subenmienda del Grupo de los Empleadores fue aceptada por el Grupo de los Trabajadores.

546. El párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 43

547. La Vicepresidenta empleadora propuso que, al final del texto introductorio, se añadieran las palabras «incluso en coordinación con las organizaciones de empleadores».

548. La Vicepresidenta trabajadora propuso que, para asegurar la coherencia del texto introductorio, a la propuesta del Grupo de los Empleadores se añadieran las palabras «las organizaciones de trabajadores».
549. La Vicepresidenta gubernamental manifestó su flexibilidad con respecto a las enmiendas propuestas, en el entendido de que «estrecha colaboración» se sustituyera por «consulta».
550. La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta del Grupo de los Trabajadores, por considerar que el párrafo trataba únicamente de la prestación de apoyo a las empresas a fin de capacitarlas para aprovechar el potencial de los servicios de desarrollo empresarial, de manera que la celebración de consultas con las organizaciones de trabajadores parecía innecesaria.
551. La representante de la CSI hizo hincapié en que la disposición revestía interés para los trabajadores y también para las políticas públicas destinadas a crear un entorno propicio y empresas sostenibles. Explicó que, cuando un Gobierno se proponía establecer una política pública que pudiera afectar a los trabajadores, era crucial celebrar consultas con las organizaciones de trabajadores. Además, la propuesta del Grupo de los Trabajadores se refería a las microempresas y las pequeñas empresas, a las que estaban afiliadas muchas personas de su grupo. Por otra parte, el apartado a) mencionaba específicamente a las «empresas agroalimentarias y sus trabajadores», lo que probaba la pertinencia del párrafo para los trabajadores y sus organizaciones. Por ello, propuso que se incluyeran las palabras «y/o las organizaciones de trabajadores, según corresponda», tal como se había hecho en el texto introductorio de secciones anteriores.
552. El secretario ejecutivo propuso que se añadieran las palabras «en estrecha coordinación con las organizaciones de empleadores y en consulta con las organizaciones de trabajadores, según corresponda».
553. La Vicepresidenta gubernamental se opuso a mantener las palabras «estrecha colaboración».
554. La Vicepresidenta empleadora rechazó las distintas propuestas, pues consideraba que este párrafo particular se centraba exclusivamente en las empresas, a diferencia de las secciones anteriores. La inclusión de las organizaciones de trabajadores no era coherente con el tema tratado en el párrafo, que no se refería al desarrollo de políticas.
555. La Vicepresidenta trabajadora propuso como alternativa la expresión «cuando proceda».
556. La Vicepresidenta empleadora indicó que prefería el texto original.
557. Ante la falta de consenso, el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores retiraron sus propuestas respectivas.
558. El texto introductorio fue adoptado en su forma original.

Apartado a)

559. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado b)

560. El apartado fue adoptado en su forma original.

3.2. Garantizar el acceso equitativo a servicios financieros

Párrafo 44

561. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir las palabras «los agricultores» por el texto siguiente: «todas las personas que trabajan en el sector agroalimentario, con inclusión de los agricultores, cuando proceda». La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda consistente en añadir «todos los trabajadores del sector agroalimentario y los agricultores», y suprimir «cuando proceda». La Vicepresidenta gubernamental manifestó su flexibilidad con respecto a la propuesta y la subenmienda. La propuesta fue retirada.
562. El párrafo fue adoptado en su forma original.

Párrafo 45

563. El párrafo fue adoptado en su forma original.

Párrafo 46

564. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir en el texto introductorio, después de «Gobiernos», las palabras «en consulta con los interlocutores sociales, cuando proceda». La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda consistente en suprimir las palabras «cuando proceda». La subenmienda fue aceptada.
565. El texto introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado a)

566. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir las palabras «eliminando las barreras al acceso al crédito, especialmente para las microempresas y pequeñas y medianas empresas y abordando de manera eficaz el comportamiento discriminatorio en la concesión de préstamos», después de «(véanse las secciones [...] del presente capítulo)». La Vicepresidenta trabajadora propuso la subenmienda siguiente: «facilitando el acceso al crédito, especialmente para las microempresas y pequeñas y medianas empresas y abordando de manera eficaz el comportamiento discriminatorio en la concesión de préstamos», por considerar que la frase «eliminando las barreras» era poco clara. La subenmienda fue aceptada.
567. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado b)

568. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado c)

569. La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «las agricultoras» después de «los jóvenes agricultores». La Vicepresidenta empleadora sugirió simplificar esta propuesta de la manera siguiente: «los agricultores jóvenes y las agricultoras»; la modificación fue aceptada por todos los grupos.
570. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado d)

571. La Vicepresidenta trabajadora propuso una enmienda en el apartado d), consistente en suprimir el resto del apartado después de las palabras «de la productividad y de los ingresos».

- 572.** La Vicepresidenta empleadora solicitó una clarificación con relación a esta propuesta, pues tenía entendido que la recopilación de datos estadísticos era posiblemente una obligación internacional para las empresas. Por ejemplo, la Unión Europea había impuesto a las empresas obligaciones legales de diligencia debida con respecto a la recolección de datos estadísticos.
- 573.** La Vicepresidenta trabajadora explicó que a su grupo le preocupaba la cuestión de la protección de los datos personales.
- 574.** El secretario ejecutivo observó que en el apartado se presentaban algunos ejemplos prácticos de métodos para potenciar los seguros agrícolas. Por ejemplo, la utilización de la tecnología satelital para obtener información estadística sobre las precipitaciones podría ayudar a los agricultores a mitigar las crisis relacionadas con el clima. La disposición examinada no se refería al manejo de los datos personales.
- 575.** A la luz de la clarificación aportada por la Oficina, la Vicepresidenta trabajadora propuso suprimir en el apartado las palabras «por ejemplo». La Vicepresidenta gubernamental aceptó esta supresión. La Vicepresidenta empleadora dijo que prefería mantener el texto original, y recordó la cobertura integral que se daba a la protección de datos personales en los instrumentos de la OIT. El debate en curso se refería a datos estadísticos, y no a datos personales. Por otra parte, la inclusión de la frase «por ejemplo» era importante, considerando que podrían citarse muchos otros ejemplos, además de los que figuraban en el texto.
- 576.** La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir una frase que permitiera asegurar la «protección de los datos personales».
- 577.** La Oficina propuso que se añadiera «velando por la protección de los datos personales» después de «zonas remotas». La Vicepresidenta empleadora aceptó la frase propuesta por la Oficina, a condición de que fuera seguida por las palabras «de conformidad con la legislación nacional». La Vicepresidenta trabajadora rechazó la subenmienda del Grupo de los Empleadores, por considerar que los satélites no estaban excluidos de la legislación nacional. La Vicepresidenta gubernamental aceptó la subenmienda, y aclaró que, en este caso, la legislación nacional se referiría a la protección de los datos personales y no a los satélites.
- 578.** La Oficina propuso también que las enmiendas propuestas se ubicaran después de «proporcionar datos estadísticos», de manera que el texto se leyera así: «A fin de facilitar la consecución de este objetivo se puede recurrir a la tecnología satelital y otros mecanismos de teleobservación para proporcionar datos estadísticos, velando siempre por la protección de los datos personales, de conformidad con la legislación nacional». Esta propuesta fue aceptada por todos los grupos.
- 579.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

3.3 Mejorar el acceso a los mercados

Párrafo 47

- 580.** La Vicepresidenta empleadora propuso las enmiendas siguientes: añadir «la inexistencia de un entorno propicio para las empresas sostenibles» después de «vender sus productos»; añadir «una conectividad a internet y un acceso a la tecnología insuficientes, los elevados» después de «ubicación remota»; añadir «derivados de la falta de infraestructuras adecuadas, como carreteras y sistemas de almacenamiento» después de «costos de transporte»; suprimir la palabra «inadecuado»; añadir «estas dificultades» después de «Debido a», y añadir «promover la formalización» después de «productividad agrícola».

- 581.** La Vicepresidenta trabajadora aceptó el conjunto de modificaciones propuestas, a condición de que en la versión inglesa la palabra «business» fuera sustituida por «enterprises», y de que se añadieran las palabras «de los trabajadores y las unidades económicas» después de «formalización». El Grupo Gubernamental aceptó la propuesta y las subenmiendas.
- 582.** La Vicepresidenta empleadora aceptó la primera subenmienda, pero rechazó en cambio la inclusión de «de los trabajadores y las unidades económicas», pues consideraba que su inserción en el párrafo introductorio restringiría el ámbito del proceso de formalizaciones únicamente a los trabajadores, en lugar de extenderlo a la economía en general.
- 583.** La Jefa de la Unidad recomendó que se utilizara la terminología empleada en la Recomendación núm. 204: «facilitar la transición de trabajadores y unidades económicas de la economía informal a la economía formal», en lugar de la frase «promover la formalización» propuesta por el Grupo de los Empleadores. La sugerencia de la Jefa de la Unidad fue aceptada por todos los grupos.
- 584.** El párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 48

- 585.** La Vicepresidenta empleadora propuso que en el texto introductorio se añadieran las palabras siguientes: «en estrecha colaboración con las organizaciones de empleadores».
- 586.** La Vicepresidenta trabajadora propuso que al texto del Grupo de los Empleadores se añadiera la frase «las organizaciones de trabajadores» a fin de asegurar la coherencia del texto introductorio.
- 587.** La Vicepresidenta gubernamental manifestó su flexibilidad con respecto a las enmiendas, a condición de que «estrecha colaboración» se sustituyera por «consulta».
- 588.** La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta de los trabajadores, pues consideraba que el párrafo se refería únicamente a las empresas. La representante de la CSI insistió en que la disposición revestía interés a la vez para los trabajadores y para las empresas, como, por ejemplo, en el caso de los trabajadores agrícolas subcontratados y los agricultores autónomos, que están comprendidos en el concepto de «trabajadores rurales» definido por la OIT. La Vicepresidenta empleadora propuso, como solución de avenencia, que se insertaran las palabras «según proceda» después de «organizaciones de empleadores y de trabajadores». La propuesta fue aceptada.
- 589.** El texto introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado a)

- 590.** La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «las entidades de la economía social y solidaria» después de «entorno propicio para». Siguiendo una sugerencia de la Vicepresidenta empleadora, el texto propuesto se ubicó después de «empresas del sector agroalimentario», tras lo cual fue aceptada por todos.
- 591.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado b)

- 592.** La Vicepresidenta trabajadora propuso las siguientes modificaciones: añadir «proteger a los agricultores fomentando una agricultura por contrato equitativa»; suprimir las palabras «cuando está»; añadir «de conformidad con las normas laborales para promover el trabajo decente» después de «bien regulada», y suprimir «así como el cumplimiento de las normas laborales».

- 593.** La Vicepresidenta gubernamental manifestó su flexibilidad con respecto a las modificaciones propuestas. Por su parte, la Vicepresidenta empleadora indicó que prefería el texto original, debido a que la contratación comercial no estaba comprendida en el mandato de la OIT. Añadió que estaba dispuesta a aceptar una solución de avenencia en este párrafo, a condición de que la propuesta de su grupo relativa al cumplimiento en las cadenas mundiales de suministro se incluyera en un nuevo apartado *h)* del párrafo 63.
- 594.** La representante de la CSI explicó que la agricultura por contrato incidía en la vida social de los agricultores, así como en sus condiciones económicas. Esta modalidad de agricultura debería ser equitativa e incluir los costos económicos y sociales de la explotación agrícola. Por ello, propuso la supresión del apartado examinado, o en su defecto una modificación a las subenmiendas propuestas, en el sentido de suprimir las palabras «fomentar la agricultura por contrato, que cuando está bien regulada». En caso de que se aceptara esta propuesta de supresión, su grupo podría aceptar la propuesta del Grupo de los Empleadores de incluir un nuevo apartado *h)* en el párrafo 63. Esta propuesta alternativa fue rechazada por el Grupo Gubernamental y el Grupo de los Empleadores.
- 595.** La Vicepresidenta empleadora rechazó esta subenmienda, y propuso por su parte el texto siguiente: «asegurar una agricultura por contrato bien regulada». La representante de la CSI indicó que prefería «regular adecuadamente la agricultura por contrato.» La propuesta del Grupo de los Empleadores fue aceptada.
- 596.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado c)

- 597.** La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «cooperativas independientes en conformidad con la Recomendación núm. 193 sobre la promoción de las cooperativas», después de «participar en».
- 598.** La Vicepresidenta empleadora pidió que la Oficina aportara clarificaciones con respecto a la interpretación del término «independientes» y su grado de concordancia con el concepto de independencia utilizado en la Recomendación núm. 193. Precisó al respecto que, si en la propuesta se recogiera el texto de la Recomendación núm. 193, rechazaría su inclusión en el texto.
- 599.** El secretario ejecutivo aclaró que el término «independientes» se refería a la autonomía de las cooperativas y que la propuesta estaba en conformidad con la Recomendación núm. 193.
- 600.** La Vicepresidenta gubernamental aceptó la propuesta, habida cuenta de que estaba en armonía con la Recomendación núm. 193.
- 601.** La Vicepresidenta empleadora rechazó la inclusión de «independientes». Si bien manifestó su flexibilidad con respecto al resto de la propuesta, que consideraba conforme con la Recomendación núm. 193, prefería la redacción original.
- 602.** El Grupo de los Trabajadores retiró su propuesta.
- 603.** El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado d)

- 604.** El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado e)

- 605.** La Vicepresidenta empleadora propuso añadir las palabras «proveyendo acceso a la tecnología y». Siguiendo una sugerencia de la Vicepresidenta Gubernamental, el texto propuesto se ubicó después de «transferencia de tecnología», y «proveyendo» se sustituyó por «facilitando el». La modificación fue aceptada por todos.
- 606.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado f)

- 607.** La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «dando prioridad a las adquisiciones, el procesamiento y la distribución por las comunidades locales para contribuir a la seguridad alimentaria y a los medios de subsistencia a nivel local» después de «acceso al mercado».
- 608.** La Vicepresidenta empleadora pidió al Grupo de los Trabajadores que clarificara lo que entendía por «adquisiciones» e indicó que prefería el texto original.
- 609.** La Vicepresidenta trabajadora explicó que su propuesta se refería a la adquisición pública de productos locales.
- 610.** La Vicepresidenta empleadora propuso las subenmiendas siguientes: añadir la palabra «públicas» después de «adquisiciones»; suprimir «las comunidades locales»; suprimir «los medios de subsistencia» y añadir «por ejemplo» después de «acceso al mercado».
- 611.** La Vicepresidenta gubernamental propuso dos subenmiendas, consistentes en sustituir «dando prioridad» por «impulsando», ya que consideraba que la idea de «dar prioridad» era excesiva, y en suprimir «a nivel local».
- 612.** Luego del examen de las propuestas en el grupo de trabajo reducido, se adoptó el texto siguiente: «por ejemplo, impulsando los procesos de adquisición y contratación públicos, así como la gestión y la distribución, a cargo de las comunidades locales, para contribuir a la seguridad alimentaria y a los medios de subsistencia a nivel local».
- 613.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

3.4. Invertir en infraestructura

Párrafo 49

- 614.** El párrafo fue adoptado en su forma original.

Párrafo 50

- 615.** La Vicepresidenta empleadora propuso las siguientes enmiendas al texto introductorio: después de «comunidades locales», insertar un nuevo párrafo que comenzara con las palabras «Los Gobiernos, a la hora de preparar los proyectos de infraestructura, deberían proponerse lo siguiente:», y suprimir «los proyectos de infraestructura deberían tener como objetivo».
- 616.** La Vicepresidenta gubernamental propuso enmendar la propuesta de los empleadores, de la manera siguiente: «Al preparar proyectos de infraestructura, los Gobiernos, en consulta con las organizaciones de empleadores y otras organizaciones, según proceda, deberían proponerse lo siguiente:».
- 617.** La Vicepresidenta trabajadora indicó que prefería la redacción original. Además, señaló a la atención del Grupo Gubernamental la responsabilidad que recaía en los Gobiernos de proveer

instalaciones de infraestructura, como sistemas de irrigación e instalaciones sanitarias, para los trabajadores en cuestión, responsabilidad que incumbía tradicionalmente a los empleadores.

618. Tras su examen por el grupo de trabajo reducido, la propuesta fue retirada.

619. El texto introductorio fue adoptado en su forma original.

Apartados a) a f)

620. Los apartados fueron adoptados en su forma original.

3.5. Mejorar el acceso a las nuevas tecnologías

Párrafo 51

621. La Vicepresidenta empleadora propuso que se insertaran las palabras «microempresas y» después de «pequeños agricultores y las», y se suprimieran las palabras «y fomentar una transición justa» en la última línea. La Vicepresidenta trabajadora aceptó la inserción de «microempresas y», pero rechazó el resto de la propuesta ya que prefería la redacción original.

622. La Vicepresidenta gubernamental dijo que aceptaba la inserción de «microempresas y», y pidió que el Grupo de los Empleadores explicara su propuesta de supresión. La Vicepresidenta empleadora explicó que la supresión tenía por objeto asegurar la concisión del texto, y que a su juicio las pautas cubrían extensamente el tema de la transición justa. Dicho esto, ante la falta de consenso, retiró su propuesta.

623. El párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 52

624. La Vicepresidenta empleadora propuso enmendar el texto introductorio añadiendo, después de «los Gobiernos», las palabras «en consulta y estrecha coordinación con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas». La Vicepresidenta gubernamental propuso una subenmienda consistente en suprimir las palabras «y estrecha coordinación». La propuesta subenmendada fue aceptada.

625. El texto introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado a)

626. La Vicepresidenta gubernamental propuso insertar las palabras «teniendo en cuenta sus efectos en el medio ambiente» después de «del sector». La propuesta fue aceptada.

627. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado b)

628. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado c)

629. La Vicepresidenta gubernamental propuso insertar «proteger el derecho a la educación e» al comienzo del apartado. La propuesta fue aceptada.

630. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado d)

631. El apartado fue adoptado en su forma original.

3.6. Promover las competencias y el aprendizaje permanente**Párrafo 53**

632. El párrafo fue adoptado en su forma original.

Párrafo 54

633. El párrafo fue adoptado en su forma original.

Párrafo 55

634. La Vicepresidenta empleadora propuso enmendar el texto introductorio, añadiendo, después de «los Gobiernos», las palabras «, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas,». La propuesta fue aceptada.

635. El texto introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

Apartados a) a d)

636. Los apartados fueron adoptados en su forma original.

Apartado e)

637. La Vicepresidenta trabajadora propuso suprimir las palabras «cuando proceda» e insertar las palabras «para niñas y niños» después de «el acceso a la educación».

638. La Vicepresidenta empleadora pidió al Grupo de los Trabajadores que explicara la razón de su propuesta. Además, preguntó a la Oficina si el derecho a la educación era un derecho fundamental.

639. La Vicepresidenta trabajadora dijo que «cuando proceda» era un matiz incorrecto en el contexto de la disposición examinada, puesto que toda niña y niño del planeta tenía derecho a la educación. La inclusión del término «niñas y niños» tenía por objeto garantizar que no se impidiera a las niñas el acceso a la enseñanza escolar en situaciones en las que los padres se vieran obligados a decidir cuál de sus hijas o hijos no podría asistir a la escuela por falta de recursos.

640. La Presidenta recordó a la reunión que en las directrices se recogían objetivos a los que idealmente se debía aspirar.

641. El secretario ejecutivo recordó a la reunión la meta 4.1 de los ODS: «Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces.» También señaló que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se proclamaba que «la educación debe ser gratuita». Explicó asimismo que la expresión «cuando proceda» se había incluido en el contexto de la educación de la primera infancia, y no del derecho a la educación, por lo que propuso que, en aras de la claridad, el apartado se reformulara de la manera siguiente: «así como, cuando proceda, a la educación de la primera infancia». La propuesta de la Oficina fue aceptada.

642. La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta de los trabajadores sobre la inserción de «niñas y niños», habida cuenta de que el párrafo también se refería al aprendizaje permanente, que comprendía a todos los menores de edad.
643. La Vicepresidenta trabajadora insistió en la importancia de garantizar el acceso a la educación como medio para erradicar el trabajo infantil. Era imperativo asegurar que los niños retirados del trabajo infantil tuvieran una alternativa viable, a saber, la enseñanza escolar.
644. La Vicepresidenta gubernamental dijo que comprendía los argumentos expuestos por los Trabajadores, que correspondían a la realidad de varios países, sobre todo en sus zonas rurales, donde se daba una atención prioritaria a la educación de los niños varones cuando los recursos eran limitados; por ello, la inclusión de «niñas y niños» parecía superflua, ya que la educación era un derecho fundamental de todos los niños, sin distinción. Dicho esto, manifestó su flexibilidad con respecto a la propuesta e indicó que se sumaría al consenso que alcanzaran los interlocutores sociales.
645. La Presidenta propuso que en vez de «niñas y niños» se empleara la expresión «de todos los niños». La Vicepresidenta empleadora manifestó su flexibilidad con respecto a la propuesta, pero indicó que prefería el texto original, ya que insertar «de todos los niños» era redundante si se consideraba que, por principio, todos los niños sin distinción tenían derecho a la educación. La Vicepresidenta trabajadora hizo hincapié en que la inclusión de «de todos los niños» en el contexto de la erradicación del trabajo infantil también apuntaba a asegurar que las niñas no fuesen sometidas al trabajo infantil en el ámbito doméstico, en desmedro de su educación. La propuesta de la Presidenta fue aceptada por todos.
646. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartados f) a i)

647. Los apartados fueron adoptados en su forma original.

Apartado j)

648. La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir las palabras «incluidos los conocimientos tradicionales» después de «conocimientos previos», e «y regional» después de «nivel nacional». Observó que, en distintos países, los agricultores disponían de sus propios sistemas ancestrales, como los sistemas tradicionales de irrigación en Argelia, Indonesia y Colombia. Estos sistemas tradicionales habían sido reconocidos a nivel internacional y por la UNESCO. Además, era esencial reconocer los acuerdos regionales, como, por ejemplo, los sistemas de aprendizaje tradicional convenidos en los países de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y la Unión Africana. La propuesta fue aceptada.
649. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado k)

650. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado l)

651. La Vicepresidenta trabajadora propuso sustituir en la versión inglesa la palabra «agripreneurship» por «entrepreneurship», en aras de la coherencia en todo el texto de las directrices. Por su parte, la representante de la CSI solicitó una clarificación por parte de la Oficina, habida cuenta de que el término «agripreneur» (agroempresario) no figuraba en los documentos normativos de la OIT, como, por ejemplo, la Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (núm. 193).

El secretario ejecutivo explicó que, si bien el término «agripreneur» no estaba recogido en el diccionario Oxford, era ampliamente utilizado en todo el sistema de las Naciones Unidas, y especialmente en el contexto de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas y los procesos conexos, para designar a los empresarios del sector agropecuario. La propuesta del Grupo de los Trabajadores fue aceptada.

652. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

653. La Vicepresidenta empleadora propuso un nuevo apartado, del siguiente tenor:

Promover la formalización como requisito previo esencial a fin de asegurar un acceso efectivo y equitativo a las competencias, la formación y el aprendizaje permanente para todos.

654. La Vicepresidenta trabajadora propuso subenmendar este texto suprimiendo las palabras «requisito previo» y añadiendo «que es determinante» después de «formalización». La Vicepresidenta gubernamental aceptó la supresión de «requisito previo», pero rechazó con firmeza la expresión «que es determinante», por considerar que la formalización era solo uno de los aspectos del acceso a las competencias. La Vicepresidenta empleadora indicó que prefería la propuesta original o la subenmienda de los trabajadores, que concordaban con las disposiciones de la Recomendación núm. 204, en lo relativo a la formación, y la Resolución relativa a las competencias y el aprendizaje permanente adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2021. Sin embargo, en aras del consenso, aceptó la postura del Grupo Gubernamental. El nuevo apartado fue adoptado.

655. La Vicepresidenta empleadora propuso un nuevo apartado, del tenor siguiente:

Reforzar la gobernanza con la participación permanente de todas las partes, incluidos los interlocutores sociales en los niveles local, regional y nacional, y convencer a las empresas de asumir responsabilidades en las estrategias de educación y formación.

656. La Vicepresidenta trabajadora rechazó la propuesta de nuevo apartado, que consideraba poco claro. Respondiendo a una solicitud del Grupo Gubernamental, la Vicepresidenta empleadora explicó que el nuevo apartado propuesto atendía la necesidad de que los Gobiernos se mantuvieran en comunicación con las empresas a fin de evaluar la demanda de competencias profesionales. Aun cuando consideraba que este nuevo apartado era importante, retiró su propuesta en aras de la avenencia.

Párrafo 56

Apartados a) y b)

657. Los apartados fueron adoptados en su forma original.

Párrafo 57

Apartado a)

658. La Vicepresidenta gubernamental propuso insertar «y en las empresas de procesamiento del sector agroalimentario» después de «plantaciones». La propuesta fue aceptada.

659. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartados b) y c)

660. Los apartados fueron adoptados en su forma original.

3.7. Empleo decente para los jóvenes

Párrafo 58

661. El párrafo fue adoptado en su forma original.

Párrafo 59

662. La Vicepresidenta empleadora propuso enmendar el texto introductorio después de las palabras «el empleo juvenil», sustituyendo «se debería» por el texto siguiente: «los Gobiernos, a través del diálogo social, deberían». La propuesta fue aceptada.
663. La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «con perspectiva de género» después de «estrategias».
664. La Vicepresidenta gubernamental propuso suprimir «millones de» e insertar la frase «teniendo en cuenta la perspectiva de género» después de «sistemas alimentarios».
665. La Vicepresidenta empleadora aceptó la supresión de «millones de» propuesta por el Grupo Gubernamental. En cambio, rechazó inicialmente las propuestas respectivas del Grupo Gubernamental y el Grupo de los Trabajadores relativas al género, por considerar que el tema ya se había abordado extensamente en el apartado a), junto con la referencia a los instrumentos necesarios; sin embargo, en aras del consenso, aceptó la propuesta del Grupo Gubernamental.
666. La Vicepresidenta trabajadora aceptó las propuestas del Grupo Gubernamental y retiró la enmienda de su propio grupo relativa al género.
667. El texto introductorio fue adoptado en su forma enmendada.
668. La representante de la CSI solicitó a la Oficina una clarificación, a saber, si cabía incluir en el anexo una referencia a los debates previstos en la Conferencia Internacional del Trabajo de 2023 sobre las competencias y el aprendizaje permanente, habida cuenta de que la adopción de las directrices tendría lugar probablemente en noviembre de 2023, es decir, meses después de la celebración de la Conferencia. El documento que se adoptase en la Conferencia de 2023 podría ser una referencia útil para la puesta en práctica de las directrices en el futuro, pues de momento las directrices abordaban la cuestión de los «aprendizajes» sin remitirla a un marco normativo específico.
669. La Vicepresidenta empleadora rechazó con firmeza la inclusión de referencias a ningún documento futuro en las directrices, independientemente de que fuera o no legalmente admisible. La Vicepresidenta gubernamental suscribió esta perspectiva, indicando que la adopción de conclusiones sobre esta cuestión por la Conferencia era incierta.

Apartado a) y b)

670. Los apartados fueron adoptados en su forma original.

Apartado c)

671. La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «ambientalmente sostenibles» después de la palabra «alimentos». La propuesta fue aceptada.
672. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.
673. La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir un nuevo apartado, del tenor siguiente:
- alentar el establecimiento de incubadoras y aceleradores de empresas, así como la inversión en centros de investigación agropecuaria;

- 674.** La Vicepresidenta empleadora propuso subenmendar este texto, insertando las palabras «en colaboración con el sector privado» al final del nuevo apartado, pues consideraba que también era importante consultar a las empresas individualmente con respecto al establecimiento de incubadoras y aceleradores, y no limitarse a las organizaciones de empleadores.
- 675.** La Vicepresidenta trabajadora rechazó la subenmienda, por considerar que la colaboración con el sector privado estaba comprendida en la referencia al diálogo social que figuraba en el texto introductorio.
- 676.** Ante la falta de consenso, la Vicepresidenta gubernamental retiró su propuesta de nuevo apartado.

Apartado d)

- 677.** La Vicepresidenta trabajadora propuso insertar «de formación» después de «subsídios salariales». La Vicepresidenta empleadora aceptó la propuesta, a condición de que se añadiera la palabra «públicos» después de «subsídios». La Vicepresidenta gubernamental aceptó la propuesta del Grupo de los Trabajadores, pero rechazó la subenmienda del Grupo de los Empleadores. Tras el examen de la cuestión en el grupo de trabajo pequeño, las partes convinieron en insertar «de formación» después de «subsídios salariales».
- 678.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado e)

- 679.** La Vicepresidenta trabajadora y la Vicepresidenta gubernamental propusieron sustituir las palabras «del sector privado» por «de los mercados de trabajo». La propuesta fue aceptada.
- 680.** La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «Desarrollar un sistema dual» antes de «Combinar» (y sustituir «combinar» por «combinando»). La propuesta fue aceptada, junto con la propuesta del Grupo de los Empleadores de incluir en la versión inglesa la palabra «through» después de «approach».
- 681.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado f)

- 682.** La Vicepresidenta trabajadora propuso insertar «entidades de la economía social y solidaria» después de «la iniciativa empresarial». La Vicepresidenta empleadora propuso incluir «y el desarrollo de» antes de «entidades de la economía social y solidaria», y sustituir «agroempresarios» por «empresarios». Las propuestas fueron aceptadas. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado g)

- 683.** El párrafo fue adoptado en su forma original.

Apartado h)

- 684.** La Vicepresidenta trabajadora propuso suprimir «rurales». La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «y tecnológica» después de «cultural». La Presidenta propuso, en aras de la claridad, el siguiente texto: «invertir en infraestructuras sociales, culturales y tecnológicas en las zonas rurales». La Vicepresidenta empleadora propuso incluir «, especialmente» antes de «zonas rurales». Las propuestas fueron aceptadas.
- 685.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartados i) a l)

686. Los apartados fueron adoptados en su forma original.

Apartado m)

687. La Vicepresidenta trabajadora propuso sustituir la palabra «contenidos» por «*consagrados*».

688. La Vicepresidenta empleadora propuso tratar los derechos como un conjunto y no detallarlos en una lista, insertando las palabras «los principios y derechos fundamentales en el trabajo consagrados en las normas internacionales del trabajo» después de «comprendan mejor», y suprimiendo el resto del apartado.

689. A solicitud de los grupos, la Oficina propuso el texto siguiente:

capacitar a los jóvenes para que conozcan y comprendan mejor sus derechos en el trabajo consagrados en los convenios reconocidos (o identificados) como fundamentales en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), en su versión enmendada en 2022, y en otras normas internacionales del trabajo pertinentes.

690. La propuesta de la Oficina fue aceptada.

691. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

3.8. Promover la formalización

Párrafo 60

692. El párrafo fue adoptado en su forma original.

Párrafo 61

693. La Vicepresidenta trabajadora propuso las modificaciones siguientes: insertar «las prácticas de subcontratación de trabajo no declarado, los obstáculos al acceso de los trabajadores a derechos como la libertad sindical y la negociación colectiva» después de las palabras «contextos, como»; insertar «o la ausencia de» después de «ineficiencia», e insertar «en zonas rurales» después de «instituciones públicas».

694. La Vicepresidenta gubernamental aceptó la primera y la tercera propuestas y preguntó si «o la ausencia de» se refería a la ausencia de instituciones públicas. La Vicepresidenta empleadora rechazó la primera enmienda propuesta, por considerar que estigmatizaba la categoría de trabajo en subcontratación que no conducía necesariamente a la informalidad.

695. La Vicepresidenta trabajadora aclaró que la intención de la primera subenmienda no era estigmatizar el trabajo en subcontratación, sino poner de relieve la realidad del sector, a saber, que había subcontratistas que podían contratar a trabajadores no declarados y alimentar la informalidad. Por otra parte, la frase «o la ausencia de» se refería a la inexistencia de instituciones públicas en las zonas rurales. Para resaltar la importancia de la enmienda propuesta por su grupo, recordó que la cuestión se abordaba en la Recomendación núm. 204.

696. El secretario ejecutivo explicó que la primera parte del párrafo trataba de los factores que impulsaban la informalidad, mientras que la propuesta del Grupo de los Trabajadores se refería a las personas o entidades afectadas por dichos factores. Por ello, en aras de la claridad del texto, propuso que se incluyeran otros factores, además de las «instituciones públicas» que se consideraban ineficientes.

- 697.** La Vicepresidenta trabajadora recordó la necesidad de abordar la cuestión de los trabajadores no declarados que son contratados por empresas formales, que también incidía en el derecho de los trabajadores a la libertad sindical y la negociación colectiva, así como en el acceso a la protección social. Señaló que solo entre el 10 y el 20 por ciento de los trabajadores de las plantaciones tenían un empleo formal.
- 698.** La Vicepresidenta empleadora observó que el párrafo no trataba de cuestiones que preocuparan a los trabajadores, como había explicado la Oficina. Las preocupaciones de los trabajadores se abordaban adecuadamente en el párrafo 63, el cual remitía también a la Recomendación núm. 204.
- 699.** La Vicepresidenta gubernamental propuso sustituir la expresión «o la ausencia de» por «o la presencia limitada». También propuso que se incluyera una referencia a la Recomendación núm. 204, en aras del consenso.
- 700.** La Vicepresidenta trabajadora discrepó de los argumentos del Grupo de los Empleadores, habida cuenta de que el párrafo en cuestión se relacionaba directamente con los factores que favorecen la informalidad, mientras que el párrafo 63 trataba de la transición a la formalidad. Al respecto, consideraba que la transición no era viable si no se abordaban los factores que impulsaban la informalidad. Por ello, propuso una subenmienda del siguiente tenor: «los obstáculos que impiden que los trabajadores ejerzan su derecho la libertad sindical y la negociación colectiva». La propuesta fue rechazada.
- 701.** La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «la corrupción, la pobreza, los déficits en materia de buena gobernanza y de imperio de la legalidad, así como la inexistencia de una protección social efectiva y sostenible», después de «instituciones públicas».
- 702.** La Vicepresidenta trabajadora rechazó la propuesta, pues consideraba que todos los objetivos de la protección social debían incluirse en el texto.
- 703.** La Vicepresidenta gubernamental rechazó la propuesta, pero indicó que estaba dispuesta a aceptar un lenguaje más general con respecto a los obstáculos que frenaban la formalización en las zonas rurales.
- 704.** Ante la falta de consenso sobre las enmiendas propuestas, se adoptó el texto original.
- 705.** El párrafo fue adoptado en su forma original.

Párrafo 62

- 706.** El párrafo fue adoptado en su forma original.

Párrafo 63

- 707.** La Vicepresidenta gubernamental propuso insertar «de conformidad con la Recomendación núm. 198» después de «economía formal», e «y regional» después de «nacional», en el párrafo introductorio. Inmediatamente, retiró la enmienda relativa a la Recomendación núm. 198. La propuesta de insertar «y regional» fue aceptada.
- 708.** La Vicepresidenta trabajadora propuso sustituir, en la última línea del párrafo introductorio, las palabras «el Gobierno debería» por «los miembros tripartitos deberían». La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta, por considerar que dicha responsabilidad no incumbía a los miembros tripartitos, sino exclusivamente a los Gobiernos. La Vicepresidenta gubernamental propuso subenmendar el texto añadiendo «en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores», pues consideraba que algunos de los apartados no eran pertinentes para los mandantes tripartitos. La Vicepresidenta empleadora rechazó la subenmienda, argumentando que algunas de las actividades mencionadas en los apartados no se llevaban a

cabo en consulta con los interlocutores sociales, sino que incumbían exclusivamente a los Gobiernos. La propuesta fue retirada.

- 709.** La Vicepresidenta empleadora propuso insertar «impulsar el crecimiento económico mediante el desarrollo de un entorno propicio para las empresas sostenibles, e incrementar la productividad y la competitividad» después de «déficits de trabajo decente,».
- 710.** La Vicepresidenta gubernamental aceptó la propuesta del Grupo de los Empleadores, a condición de que después de «crecimiento económico» se añadiera la palabra «incluso». La Vicepresidenta trabajadora rechazó la propuesta, por considerar que el texto propuesto ya figuraba en el apartado *b*); añadió que prefería el texto original.
- 711.** La Vicepresidenta empleadora retiró su propuesta de insertar «incrementar la productividad y la competitividad», pero mantuvo la primera parte; al respecto, deseaba saber por qué motivo el Grupo de los Trabajadores rechazaba la propuesta relativa al crecimiento económico.
- 712.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que aceptaba la subenmienda relativa al «crecimiento económico», pero que rechazaba el resto del texto. En los apartados siguientes se examinaban diversos aspectos de las políticas públicas generales que trataban de la formalización, y su grupo no deseaba que en el texto introductorio se mencionase explícitamente ningún aspecto del entorno propicio.
- 713.** La Vicepresidenta gubernamental manifestó su flexibilidad con respecto a las enmiendas y las subenmiendas, a condición de que se aceptara la palabra «incluso».
- 714.** La Vicepresidenta empleadora aclaró que el concepto de «entorno propicio» se había aceptado en otras partes del texto, y puso de relieve que su inclusión era importante para la productividad, el crecimiento económico y el desarrollo de las empresas. La propuesta del Grupo de los Empleadores y la subenmienda del Grupo Gubernamental fueron aceptadas.
- 715.** El texto introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado a)

- 716.** La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir, al final del apartado, el texto siguiente: «, y exigir que los empleadores declaren el trabajo contratado, empleen a los trabajadores con contratos regulares y los den de alta en los regímenes de seguridad social». Explicó que el registro oficial de los trabajadores era crucial para la protección social. Mientras que para otros sectores regían disposiciones en materia de registro, en el sector agropecuario dichas disposiciones eran limitadas o se aplicaban solo a una pequeña parte de la fuerza de trabajo. Si los Estados no imponían la obligación legal de registrar a los trabajadores, los empleadores seguirían recurriendo al trabajo forzoso y el trabajo infantil.
- 717.** La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta, por considerar que la responsabilidad en esta materia no recaía en los empleadores, sino en los Gobiernos, como ya se señalaba en el apartado *c*). La Vicepresidenta gubernamental explicó que, si bien estaba de acuerdo en que esta materia incumbía a los Gobiernos, prefería el texto original, puesto que el contenido de la enmienda propuesta figuraba ya en el apartado indicado por el Grupo de los Empleadores, y también en el apartado *e*).
- 718.** La Vicepresidenta trabajadora insistió en que, aun cuando la enmienda se refería a los salarios, los apartados *c*) y *e*) trataban de la relación comercial y contractual entre compradores y vendedores. No obstante, aceptó retirar su enmienda a condición de que en el apartado *e*) se añadieran las palabras «en el sector agroalimentario», después de «relaciones de empleo». La propuesta fue aceptada.

719. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado b)

720. La Vicepresidenta empleadora propuso suprimir «de los trabajadores y las unidades económicas y su acceso a la tierra». La propuesta fue rechazada por los otros dos grupos, ya que el texto se derivaba de la Recomendación núm. 204.

721. La Vicepresidenta empleadora propuso subenmendar la propuesta, suprimiendo más bien «y su acceso a la tierra» y sustituyendo «puede» por «para» antes de «facilitar».

722. La Vicepresidenta trabajadora insistió en mantener el texto original, ya que el acceso a la tierra era determinante para la supervivencia en las zonas rurales. Asimismo, la enmienda propuesta tendría por efecto socavar y reducir el alcance de las orientaciones contenidas en la Recomendación núm. 204. Era importante adoptar la política integrada en su conjunto, y no escoger solo los aspectos que parecieran más convenientes. La Vicepresidenta gubernamental indicó que también prefería el texto original.

723. La Oficina propuso que la última oración se sustituyera por el texto exacto de la Recomendación núm. 204: «facilitando los medios para que estos trabajadores o unidades económicas obtengan el reconocimiento de su propiedad actual y los medios para formalizar los derechos de propiedad y el acceso a la tierra». La propuesta fue aceptada.

724. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado c)

725. La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «y equitativa» después de «formal». La propuesta fue aceptada por el Grupo Gubernamental. La Vicepresidenta empleadora rechazó la inclusión de «y equitativa» en lo relativo a los aspectos comerciales de los contratos, cuestión que no estaba incluida en el tema del apartado y tampoco estaba comprendida en el mandato de la OIT, ya que no se refería a contratos entre trabajadores y empleadores.

726. La representante de la CSI hizo hincapié en que la OIT sí tenía un mandato con respecto a este tema, ya que los acuerdos contractuales entre compradores y productores incidían directamente en las condiciones laborales de los trabajadores. En consecuencia, solicitó la orientación de la Oficina con respecto a la utilización del término «equitativo» en contextos similares.

727. El secretario ejecutivo explicó que el término «equitativo» se había utilizado frecuentemente en muchos documentos de orientación sobre diversos temas, como la contratación o el transporte por carretera.

728. La Vicepresidenta empleadora dijo que mantenía su postura, ya que el término «equitativo» era abstracto e impreciso. La propuesta fue retirada.

729. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado d)

730. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado e)

731. La Vicepresidenta trabajadora había aceptado retirar su enmienda con respecto al apartado a), a condición de que las palabras «en el sector agroalimentario» se añadieran después de «relaciones de empleo» en el apartado e). La propuesta fue aceptada.

732. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «prestando especial atención a la economía informal» después de «agroalimentario». La propuesta fue aceptada.

733. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado f)

734. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado g)

735. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado h)

736. La Vicepresidenta empleadora propuso las siguientes enmiendas: suprimir las dos primeras oraciones, desde la palabra «ampliar» hasta las palabras «estrategias de formalización»; e insertar en su lugar las palabras «garantizar el acceso de todos los trabajadores del sector agroalimentario a una protección social adecuada y, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, promover sistemas de protección social más sostenibles, inclusivos y eficaces, dada su importancia para hacer realidad las estrategias nacionales de formalización». A su juicio, era importante que los Estados aseguraran el acceso a una protección social para todos los trabajadores, en función de las circunstancias nacionales, y se esforzaran por lograr la sostenibilidad general de los sistemas de protección social.

737. La Vicepresidenta trabajadora indicó que prefería el texto original, y se refirió a estadísticas de la OIT según las cuales menos del 20 por ciento de los trabajadores estaban amparados por la protección social. La cobertura de la protección social era crucial para todos los trabajadores, tanto en el sector formal como en el informal. Precisó que estaba dispuesta a aceptar la propuesta de enmienda, a condición de que la palabra «cobertura» se insertara antes de «protección social adecuada». La propuesta y la subenmienda fueron aceptadas por todos los grupos.

738. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir la palabra «voluntarios» después de «mecanismos», y sustituir «que unifiquen» por «la uniformización de». La Vicepresidenta trabajadora aceptó «la uniformización de», pero rechazó la inserción de «voluntarios». La Vicepresidenta gubernamental dijo que compartía la postura de los trabajadores, y solicitó al Grupo de los Empleadores que clarificara sus argumentos en cuanto a la distinción entre mecanismos voluntarios y otros tipos de mecanismos.

739. La Vicepresidenta empleadora explicó que, en algunos países, cuando los trabajadores dejan de estar empleados por una empresa, pueden seguir cotizando a los regímenes de protección social en forma voluntaria, lo que les permite conservar su cobertura. Asimismo, en algunos países, los trabajadores de la economía informal también pueden hacer contribuciones voluntarias a los regímenes de protección social, lo que significa que la protección social puede contribuir a la transición de la informalidad a la formalidad. Era, pues, esencial que a los trabajadores no se les denegara, por ningún motivo, el derecho a la seguridad social.

740. La Vicepresidenta gubernamental indicó que prefería el texto original, dado que el mecanismo en cuestión se utilizaba para los trabajadores en situaciones de vulnerabilidad. La Vicepresidenta trabajadora indicó que también prefería el texto original, y observó que la explicación aportada por el Grupo de los Empleadores se aplicaba a las personas ocupadas por cuenta propia. Reiteró que la protección social era un derecho humano, no voluntario, y propuso que en vez de «voluntarios» se utilizara el término «adicionales».

- 741.** El secretario ejecutivo confirmó que podía haber mecanismos de protección social adicionales de carácter voluntario. Sobre la base de esta explicación, la Presidenta propuso que se añadieran las palabras «sistemas adicionales de carácter voluntario». Esta propuesta fue aceptada.
- 742.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.
- 743.** La Vicepresidenta empleadora propuso el siguiente nuevo apartado:
- fomentar las transiciones de la economía informal a la economía formal, incluso mediante la promoción de un entorno favorable a las empresas sostenibles, en particular para las pequeñas y medianas empresas.
- 744.** La Vicepresidenta trabajadora rechazó el apartado propuesto por el Grupo de los Empleadores, indicando que su contenido ya se había abordado en el párrafo 63. La Vicepresidenta gubernamental propuso subenmendar este texto, suprimiendo «fomentar las transiciones de la economía informal a la economía formal, incluso mediante la promoción de», y comenzando el texto con «promover», por considerar que la cuestión ya se trataba en el texto introductorio. La subenmienda fue aceptada por el Grupo de los Empleadores.
- 745.** La Vicepresidenta trabajadora propuso el nuevo apartado siguiente:
- impedir la informalización y tener en cuenta la necesidad de prevenir y sancionar la conducta de evitar o abandonar deliberadamente la economía formal con el fin de evadir el pago de impuestos y el cumplimiento de la legislación social y laboral.
- 746.** Explicó que con este apartado se reforzaría la disposición incluida en la Recomendación núm. 204 sobre la necesidad de evitar la transición deliberada a la informalidad.
- 747.** La Vicepresidenta gubernamental aceptó el nuevo apartado propuesto por el Grupo de los Trabajadores, que concordaba con lo dispuesto en la Recomendación núm. 204. Al respecto, propuso una pequeña subenmienda: «impedir la informalización teniendo en cuenta». La Vicepresidenta empleadora rechazó el nuevo apartado propuesto por el Grupo de los Trabajadores, y recordó que las cuestiones tributarias estaban excluidas del mandato de la OIT. Además, en el texto introductorio del párrafo se clarificaba que esta materia incumbía a la responsabilidad de los Gobiernos. Asimismo, el texto recogía lo planteado en la Recomendación núm. 204, que ya se había incluido en el anexo.
- 748.** La Vicepresidenta trabajadora propuso aceptar el nuevo apartado presentado por el Grupo de los Empleadores, a condición de que también se aceptara la enmienda de su propio grupo. Esta propuesta fue aceptada. Los nuevos apartados propuestos respectivamente por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores fueron adoptados.
- 749.** La Vicepresidenta trabajadora propuso insertar un nuevo apartado, del tenor siguiente:
- las empresas del sector agroalimentario deberían respaldar el proceso de transición de la economía informal a la economía formal en sus cadenas de suministro, declarar el trabajo contratado, emplear a los trabajadores con contratos regulares y darlos de alta en los regímenes de seguridad social.
- 750.** La Vicepresidenta empleadora rechazó el nuevo apartado, habida cuenta de que asegurar la transición de la informalidad a la formalidad era una obligación de los Gobiernos, y no de los empleadores.
- 751.** La Presidenta recordó la pertinencia de los debates con respecto al apartado a).
- 752.** La Vicepresidenta gubernamental rechazó la propuesta, que se refería a las empresas del sector agroalimentario, mientras que el apartado trataba de las obligaciones de los Gobiernos. Además, el apartado e) recogía fielmente la esencia del nuevo apartado.

- 753.** La Vicepresidenta trabajadora aclaró que el nuevo apartado se refería a las obligaciones de las empresas del sector agroalimentario en lo relativo a pedir a sus proveedores que facilitaran la transición de los trabajadores de la economía informal a la economía formal, y propuso iniciar el apartado con la palabra «pedir». Al respecto, consideraba que aun cuando los Gobiernos tenían la obligación de exigir el cumplimiento a las empresas, los empleadores también compartían esa responsabilidad y no debían esquivarla. La Vicepresidenta empleadora solicitó al Grupo Gubernamental que explicara de qué manera esta obligación podría transferirse a las empresas. La Vicepresidenta gubernamental manifestó su flexibilidad con respecto a la subenmienda. A su juicio, la disposición no se refería a transferir obligaciones, sino más bien a reforzar la legislación vigente.
- 754.** Tras el examen de la cuestión en el grupo de trabajo, este propuso, como solución de avenencia, un texto basado en el párrafo 26 de la Recomendación núm. 204:
- asegurar el cumplimiento de la legislación nacional, inclusive, entre otros aspectos, velando por el reconocimiento y el cumplimiento de las relaciones de trabajo, con objeto de facilitar la transición a la economía formal.
- 755.** La Vicepresidenta trabajadora propuso aceptar esta propuesta y retiró la propia, añadiendo la siguiente subenmienda: insertar las palabras «asegurar que las empresas del sector agroalimentario y sus proveedores cumplan», en lugar de «asegurar el cumplimiento».
- 756.** La Vicepresidenta empleadora propuso subenmendar la propuesta del Grupo de los Trabajadores, suprimiendo «y sus proveedores». La Vicepresidenta Gubernamental manifestó su flexibilidad con respecto a la propuesta formulada por el grupo de trabajo y las subenmiendas subsiguientes.
- 757.** La Vicepresidenta trabajadora insistió en que mantenía su subenmienda, y rechazó la supresión de «y sus proveedores» propuesta por el Grupo de los Empleadores. En cambio, aceptó la subenmienda presentada anteriormente por el Grupo de los Empleadores.
- 758.** En este momento del debate, la Vicepresidenta empleadora modificó la postura de su grupo e indicó que prefería que no se incluyera el apartado.
- 759.** El representante gubernamental del Brasil agregó que para su país era importante incluir este apartado.
- 760.** El Grupo de los Trabajadores se opuso firmemente al cambio de posición del Grupo de los Empleadores. La representante de la CSI pidió remitirse al Reglamento en caso de que una de las tres partes no estuviera de acuerdo con las reglas aplicables a la reunión. Asimismo, pidió que el cambio de posición del Grupo de los Empleadores quedara consignado en las actas.
- 761.** La Vicepresidenta empleadora, reconociendo el papel que las empresas desempeñan en la transición a la formalidad, propuso añadir el apartado siguiente: «velar por que las actividades de las empresas agroalimentarias respeten la legislación nacional para impulsar la transición de los trabajadores y las unidades económicas de la economía informal a la economía formal, y prevenir la informalización de los empleos de la economía formal». La propuesta fue aceptada, y el nuevo apartado fue adoptado.

3.9. Una transición justa hacia un sector agroalimentario ambientalmente sostenible

- 762.** La Vicepresidenta empleadora propuso que el título dijera «hacia una economía ambientalmente sostenible en el sector agroalimentario» en lugar de «hacia un sector agroalimentario ambientalmente sostenible». Por su parte, la Vicepresidenta trabajadora propuso incluir en el título

«un sector agroalimentario sostenible desde el punto de vista social, ambiental y económico». La Vicepresidenta gubernamental manifestó su flexibilidad con respecto a estas propuestas.

- 763.** La Vicepresidenta empleadora alegó que la sostenibilidad incluía las tres dimensiones, es decir, ambiental, social y económica, por lo que rechazó la propuesta del Grupo de los Trabajadores. Los grupos volvieron al título original ante la falta de consenso sobre las enmiendas propuestas.
- 764.** La Vicepresidenta trabajadora propuso incluir en el texto introductorio el párrafo 13 de las Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos:

Es preciso contar con un consenso social sólido sobre el objetivo de la sostenibilidad y las vías para alcanzarlo. El diálogo social debe formar parte integrante del marco institucional para la formulación y la aplicación de políticas en todos los niveles. Se debería llevar a cabo un proceso de consultas fundamentado, adecuado y continuo con todos los interesados pertinentes.

- 765.** La Vicepresidenta gubernamental indicó su flexibilidad con respecto a la propuesta. La Vicepresidenta empleadora rechazó la enmienda en aras de la brevedad, pues la cuestión ya se había abordado en otras partes del texto.
- 766.** La enmienda fue retirada sobre la base del consenso alcanzado entre los grupos para incluir adecuadamente el diálogo social en las presentes directrices.

Párrafo 64

- 767.** La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «y la seguridad alimentaria» después de «consumo sostenibles». La propuesta fue aceptada.
- 768.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 65

- 769.** La Vicepresidenta empleadora propuso suprimir «sistemas agroalimentarios [...] salud en el trabajo». Asimismo, propuso añadir «los agricultores» después de «la sociedad, incluidos». La inserción de «los agricultores» fue aceptada por todos.
- 770.** La Vicepresidenta trabajadora rechazó firmemente la supresión propuesta, e hizo hincapié en la necesidad urgente de abordar la realidad de la crisis climática. Debía prestarse atención inmediata a la agricultura, al ser este uno de los sectores que más contribuían a la crisis. Era imperativo transformar las prácticas de producción de alimentos según un modelo más sostenible, a fin de reducir eficazmente las emisiones. Hizo referencia a las obligaciones que tenían los Gobiernos en virtud del Acuerdo del París, así como a las responsabilidades de las empresas en el marco de la legislación pertinente. Por ello, era fundamental que las Directrices brindaran una orientación clara para la transición del paradigma de producción agrícola.
- 771.** En respuesta a la petición de clarificación por parte de la Vicepresidenta gubernamental, la Vicepresidenta empleadora explicó que, teniendo en cuenta que se iba a celebrar de forma inminente una discusión sobre la transición justa, durante la próxima Conferencia —el máximo órgano de la OIT—, su grupo tenía dudas en cuanto a la conveniencia de incorporar texto sobre esta materia. Otras cuestiones, como el régimen de lluvias y las temperaturas, escapaban al mandato de la OIT, por lo que se debería seguir prestando atención prioritaria a abordar las cuestiones sociales y relacionadas con el trabajo.
- 772.** La representante de la CSI refutó el argumento del Grupo de los Empleadores acerca del mandato de la OIT; al respecto, destacó la importancia de su labor en la promoción de los empleos verdes y las Directrices para una Transición Justa, a los efectos de establecer el papel fundamental que

desempeña la Organización al abordar las inquietudes ambientales en el contexto de los derechos de los trabajadores. Por otro lado, puso de relieve que la OIT forma parte del sistema de las Naciones Unidas y colabora con otros organismos, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y subrayó el amplio apoyo que la OIT brinda a las iniciativas para una transición justa. Incluir las ideas propuestas en las Directrices no entorpecería las discusiones en otros foros, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o la Conferencia.

- 773.** La Vicepresidenta trabajadora agregó que la salud y la seguridad constituían un derecho fundamental. Para ella y su grupo, el medio ambiente era sinónimo de salud y seguridad. Si bien no sabían lo que sucedería en los próximos cincuenta años, eran plenamente conscientes de las consecuencias nefastas a las que se enfrentaban sus miembros actualmente, en vista de los fallecimientos que se producían en las plantaciones y granjas por causa del calor excesivo. Las condiciones ambientales les obligaban a migrar, lo cual agudizaba los problemas de salud y seguridad. Abordar esta cuestión apremiante se inscribía en el mandato de la OIT.
- 774.** El secretario ejecutivo informó a los asistentes a la reunión de que la Oficina estaba trabajando en varios proyectos de investigación en la materia. Preciso que la tercera frase hacía referencia al impacto de los fenómenos relacionados con el cambio climático en la calidad de los empleos.
- 775.** La Vicepresidenta gubernamental reconoció la importancia de la discusión y el carácter orientativo de las directrices, y pidió a la Oficina que propusiera un texto más equilibrado. La Vicepresidenta empleadora estuvo de acuerdo con esta perspectiva e hizo un llamamiento para que en el texto también se destacaran las contribuciones positivas del sector.
- 776.** La Oficina propuso el texto siguiente, que fue aceptado por todos los grupos:
- Los sistemas agroalimentarios tienen impacto en las emisiones de gases de efecto invernadero, la pérdida de biodiversidad y el uso y el despilfarro de agua. La agricultura convencional está vinculada a la degradación medioambiental, la contaminación, la deforestación y la destrucción de los hábitats naturales. Al mismo tiempo, los efectos del cambio climático están exacerbando los desafíos existentes en el sector. Los cambios en el régimen de lluvias y las temperaturas, así como la mayor incidencia de los peligros naturales, están afectando cada vez más el rendimiento de los cultivos y la calidad de los empleos en el sector, en particular en lo que respecta a la seguridad y salud en el trabajo.
- 777.** El párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 66

- 778.** La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores,» antes de «deberían considerar». La propuesta fue aceptada, y el texto introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado a)

- 779.** La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir: «integrar el diálogo social y la participación de los sindicatos al» antes de «diseñar intervenciones de política específicas»; «y recursos para una transición justa» después de «intervenciones de política específicas», y «e impartir formación adecuada a los trabajadores en proceso de transición a nuevos empleos con condiciones mejores», al final del párrafo. Por otro lado, retiró su primera enmienda sobre el diálogo social.

780. La Vicepresidenta empleadora rechazó las enmiendas y pidió que se aclarase el significado de «transición justa». El Grupo Gubernamental apoyó la solicitud de aclaración. La Vicepresidenta trabajadora explicó que la enmienda era importante dado que muchos trabajadores corrían el riesgo de perder sus empleos debido a los problemas ambientales. Las enmiendas fueron retiradas.

781. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado b)

782. La Vicepresidenta empleadora propuso: suprimir «agroecológicas»; añadir «agricultura sostenible», y sustituir «la agricultura orgánica y la agricultura de conservación» por «agricultura sostenible».

783. La Vicepresidenta gubernamental indicó que era flexible con respecto al conjunto de la propuesta.

784. La Vicepresidenta trabajadora manifestó su preferencia por el texto original, y subrayó el carácter orientativo de las directrices y la necesidad imperiosa de adaptar los métodos de producción de alimentos debido a los efectos del cambio climático. Para facilitar la transición a la agricultura orgánica era esencial brindar apoyo a este tipo de agricultura.

785. La Vicepresidenta empleadora expresó su empatía con los argumentos del Grupo de los Trabajadores y sostuvo que la propuesta lograba precisamente eso: incorporar la agricultura orgánica biológica como parte integrante de la sostenibilidad. No obstante, era imprescindible reconocer la inviabilidad de llevar a la práctica la agricultura orgánica en el sector agrícola en todo el mundo, dada la necesidad de garantizar alimentos suficientes a todas las personas.

786. La Presidenta propuso volver a formular la primera propuesta de modo que la primera frase del apartado dijese «apoyar prácticas agrícolas sostenibles, como la agroecología, que aseguren un uso regenerativo de los recursos naturales y los servicios de los ecosistemas, e invertir en ellas,». La propuesta fue aceptada por todos.

787. En lo que concierne a la segunda propuesta, la Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «en particular, en la agricultura orgánica». La Vicepresidenta empleadora rechazó la subenmienda e hizo una contra propuesta: «con inclusión de la agricultura orgánica». Esta fue aceptada por todos.

788. La Vicepresidenta trabajadora propuso cambiar «sistemas alimentarios socialmente equitativos» por «sistemas alimentarios equitativos a nivel social y de género». En respuesta a la petición formulada por el Grupo de los Empleadores de que se clarificase la enmienda, la consejera técnica de la India explicó que en su país predominaban las pequeñas agricultoras que mantenían sus propias unidades económicas en las aldeas donde vivían. Estas mujeres se aprovisionaban con alimentos de los agricultores locales y los distribuían en sus aldeas, mejorando así la seguridad alimentaria, los medios de vida y la economía local. Es importante destacar que esta práctica eliminaba la necesidad de transportar alimentos fuera de la aldea. Por lo tanto, el empoderamiento de las mujeres al administrar unidades económicas tenía gran relevancia para su grupo.

789. La Vicepresidenta empleadora, si bien reconoció la pertinencia de la explicación y la importancia del empoderamiento de las mujeres, rechazó la enmienda debido a que la palabra «socialmente» englobaba ya la cuestión del género. Además, esta cuestión quedaba fuera del marco del párrafo que se examinaba.

790. La Vicepresidenta gubernamental valoró también positivamente el posicionamiento en que se basaba la enmienda, pero pidió que se mejorara su redacción para reflejarlo.

791. La enmienda fue retirada por falta de consenso.

792. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado c)

793. La Vicepresidenta trabajadora propuso suprimir «pagos por servicios ambientales». La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta por considerar que los pagos eran un incentivo importante para proteger el medio ambiente. La enmienda fue retirada.

794. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado d)

795. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado e)

796. La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «entre ellas normas del trabajo y el abastecimiento a través de productores locales, en particular de unidades económicas dirigidas por mujeres, en el marco de los programas de adquisiciones públicos y los sistemas de distribución locales, a fin de lograr la seguridad alimentaria de las comunidades locales y reducir las emisiones de carbono» después de «reducir el desperdicio de alimentos».

797. La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta debido a que abarcaba varias cuestiones, muchas de las cuales se situaban fuera del mandato de la OIT.

798. La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda que consistía en suprimir «normas del trabajo y» de la enmienda. La subenmienda fue aceptada.

799. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado f)

800. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado g)

801. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «prácticas agroecológicas» por «prácticas de agricultura sostenible». La Presidenta propuso la formulación «prácticas de agricultura sostenible, como las agroecológicas», a la luz de los argumentos y el consenso de los párrafos anteriores. La propuesta fue aceptada.

802. La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «, entre otras cosas, promoviendo colaboraciones académicas y transferencias de tecnología a todos los niveles» después de «la economía en general». La propuesta fue aceptada.

803. La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «, la inversión del sector público y la investigación en el ámbito de la agricultura orgánica, y la aplicación de la agroecología en la agricultura comercial y de pequeña escala» después de «la economía en general». La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta dado que esta cuestión ya se había tratado en párrafos anteriores. La propuesta fue retirada.

804. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado h)

805. La Vicepresidenta empleadora propuso suprimir «el cambio climático para», ya que esta cuestión iba a ser examinada en la próxima Conferencia, en 2023.

- 806.** La Vicepresidenta trabajadora rechazó la supresión propuesta y afirmó con contundencia que el cambio climático era una realidad irrefutable. La salud y la seguridad constituían un derecho humano fundamental. Si bien el programa de las futuras conferencias sobre el cambio climático no estaba determinado, la realidad actual mostraba que este fenómeno tenía un impacto enorme en los trabajadores agrícolas. Muchos habían perdido la vida debido a complicaciones de salud y a la exposición al humo de incendios forestales, y otros se habían visto obligados a migrar por causa de factores ambientales. La OIT también había advertido que en la agricultura, sector que es esencial para el empleo, desaparecerían un gran número de puestos de trabajo como consecuencia de los efectos negativos del cambio climático.
- 807.** La Vicepresidenta gubernamental indicó que prefería mantener «cambio climático». Propuso también trasladar el apartado después del párrafo 33. Finalmente se acordó colocarlo después del párrafo 34.
- 808.** El representante de la OIE aclaró que su grupo no negaba el cambio climático. Ahora bien, la reunión actual no era el foro apropiado para entablar una discusión al respecto. Al abordar la cuestión de la seguridad y salud en el trabajo (SST) era incontestable que el cambio climático tenía repercusiones importantes. No obstante, habida cuenta de la amplitud del tema, para hacer un examen exhaustivo tendría que haber párrafos extensos y discusiones pormenorizadas.
- 809.** La representante de la CSI expresó su preocupación ante la propuesta de suprimir el cambio climático de las directrices, sobre todo por el hecho de que el tema iba a ser discutido próximamente en la Conferencia. Se indicó que el cambio climático ya había sido incorporado como tema importante en la discusión mantenida en la Conferencia de 2015. Habida cuenta de que se trataba de una cuestión transversal que englobaba todos los departamentos, la oradora consideraba inaceptable que se eliminase de la argumentación actual centrada en la transición justa. El Grupo de los Empleadores retiró su propuesta.
- 810.** El apartado fue adoptado en su forma original y trasladado después del párrafo 34.
- 811.** La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir un nuevo apartado cuyo contenido procedía de las Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos:
- promover y establecer sistemas de protección social adecuados que proporcionen servicios de salud, seguridad de ingresos y servicios sociales, de conformidad con las normas internacionales del trabajo (anexo 1), también con el propósito de aumentar la resiliencia y de proteger a la población contra los efectos de las vulnerabilidades y adversidades de orden económico y ambiental, y de contribuir a alcanzar los objetivos de empleo productivo, trabajo decente, inclusión social y erradicación de la pobreza, en el proceso de transición.
- 812.** La Vicepresidenta empleadora rechazó el nuevo apartado porque su contenido ya había sido abordado en la discusión sobre la protección social. La Vicepresidenta gubernamental indicó que estaba de acuerdo con esta afirmación, aunque manifestó su flexibilidad respecto de la enmienda.
- 813.** La Vicepresidenta trabajadora propuso retirar su propuesta a condición de que en el apartado *g)* se añadiera «impartir formación adecuada a los trabajadores que se hallan en transición a nuevos empleos con mejores condiciones». La Vicepresidenta empleadora propuso subenmendar el texto suprimiendo «con mejores condiciones» y agregando «y a los empleadores» después de «trabajadores», a fin de garantizar también la formación a los empleadores. La Vicepresidenta trabajadora rechazó la subenmienda porque el párrafo se refería a la educación de los trabajadores. Estos debían seguir un proceso de reconversión para encontrar nuevos empleos, y su formación debía diferenciarse de la dirigida a los empleadores. La Vicepresidenta empleadora refutó este argumento debido a que los empleadores, en particular los pequeños productores, también necesitaban una formación adecuada. La Vicepresidenta gubernamental consideró

extraño hablar de formación de los empleadores para encontrar nuevos empleos. La Vicepresidenta trabajadora propuso decir en su lugar «desarrollar la capacidad de los trabajadores y los empleadores». La propuesta fue retirada por falta de consenso.

Párrafo 67

Apartado a)

814. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «prácticas ecológicas» por «buenas prácticas» y añadir «para una agricultura sostenible» después de «prácticas». La Vicepresidenta gubernamental aceptó la propuesta. La Vicepresidenta trabajadora, si bien inicialmente prefería el texto original, aceptó asimismo la propuesta.

815. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado b)

816. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado c)

817. La Vicepresidenta del Grupo Gubernamental propuso suprimir «en la elaboración... empleos decentes» y decir en su lugar «diálogo social con Gobiernos y empleadores acerca de la promoción de empleos decentes y empleos verdes, y fomentar la inclusión de las prioridades laborales en las medidas para reformar el sector agroalimentario destinadas a combatir el cambio climático», a fin de armonizar la redacción del texto con los demás párrafos. El Grupo de los Trabajadores aceptó la enmienda, pero el Grupo de los Empleadores indicó que prefería el texto original. Tras mantener deliberaciones en el grupo de trabajo reducido, se aceptó el texto siguiente:

participar activamente en la elaboración de políticas educativas y estrategias de desarrollo de competencias que permitan aprovechar el potencial del sector agroalimentario para crear empleos decentes y verdes.

818. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 68

819. La Vicepresidenta del Grupo de los Empleadores propuso suprimir «empleos verdes [...] cambio climático» y añadir los dos apartados siguientes, por considerar que la promoción de buenas prácticas era responsabilidad tanto de los empleadores como de los trabajadores:

a) participar activamente en el diálogo social con Gobiernos y empleadores acerca de la promoción de empleos decentes.

b) promover la adopción por los trabajadores de buenas prácticas que ayuden a impulsar el sector de la agricultura sostenible».

820. La Vicepresidenta del Grupo Gubernamental estuvo de acuerdo con la supresión y con la creación del párrafo 68, a).

821. La Vicepresidenta trabajadora indicó que prefería el texto original. Como alternativa, estaba dispuesta a aceptar el segundo apartado propuesto siempre que se mantuviera el texto del párrafo original. Esta propuesta alternativa fue aceptada.

822. El párrafo fue adoptado en su forma original. El nuevo apartado b) fue adoptado.

► 4. Protección social y protección de los trabajadores

4.1. Asegurar el acceso a la protección social

Párrafo 69

- 823.** La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «adecuada,» antes de «integral» y sustituir «y adecuada» por «y sostenible», de conformidad con lo acordado previamente, por motivos de coherencia. Tras la confirmación por la Oficina de que el texto propuesto ya figuraba en partes anteriores de las directrices, el Grupo de los Trabajadores aceptó la propuesta. El Grupo Gubernamental también aceptó la propuesta.
- 824.** El párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 70

- 825.** El párrafo fue adoptado en su forma original.

Párrafo 71

- 826.** La Vicepresidenta empleadora propuso crear un nuevo párrafo que comenzaría diciendo «Al elaborar medidas a través del diálogo social...y de conformidad con la Recomendación núm. 202 de la OIT», en aras de la coherencia y la brevedad. La Vicepresidenta trabajadora aceptó la propuesta, pero propuso retirar la referencia a la Recomendación núm. 202, por considerar que era superflua. La propuesta fue aceptada por todos. El texto introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado a)

- 827.** El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado b)

- 828.** La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «de conformidad con la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202)» después de «marcos jurídicos adecuados». El secretario ejecutivo afirmó que la propuesta del Grupo de los Trabajadores podía restringir sus derechos, dado que numerosos convenios, así como los principios y derechos fundamentales en el trabajo y las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia relativas a la seguridad social, se aplicaban al sector de la agricultura. Por ello, propuso la formulación «con arreglo a las normas internacionales del trabajo sobre seguridad social». Esta propuesta fue aceptada por el Grupo de los Trabajadores. El Grupo de los Empleadores y el Grupo Gubernamental indicaron que preferían el texto original. La propuesta del Grupo de los Trabajadores fue retirada.
- 829.** La Vicepresidenta empleadora propuso enmendar el apartado cambiando «derecho» por «acceso», o, como alternativa, añadiendo «todos» antes de «los trabajadores del sector agroalimentario», y eliminando «y abordar... explícita». La Vicepresidenta trabajadora propuso incluir «derecho y acceso» o bien retomar el texto original. La Vicepresidenta gubernamental aceptó la propuesta del Grupo de los Trabajadores de incluir «derecho y acceso».
- 830.** La Vicepresidenta empleadora indicó que prefería el texto original. El representante de la OIE agregó que la intención de su grupo era armonizar el texto de las directrices con la discusión recurrente sobre seguridad social. Propuso incluir «el derecho a la seguridad social para todos los trabajadores del sector agroalimentario» después de «garantizar» y eliminar el resto.

- 831.** La Vicepresidenta trabajadora propuso incorporar en su totalidad el texto pertinente de la Recomendación núm. 204, como sigue:

elaborar y aplicar marcos jurídicos adecuados a fin de garantizar el derecho a la seguridad social para todos los trabajadores del sector agroalimentario, creando y manteniendo progresivamente sistemas de protección social adecuados a nivel nacional, que permitan a todas las personas acceder a una protección general, idónea y sostenible en todo el ciclo vital, de conformidad con las normas de la OIT.

- 832.** La propuesta fue aceptada por todos. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado c)

- 833.** La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «, especialmente para las mujeres trabajadoras. Estas deben ser capaces de tener una representación colectiva propia en los lugares de trabajo, las granjas y las comunidades —y en todos los niveles de la toma de decisiones, la planificación y aplicación de medidas— para que la protección social sea eficaz y verdaderamente equitativa» después de «del sector». La Vicepresidenta del Grupo de los Empleadores indicó que prefería mantener el texto original dado que el párrafo se refería a los empleadores y los trabajadores, y que una discusión sobre las mujeres trabajadoras estaba fuera de lugar. La propuesta fue retirada.

- 834.** El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartados d) y e)

- 835.** Los apartados fueron adoptados en su forma original.

Apartado f)

- 836.** El apartado fue adoptado en su forma original.

- 837.** La Vicepresidenta del Grupo de los Empleadores propuso crear un nuevo apartado:

lograr que quienes viven en zonas rurales y remotas puedan acceder a la protección social;

- 838.** El nuevo apartado fue adoptado.

Apartado g)

- 839.** El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado h)

- 840.** La Vicepresidenta del Grupo de los Empleadores propuso añadir «de todos los trabajadores, incluidas» después de «transiciones laborales». La propuesta fue aceptada.

- 841.** La Vicepresidenta del Grupo Gubernamental propuso añadir «, inclusive a través de acuerdos bilaterales y multilaterales,» después de «trabajadores migrantes». En el contexto de la portabilidad y la migración, un solo país no bastaba para abordar la cuestión, de ahí la importancia de los acuerdos bilaterales y multilaterales.

- 842.** El secretario ejecutivo aportó una clarificación complementaria en alusión al último informe de referencia sobre el valor del trabajo esencial. Explicó que ese informe se centraba en el sector agroalimentario y señaló diversos ejemplos de acuerdos bilaterales cuyo objetivo era asegurar la protección social, en especial para los trabajadores de la industria agroalimentaria. La propuesta fue aceptada.

843. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado i)

844. La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «, como los trabajos ligeros para las embarazadas» después de «protección del embarazo», y «Se debería disponer de guarderías bien gestionadas y adaptadas a los horarios laborales, situadas en espacios alejados de las zonas peligrosas y de riesgo» al final del párrafo. La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta. La Vicepresidenta del Grupo Gubernamental aceptó la propuesta relativa al trabajo ligero.

845. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «de conformidad con la legislación de los países» después de «hombres y mujeres». Propuso también eliminar la referencia al Convenio núm. 183, ya que este instrumento iba a ser revisado en breve, e insertar en su lugar «cuando proceda». La Vicepresidenta trabajadora rechazó la propuesta. La Vicepresidenta gubernamental manifestó su flexibilidad al respecto.

846. La Vicepresidenta gubernamental propuso lo siguiente: añadir «laboral,» después de «protección», «remunerada» después de «licencia de maternidad», y «la salud» después de «reglamentos para la protección de»; sustituir «del embarazo» por «durante el embarazo»; añadir «, el nacimiento del niño y los periodos de lactancia» después de «embarazo»; suprimir «que contemplen todas... Convenio núm. 183»; añadir «Asimismo, » antes de «Promover la licencia de paternidad»; sustituir «la licencia de paternidad para los padres les brinda» por «las licencias de paternidad y parental para ofrecer», y suprimir «les» y añadir «a ambos padres» después de «importante». Hizo hincapié en la pertinencia de su propuesta para asegurar la protección laboral de los niños y las mujeres, especialmente de las trabajadoras embarazadas. Por otro lado, de adoptarse la propuesta de su grupo, la licencia parental sería inclusiva para ambos padres. La Vicepresidenta trabajadora aceptó la propuesta en su conjunto. La Vicepresidenta empleadora aceptó la supresión de «que contemplen todas... Convenio núm. 183», pero rechazó las demás propuestas.

847. La Jefa de la Unidad explicó que en el *Repertorio de recomendaciones prácticas sobre construcción*, adoptado recientemente, se había incluido «De conformidad con las disposiciones del Convenio (núm. 183) y de la Recomendación (núm. 191) sobre la protección de la maternidad, 2000» en la discusión en torno a la SST de los trabajadores. Propuso adoptar el texto siguiente:

asegurar el acceso a servicios de cuidado infantil y protección de la maternidad a fin de reforzar la protección laboral, social y económica de los trabajadores del sector agroalimentario y sus familias. Esto incluye establecer por ley un periodo de licencia de maternidad de al menos catorce semanas y prever asistencia médica y seguridad del ingreso durante los periodos de licencia relacionados con la maternidad, así como la protección de la salud en el trabajo durante el embarazo y los periodos de lactancia por lo que se refiere a trabajos perjudiciales para la salud de la madre o el niño, de tal manera que estén comprendidas todas o algunas de las contingencias enumeradas en el Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183). Se debe prestar atención especial a asegurar la protección contra la discriminación por motivo de embarazo, maternidad y ejercicio de las responsabilidades familiares. Asimismo, promover la licencia de paternidad para los padres varones brinda una oportunidad importante a ambos padres de contribuir al desarrollo del niño y fomenta el reparto equitativo de las responsabilidades del cuidado entre hombres y mujeres, de conformidad con la legislación de los países. Se debería disponer de guarderías bien gestionadas y adaptadas a los horarios laborales, situadas en espacios alejados de las zonas peligrosas y de riesgo.

848. La propuesta fue aceptada. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado j)

849. La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «indemnización por accidente» después de «accidente del trabajo». La propuesta fue retirada.

850. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado k)

851. El apartado fue adoptado en su forma original.

Párrafo 72**Apartado a)**

852. La Vicepresidenta empleadora propuso suprimir «legislación [...] cuando no exista un régimen general» e incluir «legislación en materia de» antes de «seguridad social» para simplificar el texto. La Vicepresidenta trabajadora rechazó la propuesta, mientras que la Vicepresidenta gubernamental dijo que era flexible al respecto. La propuesta fue retirada por falta de consenso. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado b)

853. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado c)

854. La Vicepresidenta empleadora propuso lo siguiente: suprimir «de conformidad con la legislación nacional» y «asegurarse»; añadir «facilitar el acceso de» después de «y»; suprimir «que»; sustituir «reciban» por «a», y, al final del párrafo, añadir «de conformidad con la legislación nacional». La Vicepresidenta gubernamental aceptó la propuesta de insertar «facilitar el acceso de».

855. La Vicepresidenta gubernamental propuso lo siguiente: añadir «prevención y» antes de «protección», por considerar que la prevención era la obligación principal, seguida de la protección, en caso necesario. La Vicepresidenta trabajadora aceptó la propuesta por estar en sintonía con los sistemas de gestión de la SST en que la prevención precedía a la protección. La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta porque, a su juicio, la protección comprendía la prevención.

856. La Vicepresidenta gubernamental propuso sustituir «reciban atención médica» por «reciban todo el acceso necesario a la atención médica inmediata» y suprimir la frase que iba desde «medicamentos» hasta el final del apartado. A petición del Grupo de los Trabajadores, aclaró que la finalidad de la enmienda era que el texto fuera breve y sucinto. Solicitó a la Oficina que confirmara si «atención médica» comprendía convenientemente el texto eliminado.

857. El representante de la Oficina señaló que en la última parte del apartado c) se establecía una diferenciación entre la responsabilidad que tienen los empleadores de brindar protección y atención médica inmediata. Para tener derecho a la licencia de maternidad no se exigía un periodo de tiempo de trabajo específico, como sucedía con las transferencias monetarias y la seguridad social. Recomendó mantener la lista en lugar de decir «reciban todo el acceso necesario a la atención médica inmediata», ya que la atención médica formaba parte de la esfera de la SST, mientras que las prestaciones monetarias, entre otras, eran concedidas por los sistemas de seguridad social.

858. La Vicepresidenta gubernamental retiró su propuesta consistente en suprimir ciertas palabras, pero mantuvo la propuesta de insertar «reciban todo el acceso necesario a la atención médica inmediata». El Grupo de los Empleadores aceptó la propuesta, pero pidió a la Oficina que facilitara un texto mejorado. La Vicepresidenta trabajadora propuso la frase «la atención de primeros auxilios y de urgencia».

859. La Oficina aportó un texto destinado a alcanzar el consenso con respecto a las propuestas de los tres grupos. A petición del Grupo de los Empleadores, el secretario ejecutivo aclaró que el texto no había sido copiado directamente de un instrumento, sino que se basaba en las normas internacionales del trabajo y había sido redactado por expertos del Departamento de Protección Social:

cumplir sus obligaciones en materia de prevención y protección contra los accidentes del trabajo, de conformidad con la legislación nacional, y asegurarse de que los trabajadores reciban la atención de primeros auxilios y de urgencia necesaria, y de que las víctimas tengan acceso a la asistencia médica y los productos farmacéuticos, los servicios de rehabilitación o la asistencia adicional que precisen y también que cuenten con seguridad de los ingresos en caso de incapacidad temporal o permanente para trabajar, así como con pensiones para las personas a su cargo en caso de fallecimiento.

860. El Grupo Gubernamental aceptó la propuesta de la Oficina; por su parte, la Vicepresidenta trabajadora propuso incluir «según proceda», al no ser preciso que las regulaciones de todos los países abarcaran la totalidad de las cuestiones enumeradas. Esta propuesta fue rechazada por el Grupo de los Empleadores.

861. La Vicepresidenta empleadora propuso insertar «de conformidad con la legislación nacional» al final del texto, para que se aplicara a la totalidad del apartado. La propuesta fue aceptada por todos.

862. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado d)

863. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «hacer avanzar la aplicación efectiva de la legislación nacional pertinente en materia de» y suprimir «proporcionar», «lo que incluye licencias de maternidad», «prestaciones monetarias y prestaciones médicas» y «servicios de cuidado infantil de conformidad con la legislación nacional».

864. La representante de la CSI rechazó la propuesta e indicó que los empleadores deberían cumplir con la legislación y no debilitar el acceso a los servicios mencionados. La Vicepresidenta Gubernamental indicó que también prefería la formulación original.

865. La Vicepresidenta empleadora aclaró que la licencia de maternidad remunerada no era igual en todos los países, por lo que debía aplicarse con arreglo a la legislación nacional. La representante de la CSI señaló que el texto original abordaba la inquietud del Grupo de los Empleadores, pero aceptó la propuesta. Esta fue aceptada también por el Grupo Gubernamental.

866. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 73

Apartados a) y b)

867. Los apartados fueron adoptados en su forma original.

4.2. Condiciones de empleo

Párrafo 74

868. El párrafo fue adoptado en su forma original.

4.2.1. Condiciones de empleo

Párrafo 75

- 869.** La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «de conformidad con la legislación nacional» después de «a destajo».
- 870.** La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «con contrato de duración determinada,» antes de «estacionales u ocasionales».
- 871.** La Vicepresidenta trabajadora aceptó la propuesta de, pero rechazó la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores, y puntualizó que las relaciones de empleo también se regían por las normas internacionales del trabajo. El planteamiento en cuestión era de carácter general con respecto a diferentes tipos de contratos y no establecía obligaciones de cumplimiento.
- 872.** La Vicepresidenta gubernamental rechazó la propuesta del Grupo de los Empleadores, la cual, a su juicio, estaba fuera de lugar.
- 873.** La Vicepresidenta empleadora indicó que, en un principio, su grupo estaba dispuesto a aceptar la propuesta del Grupo Gubernamental si este aceptaba la propuesta del Grupo de los Empleadores. Sin embargo, más tarde retiró la propuesta de su grupo.
- 874.** La propuesta del Grupo Gubernamental fue aceptada, y el párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 76

- 875.** La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «acceso a» después de «carecen de», y «así como marcos normativos que permitan el desarrollo de formas de empleo diferentes en un contexto de trabajo decente» después de «obligaciones y responsabilidades laborales».
- 876.** La Vicepresidenta gubernamental dijo que era flexible con respecto a ambas enmiendas. En cuanto a la propuesta de añadir «acceso a», la representante de la CSI indicó que prefería mantener el texto original. En su opinión, la cuestión no era el acceso, sino la inclusión de los trabajadores rurales en los regímenes de protección social. Dicho esto, aceptó el resto de la propuesta.
- 877.** La Vicepresidenta empleadora propuso subenmendar la propuesta de su grupo eliminando las palabras «permitan el desarrollo de formas de empleo diferentes» y sustituyéndolas por las palabras «se desarrollarán».
- 878.** La propuesta fue aceptada, y el párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 77

Apartado a)

- 879.** La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «por hora, jornada, tarea o a destajo» después de «estacional», a fin de destacar los diferentes tipos de sistemas de trabajo que existen en el sector agrícola. La Vicepresidenta trabajadora indicó que prefería el texto original porque los tipos de pagos eran diferentes de los tipos de contratos. La Vicepresidenta gubernamental tampoco aceptó la propuesta.
- 880.** La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda encaminada a incluir más bien la frase «remunerados por hora, jornada, tarea o a destajo». Esta subenmienda también fue rechazada por los demás grupos. Propuso entonces retirar la enmienda que había presentado inicialmente y, en su lugar, eliminar «en particular, el empleo temporal, ocasional y estacional». La propuesta fue aceptada.
- 881.** La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «empleados por tiempo determinado» después de «estacionales u ocasionales». La propuesta fue aceptada.
- 882.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado b)

- 883.** La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «los déficits de trabajo decente» después de «con miras a combatir» y suprimir «la informalidad y las formas de trabajo inseguras». La Vicepresidenta gubernamental aceptó la propuesta. La Vicepresidenta trabajadora también aceptó la propuesta en aras del compromiso.
- 884.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado c)

- 885.** El apartado fue adoptado en su forma original.

4.2.2. Horas de trabajo y vacaciones pagadas

Párrafo 78

Apartados a) y b)

- 886.** Los apartados fueron adoptados en su forma original.

Apartado c)

- 887.** La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «promover» por «asegurar». La propuesta fue aceptada. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 79

Apartado a)

- 888.** El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado b)

- 889.** La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir la palabra «vital», que aparece en la cuarta línea, por la palabra «mínimo», y añadir «establecidos por ley o negociados» después de «salarios», de conformidad con el Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131).
- 890.** La Vicepresidenta gubernamental aceptó la propuesta.
- 891.** La Vicepresidenta trabajadora rechazó la propuesta, pues consideraba oportuno incluir una referencia a un «salario vital», lo cual también había sido refrendado por los expertos en salarios de la Oficina. Su grupo podría considerar la posibilidad de eliminar «vital» si el Grupo de los Empleadores estuviera de acuerdo en sustituir «los trabajadores ganan el equivalente a un salario vital adecuado» por «los trabajadores ganen un salario justo y adecuado».
- 892.** La Vicepresidenta empleadora ofreció aceptar la contrapropuesta del Grupo de los Trabajadores y retirar la suya, a condición de que se eliminara «justo y». Se aceptó la propuesta enmendada.
- 893.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartados c) y d)

- 894.** Los apartados fueron adoptados en su forma original.

Párrafo 80

- 895.** La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «y de otras formas de diálogo social, como la cooperación en el lugar de trabajo» después de «negociación colectiva», pues consideraba importante que se reconociera la existencia de otras formas de diálogo social además de la negociación colectiva.
- 896.** La Vicepresidenta gubernamental indicó que, si bien prefería el texto original, era flexible con respecto a la enmienda, y que se sumaría al consenso.
- 897.** La representante de la CSI dijo que prefería el texto original dado que la enmienda propuesta no guardaba relación con la discusión que se estaba manteniendo, la cual se centraba en los horarios de trabajo. Las organizaciones de trabajadores ofrecían a sus miembros servicios relacionados con la cooperación en el lugar de trabajo, que era un componente del diálogo social.
- 898.** La propuesta fue retirada, y el párrafo fue adoptado en su forma original.

4.2.3. Garantizar salarios decentes

- 899.** El experto en salarios de la OIT explicó que el término «salario vital» aparecía dos veces en la Constitución de la OIT, y que en la Declaración de Filadelfia se hacía un llamamiento en favor de un «salario mínimo vital para todos los que tengan empleo y necesiten esta clase de protección». Si bien no había una definición de salario vital, en varios documentos recientes de la OIT se hacía referencia a los «salarios adecuados». En cuanto a los salarios mínimos, el término que se venía utilizando últimamente era «salarios mínimos adecuados», como, por ejemplo, en el Llamamiento mundial a la acción para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea inclusiva, sostenible y resistente, y en la propuesta de resolución y las conclusiones relativas a las desigualdades y el mundo del trabajo. El orador presentó a la reunión la Nota de la OIT titulada «Fijación de salarios adecuados: la cuestión de los salarios vitales» (octubre de 2022). En este documento se recordaba cuál era el mandato de la OIT en materia salarial y se describían el enfoque de la OIT respecto de los salarios adecuados, así como diversos principios que la Oficina debería seguir e iniciativas en las que debería participar. Fijar salarios adecuados era un mecanismo esencial a fin de hacer posible el establecimiento de niveles de vida

e ingresos decentes para las trabajadoras y los trabajadores y sus familias, asegurando a la vez la sostenibilidad de las empresas que crean empleos para tales trabajadores. El objetivo de la OIT era reforzar su contribución con miras a mejorar la capacidad de comprensión de lo que son los salarios vitales, llevando a cabo una investigación revisada por pares sobre los conceptos y estimaciones al respecto, y brindando asistencia a los Estados Miembros. La OIT participaba en un proyecto destinado a impulsar las iniciativas relativas al salario vital, en las cuales deberían quedar reflejados los principios y valores de la Organización.

Párrafo 81

- 900.** La Vicepresidenta empleadora propuso suprimir «y que obtengan una parte equitativa de los beneficios del progreso económico».
- 901.** La Vicepresidenta gubernamental indicó que prefería la versión original. La Vicepresidenta trabajadora rechazó la supresión porque el texto procedía de la Constitución de la OIT. En su lugar, propuso sustituir el texto objeto de discrepancia por una cita de la Declaración de Filadelfia: «y que obtengan una parte equitativa de los beneficios del progreso económico». La propuesta fue aceptada.
- 902.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 82

- 903.** La Vicepresidenta empleadora propuso añadir, en el texto introductorio, «en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores» antes de «deberían considerar» en aras de la coherencia del texto. La propuesta fue aceptada y el texto introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado a)

- 904.** La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «en el sector agroalimentario sin excepciones» al final del texto. Para la Vicepresidenta empleadora este nuevo elemento era redundante porque la «aplicación efectiva» implicaba la «aplicación efectiva en el sector de la agricultura». La Vicepresidenta gubernamental propuso una subenmienda que consistía en suprimir «sin excepciones». La subenmienda fue aceptada y el apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado b)

- 905.** La Vicepresidenta trabajadora propuso las siguientes modificaciones: añadir «la negociación» después de «promover»; suprimir «la fijación»; añadir «de salarios vitales»; suprimir «niveles [...] cuando los factores económicos lo permitan, mediante»; añadir «mediante convenios de negociación colectiva», y suprimir el texto restante del apartado, de modo que dijera: «promover la negociación de salarios vitales mediante convenios de negociación colectiva». Por otro lado, la representante de la CSI indicó que la primera parte del apartado hablaba de la fijación de salarios, mientras que la segunda se refería a la negociación colectiva. De manera análoga, la primera parte del apartado se centraba en los mecanismos para fijar los salarios, mientras que la segunda ponía el foco en las partes que negociaban el salario vital.
- 906.** La Vicepresidenta gubernamental aceptó la propuesta en su conjunto.
- 907.** La Vicepresidenta empleadora rechazó la propuesta en su conjunto. Mantuvo la posición respecto del salario vital que había manifestado al examinar los capítulos anteriores. Asimismo, expresó su preocupación por el apoyo del Grupo Gubernamental a la propuesta de añadir «salarios vitales» en esta sección específica, lo cual difería de su posición anterior. Por otra parte, dijo que

no había un acuerdo tripartito sobre el salario vital, como había explicado el experto en salarios de la Oficina. El diálogo social englobaba diversas formas y no solo la negociación colectiva.

- 908.** La representante de la CSI, en respuesta al argumento del Grupo de los Empleadores de que no había un acuerdo tripartito en la materia, hizo hincapié en el texto de la Constitución de la OIT, documento más importante de la Casa, en el que se hacía referencia al salario vital.
- 909.** La Vicepresidenta gubernamental aportó aclaraciones sobre su posición al poner de relieve la diferencia existente entre el párrafo actual y el anterior en relación con el concepto de salario vital. Si bien en el párrafo anterior se abordaba la cuestión de asegurar los salarios de los trabajadores, la finalidad del párrafo actual era promover la fijación de niveles salariales, lo cual indicaba su carácter orientativo y daba cabida a la negociación.
- 910.** Tras las deliberaciones mantenidas en el grupo de trabajo reducido se adoptó el texto siguiente:
- promover la negociación colectiva de salarios justos y adecuados, teniendo presente el costo de la vida para que los trabajadores puedan tener un nivel de vida decente.
- 911.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartados c) a f)

- 912.** Los apartados fueron adoptados en su forma original.

Apartado g)

- 913.** La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «vital» por «adecuado» y añadir a continuación «establecidos por ley o negociados». La Vicepresidenta gubernamental aceptó la propuesta.
- 914.** La Vicepresidenta trabajadora rechazó las enmiendas y expresó su preferencia por el texto original, manteniendo la misma posición al respecto que en los capítulos anteriores. En lugar de ello, propuso que se dijera «salarios adecuados», en consonancia con las negociaciones respecto de los capítulos precedentes.
- 915.** La Vicepresidenta empleadora rechazó la contrapropuesta del Grupo de los Trabajadores, dado que en el contexto actual era pertinente hablar de «salarios mínimos» y que este concepto era un reflejo de la Declaración del Centenario de la OIT.
- 916.** El secretario ejecutivo explicó que, aun cuando la palabra «mínimo» implicaba la existencia de un salario de referencia establecido, durante las negociaciones se podían fijar salarios superiores al salario mínimo. La formulación actual, «salarios adecuados», era un reflejo de la Declaración del Centenario. Propuso entonces que el texto dijese «salarios adecuados, establecidos por ley o negociados».
- 917.** La representante de la CSI era reticente a volver a abrir la discusión sobre el salario vital. Por lo tanto, propuso retirar la frase «que permitan el pago de salarios mínimos vitales», pues el párrafo se centraba principalmente en mejorar las competencias tanto de los empleadores como de los trabajadores. La propuesta fue aceptada.
- 918.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 83

919. La Vicepresidenta gubernamental, en consonancia con su posición anterior, propuso eliminar «plantaciones y» y «de gran escala» del texto introductorio a fin de ampliar el párrafo a todo tipo de empresas, independientemente de su escala. La propuesta fue aceptada. El texto introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado a)

920. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «cuando sea oportuno» después de «de los salarios».
921. La representante de la CSI rechazó la enmienda. Explicó que la negociación salarial formaba parte intrínseca del mecanismo de negociación colectiva y que la enmienda indicaba la negativa de los empleadores a negociar. Además, en algunos países, los salarios mínimos no eran objeto de negociación entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores.
922. La propuesta fue retirada y el apartado fue adoptado en su forma original.

Apartados b) a d)

923. Los apartados fueron adoptados en su forma original.

Párrafo 84

924. La Vicepresidenta gubernamental propuso suprimir «plantaciones y» y «de gran escala». La propuesta fue aceptada.
925. La Vicepresidenta trabajadora propuso eliminar «considerar la posibilidad de participar» después de la palabra «deberían», y añadir en su lugar «participar», y agregar asimismo «y la igualdad de remuneración» después de «sobre los salarios».
926. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «salario vital», en la última línea, por «salarios mínimos, establecidos por ley o negociados».
927. La Vicepresidenta gubernamental estuvo de acuerdo con las propuestas del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores. La Vicepresidenta empleadora dijo que aceptaría la propuesta del Grupo de los Trabajadores a condición de que la suya fuera aceptada. Si bien dio su conformidad para que el texto dijera simplemente «participar», no estuvo a favor de que se incluyera «y la igualdad de remuneración» debido a las inquietudes que suscita el posible debate entre la igualdad y la equidad. Tratar la cuestión de la desigualdad abordando el pago del salario mínimo se situaba fuera del marco de la discusión en curso.
928. La representante de la CSI rechazó la propuesta del Grupo de los Empleadores, por considerar que al pagar salarios bajos a los trabajadores se los empujaba por debajo del umbral de la pobreza y se infringía su derecho a la alimentación. Hizo hincapié en que «la igualdad de remuneración» era fundamental para el trabajo de su grupo. Ahora bien, en aras del consenso, propuso adoptar la formulación «los salarios y sobre la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor», en lugar de «la igualdad de remuneración» o «salarios mínimos, establecidos por ley o negociados», en la última línea. La propuesta fue aceptada.
929. El párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

4.3. Condiciones de vida: servicios sociales y vivienda

Párrafo 85

930. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «garantizar» por «proporcionar acceso a», y añadir «cuando proceda» después de «sector agroalimentario».
931. El secretario ejecutivo hizo la observación de que, en el párrafo, la palabra «garantizar» no atribuía responsabilidad a nadie.
932. El Grupo de los Trabajadores y el Grupo Gubernamental expresaron su preferencia por la versión original.
933. La Vicepresidenta empleadora, a raíz de la observación de la Oficina, propuso, como solución de compromiso, retirar la primera enmienda siempre y cuando se incluyera «cuando proceda».
934. La Vicepresidenta gubernamental indicó que prefería el texto original a la propuesta de compromiso. La representante de la CSI la rechazó porque, en la realidad, «cuando proceda» equivalía a nunca, lo cual obstaculizaría los avances. Al respecto, dio un ejemplo de plantaciones en que la calidad de la vivienda de los trabajadores era significativamente inferior a la de los empleadores. De lo que se trataba principalmente no era de asignar la responsabilidad, sino de asegurar la prestación de servicios esenciales, como la vivienda adecuada. Propuso a su vez que se suprimiera «garantizar». La propuesta fue aceptada.
935. El párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 86

Apartados a) y b)

936. Los apartados fueron adoptados en su forma original.

Apartado c)

937. La Vicepresidenta trabajadora propuso sustituir en la versión en inglés «day-care» por «childcare». La propuesta fue aceptada y el apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 87

Apartados a) y b)

938. Los apartados fueron adoptados en su forma original.

Apartado c)

939. La Vicepresidenta empleadora propuso sustituir «de calidad» por «adecuados», y añadir «cuando sea posible» después de «organizar». Señaló que en la versión francesa se debería dejar claro que el transporte no podía ser proporcionado por el empleador.
940. La Vicepresidenta trabajadora estaba de acuerdo en que «de calidad» se suprimiera si la salud y la seguridad se abordaban adecuadamente. En efecto, se habían registrado casos en que los trabajadores perdieron la vida debido a la precariedad de las condiciones de transporte, por lo que esta cuestión debía ser tratada.
941. La representante de la CSI preguntó si la Oficina incluía un texto relativo a las buenas condiciones de higiene y la suficiente capacidad de los vehículos en el marco del transporte de los trabajadores, particularmente en las plantaciones convencionales.

- 942.** El secretario ejecutivo explicó que la formulación debería haber sido «transporte adecuado de calidad adecuada». El texto propuesto provenía del artículo 12, párrafo 2, apartado a) del Convenio núm. 110, en el cual se establece que se deberían adoptar medidas a fin de que «los vehículos o barcos utilizados para el transporte de los trabajadores sean adecuados para este menester, ofrezcan buenas condiciones de higiene y suficiente capacidad de transporte». Propuso sustituir «de calidad» por el texto siguiente: «con buenas condiciones sanitarias y no abarrotados». Los grupos aceptaron la propuesta de la Oficina.
- 943.** El representante de la OIE deseaba verificar si las palabras «proporcionar» u «organizar» figuraban en el Convenio núm. 110. En el párrafo 1 del artículo 12 se establecía que el reclutador o empleador debería, siempre que fuera posible, proporcionar a los trabajadores reclutados el transporte hasta el lugar de trabajo. En el párrafo 2 del mismo artículo se disponía que la autoridad competente debería adoptar las medidas necesarias a fin de que los vehículos o barcos utilizados para el transporte de los trabajadores cumplieran ciertas normas. El reclutador era quien proporcionaba el transporte, y la autoridad competente garantizaba las condiciones sanitarias.
- 944.** La representante de la CSI propuso enmendar el texto de manera que dijera «cuando sea oportuno». La Vicepresidenta empleadora mantuvo su propuesta de decir «siempre que sea oportuno», dado que reflejaba la terminología del Convenio núm. 110.
- 945.** La representante de la CSI, en aras del compromiso, sugirió cambiar «siempre que sea posible» por «siempre que sea necesario», pues en el caso de las plantaciones que tenían varios campos de cultivo era necesario disponer de transporte para los trabajadores.
- 946.** La Presidenta tomó nota de la pertinencia del comentario formulado por el Grupo de los Trabajadores sobre la aplicación del párrafo al transporte dentro de las granjas o plantaciones. Propuso que el texto se complementara añadiendo «necesario para realizar el trabajo» y que se insertara «cuando no haya medios de transporte disponibles o apropiados». Asimismo, como solución de compromiso, propuso que se adoptara «cuando proceda».
- 947.** La Vicepresidenta empleadora estaba dispuesta a aceptar que se añadiera «siempre que sea necesario» a condición de que el párrafo se trasladara a la sección relativa a las responsabilidades de los Gobiernos, pues las cuestiones tratadas eran de su competencia. Subrayó que el Grupo de los Empleadores prefería mantener su propuesta original para reflejar la terminología del Convenio núm. 110.
- 948.** La propuesta del Grupo de los Empleadores, «cuando sea posible», fue aceptada porque reflejaba la redacción del Convenio núm. 110 de la OIT.
- 949.** El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 88

Apartado a)

- 950.** La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «en el diseño y la aplicación de políticas y estrategias sobre condiciones de vida y de trabajo» después de «diálogo social», a fin de articular este apartado con el capítulo.
- 951.** La Vicepresidenta trabajadora aceptó la propuesta, pero la Vicepresidenta empleadora indicó que prefería la versión original para que la disposición siguiera siendo de índole general. La propuesta fue retirada.
- 952.** El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado b)

953. El apartado fue adoptado en su forma original.

954. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir un apartado del siguiente tenor: «promover el deber de protección y el buen uso de las instalaciones proporcionadas por el empleador». La Vicepresidenta trabajadora pidió que se aportaran aclaraciones sobre la enmienda. La propuesta fue retirada.

4.4. Fortalecimiento de la inspección del trabajo**Párrafo 89**

955. El párrafo fue adoptado en su forma original.

Párrafo 90**Apartado a)**

956. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado b)

957. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «exista un número suficiente de inspectores dotados de los recursos necesarios y que las inspecciones» después de «de modo que». La propuesta fue aceptada.

958. La Vicepresidenta gubernamental propuso agregar «periódicamente» después de «consignar». La propuesta fue aceptada.

959. La Vicepresidenta empleadora propuso, después de «trabajadores rurales», añadir «particularmente los trabajadores de la economía informal». El 80 por ciento de las personas que trabajaban en el sector, sobre todo en los países en desarrollo, se situaban en la economía informal, donde las inspecciones del trabajo eran limitadas.

960. La Vicepresidenta gubernamental rechazó la propuesta, argumentado que las inspecciones del trabajo deberían estar dirigidas a todos los trabajadores, no solo a los de la economía informal. En el apartado ya figuraba una expresión que servía para matizar: «a todos los empleadores y trabajadores rurales». Además, en la sección 3.8 se abordaba adecuadamente la cuestión de los inspectores del trabajo y la economía informal.

961. La Vicepresidenta empleadora puso de relieve que la propuesta abordaba el desafío de llevar a cabo la transición a la formalidad sin la intervención de las inspecciones del trabajo y que tenía repercusión en todos los trabajadores, especialmente los que desempeñaban su actividad en la economía informal, ámbito en que las inspecciones del trabajo eran limitadas.

962. Para la representante de la CSI, añadir «economía informal» era redundante, dado que los inspectores del trabajo se veían confrontados con diferentes sistemas económicos en las zonas rurales. Su responsabilidad era inspeccionar todos los tipos de sectores y sistemas económicos.

963. El secretario ejecutivo propuso cambiar «particularmente» por «con inclusión de». La Vicepresidenta empleadora rechazó en un principio la propuesta, recalando la voluntad de proclamar firmemente la necesidad de que haya inspectores del trabajo en el sector informal. Sin embargo, al final estuvo de acuerdo, y la propuesta fue aceptada.

964. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

965. La Vicepresidenta gubernamental propuso un nuevo apartado, del siguiente tenor:
mantener un número adecuado de inspectores del trabajo;

966. La propuesta fue retirada posteriormente.

Apartado c)

967. La Vicepresidenta empleadora propuso que el párrafo comenzase diciendo «reforzar las competencias de los inspectores del trabajo y». La propuesta fue aceptada. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado d)

968. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado e)

969. La Vicepresidenta gubernamental propuso añadir «inclusive los líderes comunitarios» después de «partes interesadas», a fin de reflejar la realidad de varios países en que los líderes comunitarios desempeñaban un papel relevante en el sector agroalimentario de las zonas rurales.

970. El secretario ejecutivo citó el ejemplo de Malawi, donde los líderes comunitarios cumplían una función crucial en la aplicación de la estrategia integrada de la OIT para hacer frente a los déficits de trabajo decente en el sector del tabaco.

971. La Vicepresidenta trabajadora aceptó la propuesta por considerar que estaba en sintonía con el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169).

972. La Vicepresidenta empleadora rechazó inicialmente la propuesta debido a que las palabras «partes interesadas» englobaban a los líderes comunitarios; tras escuchar los argumentos de la Oficina y de otros grupos, cambió de parecer.

973. La propuesta fue aceptada y el apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartados f) y g)

974. Los apartados fueron adoptados en su forma original.

► 5. Diálogo social y tripartismo

Párrafo 91

975. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «así como en otras formas de diálogo social, por ejemplo, la cooperación en el lugar de trabajo» después de «negociación colectiva», con el fin de destacar que existen diversos tipos de diálogo social además de la negociación colectiva.

976. La Vicepresidenta gubernamental declaró que era flexible con respecto a la enmienda.

977. La representante de la CSI rechazó la propuesta por considerar que el elemento añadido era superfluo, ya que, en este caso, el diálogo social se basaba en la negociación colectiva. El derecho a la libertad sindical y de negociación colectiva permitía a los trabajadores participar en el diálogo social.

- 978.** La Vicepresidenta empleadora propuso agregar, en la primera frase, «cooperación en el lugar de trabajo» después de «consulta», para mantener la pertinencia de la negociación colectiva en la segunda frase. Si bien la Vicepresidenta gubernamental era flexible en cuanto a la enmienda, la representante de la CSI rechazó la propuesta, pues, a su juicio, «cooperación en el lugar de trabajo» no estaba al mismo nivel que la negociación colectiva. La cooperación en el lugar de trabajo no se basaba en las normas internacionales del trabajo y no podía socavar el proceso de negociación colectiva. Contrariamente a la negociación colectiva, la cooperación en el lugar de trabajo no guardaba relación con la política económica y social, y en particular con la redistribución y los salarios. La oradora preguntó si los empleadores podían calificar la cooperación en el lugar de trabajo de bipartita o tripartita.
- 979.** Al respecto, la Vicepresidenta empleadora señaló la Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre el diálogo social y el tripartismo (2018) y mencionó la lista de definiciones en la que figuraba el diálogo social bipartito.
- 980.** La Jefa de la Unidad propuso una solución de compromiso: «El diálogo social comprende todos los tipos de negociación, consulta y otros enfoques, como por ejemplo, la cooperación en el lugar de trabajo, o simplemente el intercambio de información entre representantes gubernamentales, empleadores y trabajadores, sobre temas de interés común relacionados con la política económica y social».
- 981.** La representante de la CSI propuso modificar esta solución de la siguiente manera: «negociación, consulta y otros enfoques, como la cooperación en el lugar de trabajo».
- 982.** La Vicepresidenta trabajadora insistió en que la cooperación en el lugar de trabajo no debería socavar la negociación colectiva y sugirió que se hiciera referencia a la Declaración del Centenario.
- 983.** La Vicepresidenta empleadora aclaró que el Grupo de los Empleadores no tenía la intención de socavar la negociación colectiva.
- 984.** La representante de la CSI propuso suprimir el párrafo debido a la falta de consenso.
- 985.** La Presidenta sugirió que el párrafo comenzase por la segunda frase: «Un diálogo social eficaz basado en la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva, respaldado por marcos institucionales, jurídicos y reglamentarios, es un medio esencial para promover buenas relaciones laborales y un crecimiento y un desarrollo sostenibles e inclusivos», y que se eliminase la primera frase.
- 986.** Pese a tener inicialmente dudas, la Vicepresidenta empleadora se mostró a favor de suprimir el párrafo completo, en lugar de solo la primera frase, como propuso la Presidenta, a pesar de que se trataba del texto introductorio del capítulo. El Grupo Gubernamental apoyó la supresión completa.
- 987.** El párrafo fue suprimido.

Párrafo 92

- 988.** La Vicepresidenta empleadora propuso eliminar la palabra «empresas» y añadir «y los empleadores» después de «trabajadores». La propuesta fue aceptada.
- 989.** La Vicepresidenta empleadora propuso añadir un nuevo párrafo:

La mayor participación de las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas y tribales, y otros grupos insuficientemente representados en organizaciones de empleadores y de trabajadores, inclusive en funciones de liderazgo, podría ayudar a promover el diálogo social al generar una base de afiliados, una toma de decisiones y una gobernanza más diversas, inclusivas y representativas.

990. Si bien la Vicepresidenta gubernamental era flexible con respecto a la enmienda, la Vicepresidenta trabajadora rechazó la propuesta. La propuesta fue retirada.

991. El párrafo fue adoptado en su forma original.

Párrafo 93

Apartado a)

992. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado b)

993. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir, en la primera frase, «y de los empleadores» después de «trabajadores».

994. La Vicepresidenta gubernamental manifestó su flexibilidad con respecto a la enmienda. La representante de la CSI, si bien reconoció la pertinencia de las inquietudes de los empleadores, subrayó que el texto estaba enfocado a los trabajadores, los migrantes y las mujeres, entre otros. Por consiguiente, parecía innecesario mencionar explícitamente a los empleadores. Como solución, propuso incluir una nueva frase: «Se deberían hacer esfuerzos para eliminar los obstáculos a los que se enfrentan los empleadores».

995. La Vicepresidenta empleadora retiró su propuesta y pidió a la Oficina que proporcionara un texto en que se hiciera referencia a los derechos de los empleadores.

996. El apartado fue adoptado en su forma original.

997. La Oficina propuso el texto siguiente, que fue aceptado por los grupos:

eliminar las barreras legales a la plena aplicación de los derechos de los empleadores de constituir organizaciones de su elección y afiliarse a ellas, en particular velando por que exista una legislación que establezca mecanismos para fomentar y promover tales organizaciones;

Apartado c)

998. La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «con perspectiva de género» después de «formación». La Vicepresidenta empleadora apoyó la propuesta por considerar que la educación era un derecho para todos. En principio, la Vicepresidenta gubernamental estuvo de acuerdo con la propuesta, pero planteó decir en su lugar «que tengan en cuenta la perspectiva de género», para que el enfoque fuera más resolutivo.

999. La Presidenta sugirió ir más allá y decir «que transformen la perspectiva de género». La Vicepresidenta empleadora era, sin embargo, partidaria de la opción presentada por el Grupo de los Trabajadores, mientras que la Vicepresidenta gubernamental indicó que prefería la suya propia.

1000. La Vicepresidenta trabajadora propuso además sustituir «programas de educación y formación» por «programas de formación con perspectiva de género». El Grupo de los Empleadores y el Grupo Gubernamental indicaron que preferían el texto original a la nueva propuesta. Esta fue entonces retirada por falta de consenso.

1001. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado d)

1002. La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «Los Gobiernos deberían asegurar la participación de las mujeres en las negociaciones y en otros procesos e instancias decisorias» al final del

apartado, de conformidad con la Resolución de la Conferencia relativa a la segunda discusión recurrente sobre el diálogo social y el tripartismo, 2018. La Vicepresidenta gubernamental aceptó la propuesta si se sustituía «asegurar» por «fomentar». La propuesta y la subenmienda fueron aceptadas por todos los grupos.

1003. El apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado e)

1004. El apartado fue adoptado en su forma original.

Apartado f)

1005. La Vicepresidenta empleadora propuso suprimir todo el apartado, pues su contenido ya se trataba en la sección anterior. La propuesta fue aceptada y el apartado fue suprimido.

Apartado g)

1006. El apartado fue adoptado en su forma original.

1007. Tras la discusión mantenida en el grupo de trabajo reducido, los grupos propusieron adoptar este nuevo apartado:

la existencia de organizaciones de empleadores y de trabajadores libres, independientes, fuertes y representativas, junto con la confianza, el compromiso y el respeto por parte de los Gobiernos en lo tocante a la autonomía de los interlocutores sociales y los resultados del diálogo social son condiciones fundamentales para que este sea eficaz. El diálogo social tiene diferentes formas y niveles en función de las tradiciones y los contextos nacionales; cabe destacar el diálogo social transfronterizo, que se desarrolla en una economía globalizada cada vez más compleja.

1008. El apartado fue entonces retirado.

Párrafo 94

Apartados a) a c)

1009. Los apartados fueron adoptados en su forma original.

Apartado d)

1010. La Vicepresidenta empleadora propuso añadir «una cooperación adecuada en el lugar de trabajo y» después de «el establecimiento de mecanismos para». La Vicepresidenta gubernamental indicó que era flexible al respecto, pero la Vicepresidenta trabajadora dijo que prefería el texto original. Planteó trasladar «una cooperación adecuada en el lugar de trabajo» después de «promover» y añadir «independientes» después de «mecanismos». La propuesta del Grupo de los Trabajadores fue aceptada y el apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado e)

1011. El apartado fue adoptado en su forma original.

Párrafo 95**Apartado a)**

1012. La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «las mujeres» después de «incluidos». La Vicepresidenta gubernamental aceptó la propuesta, pero la Vicepresidenta empleadora señaló su desacuerdo debido a que la disposición se refería a los distintos tipos de trabajo y no a los diferentes tipos de trabajadores. La Vicepresidenta trabajadora propuso introducir una subenmienda que consistía en decir «en particular las mujeres». La propuesta fue aceptada y el apartado fue adoptado en su forma enmendada.

Apartados b) y c)

1013. Los apartados fueron adoptados en su forma original.

► Anexo

1. La Vicepresidenta empleadora propuso enmendar el título de la siguiente manera: añadir «de referencia» entre las palabras «lista» y «no exhaustiva»; suprimir «herramientas de la OIT que revisten interés en» y añadir «orientaciones de la OIT para promover el trabajo decente en», y proceder a una armonización del título según el modelo de otras reuniones sectoriales, por ejemplo, la Reunión técnica sobre una recuperación económica verde, sostenible e inclusiva para el sector de la aviación civil (2023). La Vicepresidenta gubernamental indicó que la palabra «instrumentos» debería figurar antes de «declaraciones». Las propuestas fueron aceptadas y el título fue adoptado en su forma enmendada.
2. La Vicepresidenta gubernamental propuso incluir en la sección «Otra normativa internacional» el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, y el Convenio de Estocolmo. La Vicepresidenta trabajadora aceptó la inclusión de ambos instrumentos. La Vicepresidenta empleadora cuestionó su pertinencia.
3. La representante gubernamental de Sudáfrica informó de que el Convenio de Rotterdam (2003), que regulaba la importación de productos químicos peligrosos, y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (2001), que regía el transporte de pesticidas, eran muy importantes para el sector agroalimentario.
4. La representante de la CSI añadió que ambos instrumentos eran importantes en lo tocante a la seguridad y salud en el trabajo en el sector agroalimentario.
5. La Vicepresidenta trabajadora explicó asimismo que dichos convenios revestían la misma importancia para los empleadores. La utilización de pesticidas en conformidad con el Convenio de Rotterdam determinaría su viabilidad en el mercado. Por lo tanto, era prudente que los empleadores estuvieran bien informados acerca de la presencia de pesticidas en el proceso de producción, en lugar de arriesgarse a que sus productos fueran retirados del comercio por contener niveles residuales excesivos de pesticidas prohibidos.
6. La propuesta fue aceptada y el anexo fue adoptado en su forma enmendada.

Adopción de las directrices

7. Las directrices fueron adoptadas en su forma enmendada.

Declaraciones de clausura

8. La Presidenta expresó su agradecimiento a las Vicepresidentas, al secretario general y a todo el equipo de la Oficina por el apoyo brindado antes y durante la reunión. El resultado conseguido era sumamente valioso y marcaba el inicio del camino a seguir. El verdadero trabajo estaba a punto de iniciarse con la aplicación de las Directrices. La Presidenta manifestó su esperanza en que todas las partes interesadas abordarían la aplicación de las Directrices a nivel internacional, nacional, local y de la empresa con la misma pasión y el mismo compromiso que mostraron durante la reunión. Recordó la existencia de la Coalición sobre Trabajo Decente para Sistemas Alimentarios Equitativos, dirigida conjuntamente por CARE International, la OIT y el FIDA, y su voluntad de aplicar las Directrices. Al haber pasado muchos años viviendo y trabajando en una granja, el sector agrícola ocupaba un lugar especial en su corazón, por lo que mantenía su compromiso de impulsar la seguridad alimentaria y nutricional mundial, así como el trabajo decente para todos.

9. La Jefa de la Unidad transmitió su agradecimiento a las Vicepresidentas y a todas las demás personas que habían participado en el evento, así como a aquellos que habían trabajado entre bastidores para que la reunión se desarrollara con éxito. Expresó su admiración a la Presidenta por su excepcional labor de liderazgo y orientación durante los cinco días que duró la reunión.
10. La Vicepresidenta empleadora dio las gracias a su grupo por su dedicación, paciencia y disciplina durante todo el proceso. Felicitó también al Grupo de los Trabajadores y al Grupo Gubernamental por su espíritu de consenso y compromiso, el cual, finalmente, allanó el camino para lograr la adopción de las Directrices. El resultado obtenido tenía un valor inmenso para el sector agroalimentario y serviría de guía para las iniciativas futuras de la OIT. Además, reconoció que los agricultores, las empresas y los mandantes de todo el sector se beneficiarían de las Directrices. La Vicepresidenta expresó su sentido agradecimiento a la Presidenta por su excepcional liderazgo y por su voluntad de fomentar un clima de colaboración entre los participantes. Asimismo, dio las gracias a la Oficina por su eficiente coordinación de la reunión, lo cual permitió que esta se desarrollara sin contratiempos.
11. La Vicepresidenta trabajadora manifestó su gratitud a la secretaría y a las personas que habían trabajado diligentemente entre bastidores para hacer posible el éxito de la reunión. Elogió al Grupo de los Empleadores por sus esfuerzos sin tregua, y al Grupo Gubernamental por el apoyo brindado. Alabó también a los delegados del Grupo de los Trabajadores por su participación activa. Pidió a la Oficina que mantuviera el respaldo a la aplicación de estas importantes Directrices con el fin de asegurar el trabajo decente para todos en el sector agroalimentario.
12. La Vicepresidenta Gubernamental dio las gracias a los expertos gubernamentales, reconociendo sus valiosas contribuciones, y manifestó que había sido un honor para ella colaborar con trabajadores y empleadores entusiastas. Su inquebrantable pasión, profundo conocimiento y deseo de llegar a un acuerdo eran verdaderamente dignos de encomio. Elogió el liderazgo sereno y tranquilo de la Presidenta, el cual contribuyó a crear un clima relajado durante las sesiones. Transmitió también su agradecimiento a sus colegas de la Oficina y expresó la esperanza en que las Directrices tengan efectos positivos en la vida de millones de personas del sector agroalimentario.